

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales, de entidad federativa, circunscripción plurinominal y nacionales del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como el diseño y la impresión de la documentación electoral correspondiente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG210/2025.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES, DE ENTIDAD FEDERATIVA, CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL Y NACIONALES DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 2024-2025, ASÍ COMO EL DISEÑO Y LA IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL CORRESPONDIENTE

GLOSARIO

CG/Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM/Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CTPEEPJF	Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos Cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DOF	Diario Oficial de la Federación
GT	Grupos de Trabajo
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
PEyC	Puntos de Escrutinio y Cómputo de votos
Personas Juzgadoras	Personas ministras, magistradas y juezas que integran el Poder Judicial de la Federación, electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía
PEEPJF 2024-2025	Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025
PJF	Poder Judicial de la Federación
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
RSCLYD	Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
TDJ	Tribunal de Disciplina Judicial
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
VA	Votación Anticipada

ANTECEDENTES

- I. **Aprobación del RE.** El 7 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, se aprobó el RE y sus anexos, en el cual se establecieron reglas comunes para los cómputos de elecciones federales en complemento a lo señalado en la LGIPE; en adición con lo anterior, con base en lo señalado en el RIINE, corresponde al Consejo General para el cumplimiento de sus atribuciones, entre otras, aprobar los Lineamientos de cómputo distrital para cada proceso electoral, mismos que, desde 2017 se han emitido a través de los siguientes Acuerdos:
 - a) **INE/CG466/2017.** El 20 de octubre de 2017, se aprobaron los Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales y de entidad federativa para el PEF 2017-2018;

- b) **INE/CG74/2019.** El 18 de febrero de 2019, se aprobaron los Lineamientos para la preparación y la realización de las sesiones de cómputo distrital y de entidad federativa de la elección de Gubernatura y de 5 Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2019 en el estado de Puebla.
- c) **INE/CG681/2020.** El 15 de diciembre de 2020, se aprobaron los Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.
- d) **INE/CG598/2023.** El 3 de noviembre de 2023, se aprobaron los Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales, de entidad federativa y de circunscripción del Proceso Electoral Federal 2023-2024.

- II. Resolución del TEPJF sobre los votos emitidos para candidaturas canceladas.** El 18 de junio de 2018, la Sala Superior del TEPJF emitió la sentencia del expediente SUP-RAP-151/2018, relativo al recurso de apelación presentado contra el Acuerdo INE/CG511/2018, por el cual el Consejo General del Instituto determinó los efectos jurídicos de los votos que se emitieran para la candidatura cancelada de Margarita Ester Zavala Gómez del Campo.

De los razonamientos y efectos jurídicos expuestos en la sentencia dictada por la Sala Superior, destaca la consideración que, ante escenarios de renuncia a las candidaturas, lo ordinario sería la adecuación de la boleta electoral. Sin embargo, ante la valoración realizada por el Consejo General, de que, ante el avance en el proceso de la impresión de las boletas, el tiempo necesario para realizar la reimpresión, así como la anticipación con la que las boletas deben estar entregadas a los presidentes de mesa directiva de casilla, era materialmente imposible realizar los ajustes.

En cuanto a los efectos jurídicos que debería tener la presencia del nombre de la otrora candidata en la boleta, el TEPJF consideró que el recuadro correspondiente a esta candidatura debería ser considerado como si fuera en blanco. De ahí que, tratándose de una persona que ya no cuenta con un registro de candidatura vigente, las marcas realizadas en el recuadro correspondiente deberían tratarse como votos nulos, tal y como sería el caso de cualquier otra marca colocada en un espacio que no corresponde a una candidatura válidamente registrada.

- III. Designación de las presidencias de los Consejos Locales para los Procesos Electorales.** El 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, se aprobó la reforma del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, cuyo artículo undécimo transitorio ordenó la designación de las y los funcionarios que durante los procesos electorales actuarían como presidentes de los Consejos Locales y Distritales, quienes en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de las juntas correspondientes, destacándose que a partir de dicho nombramiento, el desempeño del cargo como presidente se mantendrá durante todos los procesos electorales en que el Instituto participe.
- IV. Reforma constitucional en materia del PJF.** El 15 de septiembre de 2024 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la CPEUM, en materia de reforma del PJF, el cual dispone que las personas titulares de determinados cargos de este Poder de la Unión sean elegidas mediante voto popular observando el principio de paridad de género.
- V. Inicio de PEEPJF 2024-2025.** El 16 de septiembre de 2024 dio inicio el PEEPJF2024-2025, de acuerdo con el Segundo Artículo Transitorio del Decreto de reforma del PJF, que dispone su comienzo al día siguiente de la publicación del decreto en el DOF.
- VI. Declaratoria del inicio del PEEPJF 2024-2025 y definición de la integración e instalación de los Consejos Locales.** El 23 de septiembre del 2024, mediante Acuerdo INE/CG2240/2024, el Consejo General emitió la declaratoria de inicio del PEEPJF 2024-2025, por el que se elegirán la totalidad de los cargos de Ministras y Ministros de la SCJN, las magistraturas vacantes de la Sala Superior del TEPJF, la totalidad de las magistraturas de las Salas Regionales del TEPJF, las personas integrantes del TDJ; la mitad de los cargos de Magistraturas de Circuito y de las personas Juzgadoras de Distrito. Asimismo, inició la etapa de preparación de la elección y se definió la integración e instalación de los Consejos Locales.
- VII. Elaboración del Plan Integral y Calendario del PEEPJF 2024-2025.** El 23 de septiembre de 2024, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG2241/2024, instruyó la elaboración del Plan Integral y Calendario del PEEPJF 2024-2025.

- VIII. Creación de la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos Cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.** El 23 de septiembre de 2024, en sesión extraordinaria del Consejo General mediante Acuerdo INE/CG2242/2024, se creó la Comisión Temporal, con el objeto de dar seguimiento a la ejecución del Plan y Calendario, realizar estudios sobre la reglamentación interna que requiera modificaciones para la debida instrumentación del PEEPJF 2024-2025, y someter a consideración del Consejo General cualquier proyecto de Acuerdo que se considere necesario para la debida ejecución del PEEPJF 2024-2025.
- IX. Reforma a la LGIPE en materia del PJF.** El 14 de octubre de 2024 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de personas juzgadoras del PJF.
- X. Resolución del TEPJF sobre la continuidad de los procedimientos electorales del PEEPJF 2024-2025.** El 18 de noviembre de 2024, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los expedientes SUP-AG-632/2024, SUP-AG-760/2024 y SUP-AG-764/2024 acumulados, en la que por mayoría de votos determinó constitucionalmente inviable suspender los actos que se relacionan con el desarrollo de los procedimientos electorales a cargo del Senado de la República, el Instituto y otras autoridades competentes respecto del PEEPJF 2024-2025. Resolvió que el Senado de la República, el Instituto y las demás autoridades competentes deben continuar con las etapas del PEEPJF 2024-2025, por tratarse de un mandato expresamente previsto en la CPEUM, por lo que ninguna autoridad, poder u órgano del Estado pueden suspender, limitar, condicionar o restringir las actividades relativas, y vinculó a las autoridades, poderes u órganos del Estado con los efectos de dicha sentencia.
- “CUARTO. El Senado de la República, el Instituto Nacional Electoral y las demás autoridades competentes deben continuar con las etapas del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024 2025, por tratarse de un mandato expresamente previsto en la Constitución general, por lo que ninguna autoridad, poder u órgano del estado pueden suspender, limitar, condicionar o restringir las actividades relativas a las etapas del proceso electoral extraordinario 2024-2025 para la elección de cargos en el Poder Judicial de la Federación.*
- QUINTO. Las autoridades, poderes u órgano del estado quedan vinculadas con los efectos de la presente ejecutoria.”*
- XI. Instalación de la CTPEEPJF.** El 20 de noviembre de 2024 se instaló la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
- XII. Aprobación del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.** El 21 de noviembre de 2024, mediante Acuerdo INE/CG2358/2024, el Consejo General aprobó el Plan Integral y Calendario.
- XIII. Programa de trabajo de la CTPEEPJF.** El 21 de noviembre de 2024, mediante Acuerdo INE/CG2359/2024, el Consejo General aprobó el Programa de Trabajo, con el calendario de sesiones y los cronogramas tanto general como particulares y el estimado de acuerdos a aprobar durante el PEEPJF 2024-2025.
- XIV. Determinación de las fechas de instalación de los Consejos Locales y Distritales del INE.** El 21 de noviembre de 2024, mediante Acuerdo INE/CG2360/2024, el Consejo General determinó la fecha de instalación de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario, para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
- XV. Reforma al Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del INE.** El 21 de noviembre de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG2361/2024, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del INE.
- XVI. Marco Geográfico Electoral para el PEEPJF 2024-2025.** El 21 de noviembre de 2024, mediante Acuerdo INE/CG2362/2024, el Consejo General aprobó el Marco Geográfico Electoral para el PEEPJF 2024-2025.

- XVII. Instalación de los Consejos Locales y Distritales del INE.** El 2 de diciembre de 2024, los 32 Consejos Locales del Instituto celebraron la sesión de instalación para el PEEPJF 2024-2025. Por su parte, el 16 de diciembre de 2024, se instalaron los 300 Consejos Distritales para iniciar con los trabajos de organización de los comicios del PJF.
- XVIII. Aprobación del Modelo de Votación Anticipada.** El 20 de diciembre de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG2497/2024, mediante el que emitió los Lineamientos y el modelo de operación para la organización del voto anticipado para personas con discapacidad imposibilitadas para asistir a votar, y personas cuidadoras primarias, en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y en su caso, las elecciones extraordinarias que de éste deriven.
- XIX. Aprobación de las boletas de cuatro elecciones del PEEPJF 2024-2024 por el Consejo General.** En sesión extraordinaria urgente convocada al término de la sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 30 de diciembre de 2024, se aprobaron mediante Acuerdo INE/CG2500/2024, los diseños de boletas correspondientes a las personas Ministras de la SCJN, personas Magistradas del TDJ, personas Magistradas de la Sala Superior del TEPJF y personas Magistradas de Salas Regionales del TEPJF. Las correspondientes a las elecciones de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, fueron votados en lo particular, lo que derivó en la determinación de presentarlas en una sesión posterior para su aprobación.
- XX. Aprobación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral.** El 31 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo INE/CG2501/2024, el Consejo General aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y sus respectivos anexos.
- XXI. Aprobación del Consejo General de las boletas de dos elecciones del PEEPJF 2024-2025.** En sesión extraordinaria del 30 de enero de 2025, se aprobó el diseño y la impresión de las boletas para las elecciones de Magistradas y Magistrados de Circuito, así como Juezas y Jueces de Distrito, mediante el Acuerdo INE/CG51/2025.
- XXII. Aprobación del Lineamientos para el intercambio de documentación electoral.** El 5 de febrero de 2025, mediante Acuerdo INE/CG56/2025, se aprobaron los Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen.
- XXIII. Aprobación del Modelo de Casilla Seccional.** El 5 de febrero de 2025, mediante Acuerdo INE/CG57/2025, se aprobó el modelo de casilla seccional, así como el diseño e impresión de la documentación electoral federal para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y el modelo de casilla seccional única para las elecciones concurrentes.
- XXIV. Declaración de definitividad del Marco Geográfico Electoral.** El 10 de febrero de 2025, mediante Acuerdo INE/CG62/2025, el Consejo General aprobó ajustes al Marco Geográfico Electoral en el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, aprobado mediante diverso INE/CG2362/2024; y declaró su definitividad.
- XXV. Aprobación del procedimiento para la asignación de las candidaturas.** El 10 de febrero de 2025, el Consejo General aprobó un procedimiento para realizar la asignación de las candidaturas a los cargos para elegir en cada distrito judicial electoral, según materia o especialidad, en el marco del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, mediante el Acuerdo INE/CG63/2025.
- XXVI. Acuerdo para garantizar la paridad de género.** El 10 de febrero de 2025, mediante Acuerdo INE/CG65/2025, el Consejo General emitió los criterios para garantizar el Principio Constitucional de Paridad de Género en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

XXVII. Resolución de la Suprema Corte de la SCJN. El 13 de febrero de 2025, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación discutió las solicitudes de la facultad prevista en la fracción XVII del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 3/2024 y sus acumuladas 4/2024, 6/2024 y 1/2025.

En dicha sesión hubo diversos pronunciamientos respecto a los alcances de las órdenes de suspensión de juzgadores de amparo con las que se busca paralizar el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación.

Determinándose fundamentalmente en los puntos resolutiveos: 1. La procedencia de las solicitudes, 2. Se declara que las sentencias SUPAG-209/2024, SUP-AG-632/2024 Y SUP-JDC 8/2025, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación son opiniones que no tienen la capacidad de invalidar órdenes de suspensión en juicios de amparo y 3. Se ordena a las personas juzgadoras de distrito que hayan emitido suspensiones en contra de la implementación de la reforma judicial, que revisen de oficio sus autos de suspensión, en atención a las consideraciones de la sentencia, particularmente a las expresadas en los párrafos 179 a 183, en un plazo de veinticuatro horas.¹

XXVIII. Resolución del TEPJF sobre la vinculación al CG para que emita los criterios aplicables al escrutinio y cómputo de la votación. El 21 de febrero de 2025, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en el expediente SUP-JDC-1186/2025 y Acumulados, en la que por mayoría de votos determinó, entre otros resolutiveos, vincular al CG a efecto de que: emitiera los criterios aplicables al escrutinio y cómputo de la votación, en el que se determine con total claridad lo concerniente a la validez o nulidad de los votos.

XXIX. Presentación y aprobación de los Lineamientos por la CTPEEPJF. El 05 de marzo de 2025, en el marco de la CTPEEPJF, se presentó y aprobó el Proyecto de Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales, de entidad federativa, circunscripción plurinominal y nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación, así como el diseño e impresión de la documentación electoral correspondiente, para su envío al Consejo General.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia

1. Este Consejo General es competente para aprobar los Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales, así como el diseño e impresión de la documentación electoral correspondiente, conforme a lo dispuesto en los siguientes ordenamientos constitucionales y legales:
 - a) **CPEUM:** Artículos 35, fracción I; 41, párrafo tercero, base V y 96, fracción IV; Artículo Transitorio Segundo del Decreto de la reforma del Poder Judicial;
 - b) **LGIFE:** Artículos 34, numeral 1, inciso a); 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos b), gg) y jj); 494, numeral 3; 497; 498, numeral 1, incisos d), e) y f) y numerales 5, 6 y 7; 503, numeral 1; 504, numeral 1, fracciones I, IV, V y XVI; 514, numerales 1 y 2; 529; 530; 531; 532; 533; y 534, numerales 1 y 2.
 - c) **RE:** Artículo 384, numeral 1.
 - d) **RIINE:** Artículo 5, párrafo 1, inciso u).

Los preceptos citados establecen que es derecho de la ciudadanía el ejercicio del voto, y que para ello el Consejo General del INE es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto; con atribuciones para aprobar los modelos de la documentación, así como los lineamientos de cómputo distrital para cada proceso electoral, y facultades para emitir los acuerdos necesarios para llevar a cabo la elección de las Personas Juzgadoras del Poder Judicial de la Federación; a lo que se adiciona lo resuelto en el expediente SUP-AG-632/2024, en cuyo párrafo 114, literalmente concluyó:

¹ Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/versiones-taquigraficas/documento/2025-03-01/13%20de%20febrero%20de%202025%20-%20Versi%C3%B3n%20definitiva.pdf> [Consulta: marzo de 2025] Versión estenográfica que se invoca como hecho notorio, de conformidad con el criterio orientador contenido en la tesis I.3o.C.450 C (10a.), de rubro: HECHO NOTORIO. LO CONFIGURA LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA EN EL PORTAL DE DATOS ABIERTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO PÁGINA ELECTRÓNICA OFICIAL DE GOBIERNO, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 7, noviembre de 2021, Tomo IV, página 3367.

“114. En consecuencia, todas las autoridades involucradas directa o indirectamente en el nuevo procedimiento constitucional de elección de personas juzgadoras (INE, legislativas, del poder ejecutivo o judicial), deben continuar en el ejercicio de sus atribuciones en los términos constitucionalmente previstos al ser inviable constitucionalmente cualquier decisión, resolución o diligencia encaminada a suspender el proceso electoral de personas juzgadoras, teniendo en cuenta que, en materia electoral, no opera la institución de la suspensión de los actos de las autoridades que realizan funciones formal o materialmente electorales.”

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación

- 2. Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto.** El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño. En el ejercicio de esta función, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género, de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución; y 30, numeral 2 y 31, numeral 1 de la LGIPE.
- 3. Fines del Instituto.** El artículo 30, numeral 1, incisos a), d), e), f), g) y h) de la LGIPE establece que son fines del INE, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Unión, así como velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- 4. Atribuciones del Consejo General.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 1, inciso a) y 35, numeral 1 de la LGIPE, así como 4 numeral 1, fracción I, apartado A, inciso a) del RIINE, se considera que el Consejo General es el órgano superior de dirección y uno de los Órganos Centrales del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del INE y que en su desempeño aplique la perspectiva de género.

Adicionalmente, para la elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, la Constitución señala en el Segundo Artículo Transitorio del Decreto de la reforma del Poder Judicial, que el Consejo General podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del proceso electoral extraordinario del año 2025 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales federales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

Asimismo, el artículo 44, numeral 1, incisos b), gg) y jj), de la LGIPE dispone que son atribuciones del Consejo General vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y Acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en dicho ordenamiento legal.

En complemento de lo anterior, el numeral 1 del artículo 503 de la LGIPE dispone que el Instituto es la autoridad responsable de la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, estableciendo en el numeral 1, fracción V del artículo 504 de esta Ley, la facultad del Consejo General para realizar los cómputos de la elección, por lo que podrá emitir los acuerdos necesarios para hacer efectivas estas atribuciones, conforme se indica en la fracción XVI del mismo precepto.

Aunado a lo anterior, el artículo 5, párrafo 1, inciso u) del RIINE, mandata que es atribución del Consejo General aprobar los Lineamientos de cómputo distrital para cada proceso electoral, así como determinar al personal que podrá auxiliar a los Consejos Distritales en el recuento de votos.

En materia de documentación electoral, los artículos 44, numeral 1, inciso jj), 504, numeral 1, fracciones I y XVI y 514, numeral 1 y 2 de la LGIPE, así como 159, numeral 1 del RE y Segundo Transitorio, párrafo quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución, en materia de reforma del Poder Judicial de la Federación, establecen como atribuciones del Consejo General, las relativas a aprobar el modelo de la

documentación y materiales electorales, en términos de lo previsto en la LGIPE, determinar el diseño de la documentación del proceso de elección de las personas integrantes del Poder Judicial de la Federación y los materiales que serán utilizados en ésta, así como aprobar el diseño, la impresión de la documentación electoral, así como los modelos de producción de los materiales electorales, a más tardar noventa días posteriores al inicio del proceso electoral respectivo, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la LGIPE o en otra legislación aplicable.

5. **Atribuciones de la Secretaría Ejecutiva.** El artículo 51, numeral 1, incisos f), l) y r) de la LGIPE señala como atribuciones de la Secretaría Ejecutiva del INE, las de orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente a la Presidencia del Consejo General; así como proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
6. **Atribuciones de la DEOE.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, numeral 1, incisos b), c) y e) de la LGIPE y 47, numeral 1, incisos b) y p) del RIINE, la DEOE, tiene entre sus atribuciones, las relativas a apoyar la instalación y funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales; elaborar los formatos de la documentación electoral para someterlos, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a la aprobación del Consejo General y proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada; así como recabar la documentación necesaria de los Consejos Distritales e integrar los expedientes a fin de que el Consejo General efectúe los cómputos que conforme a la Ley debe realizar.
7. **Estructura del Instituto.** La CPEUM establece que el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 4 de la LGIPE, el INE se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, numeral 1 de la LGIPE, el INE tiene su domicilio en la Ciudad de México y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones, una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada Distrito Electoral Federal uninominal.

8. **Integración de Consejos Locales y Distritales del Instituto.** Según lo dispuesto por el artículo 61, párrafo 1 de la LGIPE, en cada una de las entidades federativas, el Instituto contará con una delegación integrada por la Junta Local Ejecutiva y juntas distritales ejecutivas; la Vocalía Ejecutiva y el Consejo Local o el Consejo Distrital, según corresponda, de forma temporal durante un Proceso Electoral Federal.

Asimismo, los artículos 65, numerales 1 y 2 de la LGIPE y 17 del RIINE, disponen que los Consejos Locales son los órganos delegacionales de dirección constituidos en cada una de las entidades federativas que se instalan y sesionan durante los Procesos Electorales Federales y se integrarán con un Consejero o Consejera Presidenta designada por el Consejo General en los términos del artículo 44, párrafo 1, inciso f) de la LGIPE, quien, en todo tiempo, fungirá a la vez como Vocal Ejecutiva Local; seis Consejeros y Consejeras Electorales, y representaciones de los Partidos Políticos Nacionales. Las y los Vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local concurrirán a sus sesiones con voz, pero sin voto; el o la Vocal Secretaria de la Junta, será Secretaria del Consejo Local y tendrá voz, pero no voto.

Por su parte, el artículo 71 de la LGIPE señala que, en cada uno de los 300 distritos electorales, el Instituto contará con una Junta Distrital Ejecutiva, una Vocalía Ejecutiva y un Consejo Distrital. Dichos órganos tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los distritos electorales federales.

Asimismo, los artículos 76, numerales 1 y 2 de la LGIPE y 30 del RIINE, disponen que los Consejos Distritales son los órganos subdelegacionales de dirección constituidos en cada uno de los distritos electorales que se instalan y sesionan durante los Procesos Electorales Federales y se integrarán con una o un Consejero Presidente designado por el Consejo General en los términos del artículo 44, numeral 1, inciso f) de la LGIPE, quien, en todo tiempo, fungirá a la vez como Vocal Ejecutivo o Ejecutiva Distrital; seis Consejeros y Consejeras Electorales, y representaciones de los Partidos Políticos Nacionales. Las y los Vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital concurrirán a sus sesiones con voz, pero sin voto; el o la Vocal Secretaria de la Junta, será Secretaria del Consejo Distrital y tendrá voz, pero no voto.

En adición a lo anterior, en el caso particular de los procesos electivos de personas integrantes del Poder Judicial de la Federación, el artículo Transitorio Segundo, párrafo quinto, del Decreto por el que se reformó la Constitución en materia del Poder Judicial, estableció que las y los consejeros del Poder Legislativo y las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones relacionadas a este proceso.

En atención a la disposición referida, el 19 de septiembre de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG2239/2024 por el que se reformó y adicionó su Reglamento de Sesiones, el cual, en su artículo 4, numeral 1, párrafo tercero, estableció que en las sesiones extraordinarias que se celebren para tratar asuntos relacionados con los procesos para renovar cargos del Poder Judicial de la Federación no participarán las representaciones de los partidos políticos nacionales ni las consejerías del Poder Legislativo acreditadas ante dicho órgano.

En correspondencia con lo anterior, con la reforma al RSCLYD citada en los antecedentes, se adicionó un último numeral al artículo 4, donde se señala que en las sesiones que se celebren para tratar asuntos relacionados con los procesos para renovar cargos del Poder Judicial de la Federación, los Consejos Locales y Distritales del INE sesionarán únicamente con la Presidencia, las Consejerías Electorales, con derecho a voz y voto, y una Secretaría con derecho a voz.

9. PEEPJF 2024-2025. Las elecciones del PJF de 2025 se celebrarán el domingo 1 de junio y a través de ellas se elegirán la totalidad de los cargos de Ministras y Ministros de la SCJN, las magistraturas vacantes de la Sala Superior del TEPJF, la totalidad de las magistraturas de las Salas Regionales del TEPJF, las personas integrantes del TDJ; la mitad de los cargos de Magistraturas de Circuito y de las personas Juzgadoras de Distrito, de conformidad con lo establecido en los artículos 94, párrafo 1 y 96 de la CPEUM, así como el Transitorio Segundo del Decreto de la reforma del Poder Judicial.

10. Atribuciones de los órganos subdelegacionales del INE en materia de Cómputos. Conforme se establece en la Reforma Constitucional, así como en la reforma a la LGIPE en materia del Poder Judicial, el Instituto tiene a su cargo los cómputos de la elección, la publicación de los resultados y la entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, así como la asignación de cargos entre mujeres y hombres, observando el principio de paridad. También es responsable de la declaración de la validez de las elecciones y de realizar el envío de resultados a la Sala Superior del TEPJF y al Pleno de la SCJN, según corresponda, en términos de los artículos 96, fracción IV y el Transitorio Segundo del Decreto de la reforma del Poder Judicial de la CPEUM.

Para cumplir con sus funciones, en los numerales 1 y 2 del artículo 512 de la LGIPE se establece que el Instituto instalará los Consejos Locales y Distritales para coadyuvar con el Instituto en la elección, organización y cómputo de la elección de personas magistradas de los Tribunales Colegiados de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación, así como de juezas de Juzgados de Distrito.

Adicionalmente, en los artículos 503, 531 y 532 se establece que, el Instituto es la autoridad responsable de la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, que los Consejos Distritales realizarán el cómputo de las boletas o las actas que contengan las votaciones de las elecciones de personas juzgadoras, a partir de la llegada del primer paquete y concluirá hasta que se reciba y compute el último paquete. Conforme se vaya concluyendo cada cómputo, los Consejos Distritales emitirán una constancia de resultados a cada candidatura ganadora, en la cual se registrarán los votos obtenidos en dicho órgano. A la conclusión de los cómputos de su competencia, con auxilio de los Consejos Locales, remitirán los resultados obtenidos al Consejo General, para que proceda a realizar la sumatoria por tipo de elección.

11. Procedimientos aplicables para la preparación y el desarrollo de los Cómputos. De conformidad con el artículo 497 de la LGIPE, el Proceso Electoral de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación es el conjunto de actos, ordenados por la Constitución y esta Ley, realizado por las autoridades electorales, los Poderes de la Unión, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Federación. Asimismo, de acuerdo con el artículo 498 de la LGIPE, el proceso de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación comprende las siguientes etapas: preparación de la elección, convocatoria y postulación de candidaturas, jornada electoral, cómputos y sumatoria, asignación de cargos, y la entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección.

El artículo 96 de la CPEUM establece que las personas juzgadoras serán elegidas de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía; de igual forma, determina los cargos que se votarán a nivel nacional, circuito judicial y circunscripción plurinominal, así como que el Instituto efectuará los cómputos, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría.

El artículo 494, numeral 1 y 3, de la LGIPE dispone que las personas juzgadoras de la SCJN, TDJ, Sala Superior y Salas Regionales del TEPJF, de los Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación, así como de los juzgados de distrito del PJF, serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía, conforme a lo establecido en la Constitución y la LGIPE. Asimismo, que el Instituto será responsable de la organización del proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados, en el ámbito de su competencia.

El artículo 495 de la LGIPE, en concordancia con el artículo 96 de la CPEUM, indica que las elecciones de las personas ministras de la SCJN, magistradas de la Sala Superior del TEPJF y del TDJ se llevarán a cabo a nivel nacional; las personas magistradas de los Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación, así como juezas de distrito, a nivel de circuito judicial, dentro del ámbito territorial y competencia que al efecto determine el órgano de administración judicial; mientras que las personas magistradas de las Salas Regionales del TEPJF se elegirán por circunscripción plurinominal, acorde a la residencia de estas, y las personas magistradas y juezas de los Poderes Judiciales de las entidades federativas serán electas dentro del marco geográfico que al efecto determinen sus constituciones y leyes locales, conforme a las bases y procedimientos que establece la Constitución.

El artículo 496, numeral 1, de la LGIPE establece que, en caso de ausencia de disposición expresa dentro de su Libro Noveno, se aplicará supletoriamente lo dispuesto para los procesos electorales dentro de la ley en comento.

El artículo 498, numeral 5 de la LGIPE, define que la etapa de cómputos y sumatoria inicia con la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los Consejos Distritales, y concluye con la sumatoria de los cómputos de la elección que realice el Consejo General.

En concordancia con lo anterior, el artículo 299, numeral 1 de la LGIPE establece que, una vez clausuradas las casillas, las presidencias de estas, bajo su responsabilidad, harán llegar al Consejo Distrital que corresponda los paquetes y los expedientes dentro de los plazos siguientes, contados a partir de la hora de clausura:

- a) Inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del distrito;
- b) Hasta 12 horas cuando se trate de casillas urbanas ubicadas fuera de la cabecera del Distrito, y
- c) Hasta 24 horas cuando se trate de casillas rurales.

Por otro lado, las personas supervisoras y capacitadoras asistentes electorales auxiliarán a las Juntas y Consejos Distritales en la realización de los cómputos distritales, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE.

El artículo 304, numeral 2 de la LGIPE determina que de la recepción de los paquetes que contengan los expedientes de casilla, se levantará acta circunstanciada en la que se haga constar, en su caso, los que hubieren sido recibidos sin reunir los requisitos que señala dicha Ley.

Por su parte, el artículo 309 de la LGIPE, define el cómputo distrital de una elección como la suma que realiza el consejo distrital de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral; el mismo artículo, en su numeral 2, dispone que el Consejo General determinará para cada Proceso Electoral el personal que podrá auxiliar a los consejos distritales en el recuento de votos en los casos establecidos en dicha Ley.

Los artículos 530, numeral 1 y 531, numeral 1, de la LGIPE señalan que los Consejos Distritales iniciarán los cómputos de las elecciones del PJF el día de la jornada electoral, con las boletas o las actas que contengan las votaciones de las elecciones de personas juzgadoras, a partir de la llegada del primer paquete y concluirá hasta que se reciba y compute el último paquete. Los cómputos se desarrollarán en el siguiente orden:

- a) Ministras y Ministros de la SCJN
- b) Magistradas y Magistrados del TDJ
- c) Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del TEPJF

- d) Magistradas y Magistrados de las Salas Regionales del TEPJF
- e) Magistradas y Magistrados de Circuito Judicial
- f) Juezas y Jueces de Distrito

En lo que se refiere a las reglas para determinar la validez o nulidad de los votos, el artículo 529 de la LGIPE establece lo siguiente:

- a) Se contará un voto válido por la marca o asiento que realice la persona votante en un recuadro de una misma boleta en favor de una candidatura claramente identificable, con independencia de que puedan emitirse dos o más votos por diversas candidaturas contenidas en una misma boleta.
- b) El Instituto determinará la cantidad de votos válidos que pueda emitir cada persona votante en una misma boleta, en función del tipo de elección y el número de candidaturas a elegir.
- c) Se contará como nulo cualquier voto depositado en la urna sin haber marcado o asentado alguna opción, o se realice de tal forma que no permita identificar el sentido de un voto.

El artículo 532 de la LGIPE establece que una vez concluido el cómputo de cada elección en los Consejos Distritales, con auxilio de los Consejos Locales, entregarán una constancia de resultados a las candidaturas ganadoras. Una vez que se hayan computado la totalidad de las elecciones por parte de los Consejos Distritales, se remitirán los resultados al Consejo General para que proceda a realizar la sumatoria por tipo de elección.

Por su parte, el artículo 384, numeral 1 del RE señala que los cómputos de las elecciones federales se desarrollarán conforme a las reglas previstas en la LGIPE, el propio RE; así como lo dispuesto en las bases generales y Lineamientos que para efecto sean aprobados por el Consejo General.

- 12. Tratamiento de votos emitidos para candidaturas canceladas.** Conforme el antecedente citado en el Considerando II, respecto a la validez del sufragio, se debe atender la intención del electorado al momento de votar, siempre y cuando no exista duda de la opción que apoya, tomando en cuenta el siguiente supuesto:

- En aquellos casos donde la emisión del sufragio sea a favor de candidaturas que aparezcan en las boletas electorales y hubiese pedido vigencia su registro por declinación, fallecimiento, inhabilitación o incapacidad, dichos votos deberán de contabilizarse como votos nulos en los resultados de los cómputos, en razón de lo dispuesto en el artículo 514, numeral 3 de la LGIPE.

- 13. Documentación electoral.** El artículo 216 de la LGIPE, numeral 1, inciso a) y c), dispone que la LGIPE determinará las características de la documentación electoral, debiendo establecer que los documentos electorales deben elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción; asimismo, que la destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General.

El artículo 149 del RE, numerales 1, 4 y 5, establece que su capítulo VIII, Documentación y Materiales Electorales, tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales tanto ordinarios como extraordinarios. De igual forma, dispone que la DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de los documentos electorales; así como de la revisión y supervisión del diseño de estos –tanto para las elecciones federales como locales– de lo cual informará periódicamente a la Comisión correspondiente.

El artículo 156, numeral 1, inciso a) del RE, mandata que, en la elaboración del diseño de los documentos y materiales electorales, la DEOE o su similar en los OPL, en materia de documentación electoral, se estará a lo dispuesto en la legislación electoral correspondiente, atendiendo a si la elección es federal o local, siempre y cuando no se contraponga a lo previsto en el RE y su anexo respectivo.

El artículo 159 del RE señala que en procesos electorales federales ordinarios, el Consejo General deberá aprobar el diseño e impresión de la documentación electoral, a más tardar noventa días posteriores al inicio del proceso electoral respectivo; de igual forma, dispone que en procesos electorales federales extraordinarios, la aprobación e impresión de los documentos deberá realizarse conforme al plan y calendario que el Consejo General apruebe para tal efecto.

El artículo 164 del RE mandata al Instituto seguir los procedimientos establecidos en su Anexo 4.1 para adjudicar la producción de los documentos electorales, así como para llevar a cabo la supervisión de esta.

El Anexo 4.1 del RE, "Apartado A. Documentos Electorales", contiene las especificaciones técnicas que deberá cumplir la documentación electoral, incluida la boleta.

TERCERO. Motivación que sustenta la determinación

La Reforma Constitucional en materia del Poder Judicial promulgada en septiembre de 2024 constituye un cambio sin precedentes en los mecanismos para la integración de los órganos que lo componen. Con dichas modificaciones, el Poder Legislativo estableció que corresponde al INE la organización del proceso electivo a través del cual se elegirán mediante voto popular a las personas titulares de la SCJN, la Sala Superior y Salas Regionales del TEPJF, magistraturas integrantes del TDJ y de los Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación, así como a jueces y juezas de los Juzgados de Distrito de orden federal; de igual modo, se faculta al Instituto para llevar a cabo los cómputos de las elecciones, publicar sus resultados, entregar las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, y declarar la validez de las elecciones.

Como principal característica de estas elecciones, la ciudadanía podrá elegir más de una candidatura en cada boleta electoral, considerando en su decisión aspectos como el número de cargos a elegirse, el género de las personas candidatas, así como el Poder de la Unión que las postula. Lo anterior da paso a un cambio de paradigma con respecto a los mecanismos que se implementaban en otras elecciones para la obtención de los resultados electorales, significando un reto organizativo de gran relevancia para el INE.

En cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales conferidas al Instituto para esta elección, resulta evidente que las disposiciones existentes para el desarrollo de los cómputos de elecciones federales anteriores resultan en su mayor parte inaplicables para atender lo relativo a las elecciones de personas integrantes del Poder Judicial, debido a las características particulares de la forma en que la ciudadanía expresará su decisión en las urnas.

De forma específica, la cantidad de candidaturas a elegir en cada boleta tiene implicaciones directas en el desarrollo del escrutinio y cómputo de votos en la casilla seccional, ya que se convierte en un proceso de mayor complejidad y, por el tiempo que requeriría su realización, será técnicamente imposible de realizar en las Mesas Directivas de Casillas Seccionales.

Ante esta circunstancia, el Consejo General determinó a través de la aprobación del Modelo de Casilla Seccional para el PEEPJF 2024-2025, que en las casillas seccionales únicamente se realizará la clasificación y conteo de los votos recibidos por tipo de elección y se anotará en el acta que se levante sobre el desarrollo de la jornada electoral, en la cual además se consignarán la cantidad de boletas recibidas, el total de personas que votaron y el número de boletas sacadas de las urnas.

Este cambio sustancial implica que, a diferencia de otros procesos electorales organizados por el INE, para el PEEPJF 2024-2025 no habrá escrutinio y cómputo de resultados en las casillas seccionales, por lo que la obtención de los resultados electorales se realizará en los Consejos Locales y Distritales, durante los cómputos.

Derivado de lo anterior, y conforme lo señalado en el párrafo quinto del artículo Segundo Transitorio del Decreto de Reforma del Poder Judicial, donde se establece la facultad del Consejo General para emitir los Acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del PEEPJF 2024-2025, se desarrollaron los Lineamientos para el desarrollo de los cómputos atinentes, con el objetivo de dar certeza sobre los procedimientos a seguirse en cada una de las etapas de generación de resultados electorales por los órganos desconcentrados del Instituto, así como para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para la debida implementación del Proceso Electoral Extraordinario mediante el que, por primera vez, se elegirán cargos del PJF.

Los cómputos de las elecciones constituyen una etapa fundamental en el desarrollo de los procesos electorales, por ello resulta indispensable que el Consejo General emita los Lineamientos que proporcionen a los Consejos Locales y Distritales del Instituto un instrumento normativo que permita, a través de la ejecución de un procedimiento ordenado y estructurado, transparentar y dotar de legalidad y certeza los resultados de la votación obtenida por las candidaturas postuladas para formar parte de las personas juzgadas del PJF.

A diferencia de otras elecciones, al realizarse el escrutinio y cómputo de votos directamente en los Consejos Distritales, es necesario contar con un procedimiento operativo que atienda a la complejidad de garantizar la certeza en los resultados, a la par de que su realización sea operativamente viable, considerando los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para su desarrollo.

Para la obtención de resultados de cada una de las elecciones del PJF, se diseñó un procedimiento que busca aprovechar la experiencia operativa acumulada en los órganos distritales del Instituto, planteando un esquema con una base organizativa estructurada en Grupos de Trabajo y Puntos de Escrutinio y Cómputo, a partir de la cual el personal auxiliar aprobado por los Consejos Distritales apoyará en el cómputo de votos.

A partir de dos ejercicios realizados por la DEOE los días 17 y 25 de enero de 2025 en la sede del 08 Consejo Distrital en la Ciudad de México, fue posible poner a prueba el modelo para el desarrollo de los cómputos distritales, basado en la participación de GT y PEyC, con lo cual, además de valorar la pertinencia de las previsiones operativas, fue factible estimar el tiempo necesario para llevar a cabo el escrutinio y cómputo de cada boleta, conforme las distintas opciones de candidaturas posibles en su diseño, por tipo de elección, con lo cual se realizaron proyecciones para estimar los plazos máximos de duración de cada cómputo.

Como resultado de estos simulacros, se estimaron los tiempos máximos para la conclusión de cada cómputo en los Consejos Distritales conforme a lo siguiente:

Elección	Plazo	Fechas
Ministraturas de la SCJN	2-3 días	1 al 3 de junio
Magistraturas del TDJ	1 día	4 de junio
Magistraturas de la Sala Superior del TEPJF	1 día	5 de junio
Magistraturas de las Salas Regionales del TEPJF	1 día	6 de junio
Magistraturas de Circuitos Judiciales	2 días	7-8 de junio
Jueces y juezas de Distrito	2 días	9-10 de junio

Toda vez que el cómputo distrital de una elección consiste en la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo obtenidas a partir de la votación emitida en las casillas instaladas en un distrito electoral; la determinación de las reglas operativas para el desarrollo de los cómputos distritales atiende fundamentalmente a las particularidades para llevar a cabo el desarrollo de las sesiones de cómputo distrital para el PEEPJF 2024-2025, considerando los escenarios de un cómputo ordinario, conforme a los plazos máximos establecidos para su desarrollo. No obstante, también se consideraron medidas extraordinarias en caso de retraso evidente que suponga un riesgo para su conclusión oportuna en algún Consejo Distrital.

A través de una revisión de fondo y un análisis pormenorizado de las actividades que deben ser implementadas por los órganos competentes del Instituto durante las sesiones de cómputos distritales, el modelo de Lineamientos propone normar que los cómputos de las elecciones del PJF se desarrollen con estricto apego a los principios rectores de la función electoral, garantizando la transparencia en los actos de la autoridad electoral, así como su máxima publicidad, previendo que las sesiones concluyan con oportunidad, atendiendo a los plazos máximos establecidos.

Asimismo, a fin de integrar todos los resultados electorales obtenidos en el PEEPJF 2024-2025, en los Lineamientos se presentan las acciones que desarrollarán los Consejos Distritales durante el desarrollo de los cómputos atinentes para considerar la votación emitida de forma anticipada por las personas que obtuvieron su Credencial para Votar al amparo del artículo 141 de la LGIPE, acorde al Modelo Operativo del VA aprobado por el Consejo General.

Por otro lado, si bien la LGIPE no establece la realización de un cómputo específico en los Consejos Locales, toda vez que estos son los órganos de dirección constituidos en cada una de las 32 entidades federativas que, se instalan y sesionan durante los procesos electorales y en ejercicios de participación ciudadana; a fin de facilitar la sumatoria de resultados que realizará el Consejo General y considerando lo establecido en el artículo 532 de la LGIPE relativo al auxilio que deben brindar dichos órganos delegacionales en la ejecución de las actividades de los Consejos Distritales bajo su coordinación, se considera relevante que dichos órganos se encarguen de la suma de resultados a nivel Circuito Judicial y cabecera de Circunscripción Plurinominal.

Asimismo, prevé que las sesiones de cómputo se efectúen en los espacios adecuados y que cuenten con los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios, y anticipa la posibilidad de implementar medidas extraordinarias en caso de presentarse retrasos durante su desarrollo.

Una de las premisas fundamentales contenidas en los Lineamientos consiste en desarrollar el cómputo de las seis elecciones en un plazo no mayor de 10 días naturales; por lo que, para este propósito se consideró de manera inédita la participación de personal auxiliar adicional en apoyo a los Consejos Distritales para realizar el escrutinio y cómputo de votos. Lo anterior resulta de particular relevancia en el propósito de cumplir puntualmente el mandato legal de iniciar los cómputos distritales de las elecciones del PJF el mismo día en que se celebre la Jornada Electoral.

Esta prioridad respecto del desarrollo y conclusión de los cómputos distritales en los plazos establecidos por el legislativo se apoya además en lo dispuesto en la Jurisprudencia 33/2009 emitida por la Sala Superior del TEPJF, del 25 de noviembre de 2009, denominada CÓMPUTOS DISTRITALES. EL PLAZO PARA SU IMPUGNACIÓN INICIA A PARTIR DE QUE CONCLUYE EL CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN CONTROVERTIDA (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES), en la que se establece que:

“... la sesión de cómputo distrital en la que se cuentan los votos de diversas elecciones no constituye un acto complejo que comprenda una pluralidad de determinaciones cohesionadas en una unidad indisoluble, sino que se conforma con actos distintos, vinculados a elecciones diferentes, de manera que los resultados materiales de cada elección adquieren existencia legal a través de las actas de cómputo respectivas que, por separado, se van elaborando. En congruencia con lo anterior, el juicio de inconformidad está diseñado para controvertir los actos o resoluciones dictados por las autoridades administrativas en la sesión de cómputo distrital, cuando los consideren ilegales, lo que implica la existencia objetiva del acto de cómputo distrital atinente y no la sesión permanente en su integridad. Por tanto, en este supuesto, el plazo para impugnar comienza a partir de que concluye, precisamente, la práctica del cómputo distrital de la elección que se reclame y no a partir de la conclusión de la sesión del cómputo distrital en su conjunto.

Bajo dicho razonamiento, resulta de suma relevancia implementar los mecanismos necesarios que ofrezcan mayores garantías para minimizar la posibilidad de retrasos durante los cómputos distritales, evitando así poner en riesgo su conclusión oportuna.

También destaca que, con la finalidad de reducir el margen de error que producen los periodos extenuantes de trabajo, que en esta ocasión tendrían una duración mayor debido a la complejidad de las boletas electorales y el tiempo necesario para el escrutinio y cómputo de cada una, se han previsto recesos para que el personal que participará en el desarrollo de las sesiones de cómputos tenga la oportunidad de descansar, siempre y cuando no se ponga en riesgo la conclusión oportuna del cómputo respectivo.

También, con la finalidad de conocer el número de participantes en los GT, según la etapa del cómputo que se trate, el documento puesto a consideración incluye distintos cuadros y diagramas con la distribución del total de personas necesarias para el desarrollo de las jornadas de trabajo, atendiendo al número de PEyC que serán instalados, lo que abonará también a los procesos de planeación y de acciones previas para el desarrollo de los cómputos distritales.

En este orden de ideas, en los Lineamientos se contempla también la publicidad de los resultados electorales conforme se vayan generando, a partir de la digitalización y publicación de las actas de casilla en un portal público que permitirá su consulta a la ciudadanía.

Un aspecto medular de los Lineamientos deviene de la necesidad de dar certeza respecto a la valoración que se haga de los votos contenidos en una misma boleta. Si bien, los Consejos Distritales realizarán el escrutinio y cómputo de la votación recibida en cada casilla seccional atendiendo a los criterios de validez y nulidad establecidos en el artículo 529 de la LGIPE. De forma adicional a esas definiciones, es posible que se presenten casos donde las características que presenten los votos generen duda sobre la nulidad de la totalidad o parte de sus registros.

Debido a la inexistencia de precedentes sobre el ejercicio del voto con boletas electorales que contengan la cantidad de candidaturas y características de los cargos a elegirse en el PEEPJF 2024-2025 y en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en el expediente SUP-JDC-1186/2025 y Acumulados, en la cual dicho Tribunal consideró oportuno vincular al CG a que emita los criterios aplicables al escrutinio y cómputo de la votación, a fin de que defina con total claridad lo concerniente a la validez o nulidad de votos, tomando en consideración que se está ante proceso electoral inédito y extraordinario, aunado a que es la primera vez que se lleva a cabo la elección de las personas juzgadoras. Es necesario que el Consejo General establezca criterios adicionales para determinar la validez o nulidad de los votos, o de una parte de los registros contenidos en las boletas, con la finalidad de dar certeza y objetividad a su definición.

Con esta finalidad, en los Lineamientos se incorpora un apartado con criterios orientadores para determinar la validez o nulidad de votos en aquellos casos que pudiera existir duda sobre las marcas o asientos realizados por las personas electoras.

Asimismo, con el propósito de distinguir con toda claridad aquellas boletas en las que el electorado no realizó marcas o que éstas no permiten identificar el sentido de al menos un voto, con respecto de aquellos votos nulos que se registren por cada marca o asiento realizado en las boletas, se proponen dos categorías para identificar la decisión de las personas electoras:

- a) Boletas con recuadros no utilizados: esta clasificación considera aquellas boletas en las que el electorado no realizó marcas o éstas no permiten identificar el sentido de, al menos, un voto.
- b) Recuadros no utilizados: esta clasificación se otorgará a los espacios dispuestos para el registro numérico de las candidaturas seleccionadas por el electorado que se dejen en blanco, siempre y cuando no existan asientos o registros en otro espacio de la boleta que permitan identificar con claridad la determinación de la persona electora respecto a alguna candidatura, y éstas no rebasen el número máximo de marcas para las candidaturas de un mismo género.

A partir de las definiciones que se proponen en los Lineamientos, en caso de dudas sobre la validez o nulidad de un voto debido a las características que presenta, en los Consejos Distritales se aplicará la determinación que corresponda, teniendo como base la programación del Sistema de Cómputos Distritales que considerará los criterios establecidos por el Consejo General.

A partir de las determinaciones que apruebe el Consejo General, el sistema informático automatizará la clasificación de boletas y votos con características que generan duda sobre la validez de su contenido, lo cual evitará que tanto las personas auxiliares en los PEyC, como las integrantes del Consejo Distrital deban tomar una decisión al respecto, puesto que únicamente aplicarán las disposiciones establecidas, lo que agilizará el desarrollo de los cómputos distritales y permitirá la conclusión oportuna de cada elección.

Conforme lo anterior, no se reservarán votos para la discusión del Pleno del Consejo Distrital respecto a su validez o nulidad, ya que las personas auxiliares se limitarán a capturar en el sistema informático los registros contenidos en las boletas tal y como aparezcan y, en su caso, conforme la codificación que se establezca para los casos específicos. De esta forma, en los GT y en el Pleno de los Consejos Distritales no se discutirá sobre la validez o nulidad de los votos.

En última instancia, y atendiendo a la preocupación ante la posibilidad de establecer un procedimiento para la atención de casos excepcionales, en los Lineamientos se consideran medidas en caso de que durante el escrutinio y cómputo de votos se identifique la existencia de boletas que no presenten signos de haber sido introducidas en las urnas, es decir, sin marcas de los dobleces necesarios para su depósito en las urnas. Ante casos de esta índole, el Consejo Distrital respectivo deberá apartarlas del paquete electoral en el que se encontraron, dejar constancia de tales hechos y, en el Pleno del Consejo, determinar su invalidez, además de dar cuenta de este hecho a las autoridades competentes.

Con esta medida se busca garantizar la legalidad y certeza de los resultados electorales, ofreciendo a los órganos subdelegacionales un mecanismo de actuación claro y contundente, en caso de presentarse este supuesto.

En lo que corresponde a la documentación electoral, su aprobación es fundamental en el cumplimiento de las atribuciones del Instituto; para el caso concreto, a las relacionadas con el escrutinio y cómputo de los votos.

En ese sentido, la aprobación de los modelos de la documentación en cada proceso electoral es un acto significativo, el cual cobra mayor relevancia en el contexto de la reciente reforma al PJF que motiva el PEEPJF 2024-2025; esencialmente, debido a las diferencias con respecto a las elecciones de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, entre las que destacan la cantidad de cargos a elegir y el número de personas candidatas por cargo. Estas disimilitudes obligaron a generar diseños de documentos específicos para el PEEPJF 2024-2025.

Para el escrutinio y cómputo de la votación del PEEPJF 2024-2025 que se realizará en los Consejos Distritales, se presentan para aprobación los siguientes documentos electorales:

1. Acta de escrutinio y cómputo de casilla seccional levantada en el consejo distrital de la elección de Ministras y Ministros de la SCJN. (2 versiones)
2. Acta de escrutinio y cómputo de casilla seccional levantada en el consejo distrital de la elección de Magistradas y Magistrados del TDJ. (2 versiones)

3. Acta de escrutinio y cómputo de casilla seccional levantada en el consejo distrital de la elección de Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del TEPJF. (2 versiones)
4. Acta de escrutinio y cómputo de casilla seccional levantada en el consejo distrital de la elección de Magistradas y Magistrados de la Sala Regional del TEPJF. (2 versiones)
5. Acta de escrutinio y cómputo de casilla seccional levantada en el consejo distrital de la elección de Magistradas y Magistrados de Circuito. (2 versiones)
6. Acta de escrutinio y cómputo de casilla seccional levantada en el consejo distrital de la elección de Juezas y Jueces de Distrito. (2 versiones)
7. Acta de cómputo distrital de la elección de Ministras y Ministros de la SCJN.
8. Acta de cómputo distrital de la elección de Magistradas y Magistrados del TDJ.
9. Acta de cómputo distrital de la elección de Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del TEPJF.
10. Acta de cómputo distrital de la elección de Magistradas y Magistrados de Sala Regional del TEPJF.
11. Acta de cómputo distrital de la elección de Magistradas y Magistrados de Circuito.
12. Acta de cómputo distrital de la elección de Juezas y Jueces de Distrito.
13. Acta de cómputo distrital de votos adicionales de la elección de Ministras y Ministros de la SCJN.
14. Acta de cómputo distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados del TDJ.
15. Acta de cómputo distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del TEPJF.
16. Acta de cómputo distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados de Sala Regional del TEPJF.
17. Acta de cómputo distrital de votos adicionales de la elección de Magistradas y Magistrados de Circuito.
18. Acta de cómputo distrital de votos adicionales de la elección de Juezas y Jueces de Distrito.
19. Acta de cómputo de entidad de la elección de Ministras y Ministros de la SCJN.
20. Acta de cómputo de entidad de la elección de Magistradas y Magistrados del TDJ.
21. Acta de cómputo de entidad de la elección de Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del TEPJF.
22. Acta de cómputo de circunscripción de la elección de Magistradas y Magistrados de Sala Regional del TEPJF.
23. Acta de cómputo de distrito judicial de la elección de Magistradas y Magistrados de Circuito.
24. Acta de cómputo de distrito judicial de la elección de Juezas y Jueces de Distrito.
25. Cartel de resultados de cómputo distrital de la elección de Ministras y Ministros de la SCJN.
26. Cartel de resultados de cómputo distrital de la elección de Magistradas y Magistrados del TDJ.
27. Cartel de resultados de cómputo distrital de la elección de Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del TEPJF.
28. Cartel de resultados de cómputo distrital de la elección de Magistradas y Magistrados de la Sala Regional del TEPJF.
29. Cartel de resultados de cómputo distrital de la elección de Magistradas y Magistrados de Circuito.
30. Cartel de resultados de cómputo distrital de la elección de Juezas y Jueces de Distrito.
31. Cartel de resultados de cómputo de entidad de la elección de Ministras y Ministros de la SCJN.
32. Cartel de resultados de cómputo de entidad de la elección de Magistradas y Magistrados del TDJ.
33. Cartel de resultados de cómputo de entidad de la elección de Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del TEPJF.
34. Cartel de resultados de cómputo de circunscripción de la elección de Magistradas y Magistrados de Sala Regional del TEPJF.

35. Cartel de resultados de cómputo de distrito judicial de la elección de Magistradas y Magistrados de Circuito.
36. Cartel de resultados de cómputo de distrito judicial de la elección de Juezas y Jueces de Distrito.

El diseño de los documentos conserva la identidad cromática aprobada para el PEEPJF 2024-2025, mediante el acuerdo INE/CG2500/2024: Pantone 2725U para la elección de personas Ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Pantone 564U para la elección de personas Magistradas del TDJ, Pantone 7705U para la elección de personas Magistradas de la Sala Superior del TEPJF, Pantone 489U para la elección de personas Magistradas de Salas Regionales del TEPJF, Pantone 687U para la elección de personas Magistradas de Circuito y Pantone 603U para la elección de personas Juezas de Distrito. El objeto de la asignación cromática específica para las diferentes elecciones del PJF es permitir a la ciudadanía y funcionariado identificar cada una de las elecciones para facilitar el escrutinio y cómputo.

Asimismo, la información asentada sobre candidaturas en las boletas electorales, actas de escrutinio y cómputo de casilla seccional levantadas en el Consejo Distrital, actas de cómputo distrital y los carteles de resultados de cómputo distrital, será consistente entre estos documentos.

Cabe señalar que las actas de escrutinio y cómputo de casilla seccional, así como las de cómputo distrital, serán impresas a través de los sistemas de la Red-INE.

A partir de los argumentos expuestos en el presente instrumento y con la finalidad de garantizar la debida ejecución de las actividades relacionadas durante el desarrollo de los cómputos distritales para el PEEPJF 2024-2025, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales, de entidad federativa, circunscripción plurinominal y nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, así como el diseño y la impresión de la documentación electoral correspondiente, mismos que se integran como Anexo Único del presente Acuerdo y forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. Las actas de escrutinio y cómputo de casilla levantadas en los Consejos Distritales, las actas de cómputo distrital, del cómputo de entidad federativa y de Circunscripción plurinominal serán producidas por los sistemas de la Red-INE.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Servicios de Informática que presente a la CTPEEPJF 2024-2025 para su aprobación, la información que arrojará el sistema de cómputos, así como las pantallas que se proyectarán al público en general, en atención al artículo 384, numeral 5 del RE, a más tardar en el mes de abril de 2025.

CUARTO. Los votos emitidos por aquellas personas candidatas que, una vez iniciada la impresión de las boletas de la elección correspondiente, renuncien a su candidatura o bien, se encuentren en alguno de los siguientes supuestos: fallecimiento, inhabilitación o incapacidad, se considerarán como votos nulos, por lo que se sumarán al total de éstos durante la etapa de resultados de los cómputos nacionales, en términos de lo establecido en el considerando 12 del presente Acuerdo, partiendo de la base de que para determinar la validez del sufragio se debe atender a la intención del electorado al momento de votar, siempre y cuando no exista duda de la candidatura que apoya.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, realice las acciones necesarias para dar a conocer el contenido del presente Acuerdo a las y los titulares de las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del Instituto, y estos, a su vez, lo hagan de conocimiento a las y los integrantes de los Consejos Locales y Distritales.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación por el Consejo General de este Instituto.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo de manera íntegra en la Gaceta del INE y en el portal de internet de este Instituto, así como en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 6 de marzo de 2025, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montañó Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala; no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora.

Se aprobó en lo particular el Criterio 21 respecto de la validez o nulidad de los registros contenidos en las boletas electorales, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por nueve votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, un voto en contra de la Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordan; no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora.

Se aprobaron en lo particular los Criterios 2, 3, 6 y 17 respecto de la validez o nulidad de los registros contenidos en las boletas electorales, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por siete votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, tres votos en contra de la Consejera y los Consejeros Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro Jaime Rivera Velázquez y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez; no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora.

Se aprobaron en lo particular los Criterios 1, 7, 11, 13, 16, 19, 20 y 24 respecto de la validez o nulidad de los registros contenidos en las boletas electorales, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por siete votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, tres votos en contra de la Consejera y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Maestro Jaime Rivera Velázquez y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez; no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora.

Se aprobó en lo particular la incorporación del escrutinio y cómputo, así como el agregado del mismo a los resultados, en cuanto aparezcan las boletas o se localicen posteriormente a la conclusión del cómputo distrital, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por seis votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, cuatro votos en contra de las y los Consejeros Electorales, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez; no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora.

Se aprobó en lo particular la reserva de los votos para que sea el Pleno del Consejo Distrital, quien resuelva sobre la validez o nulidad de los mismos, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por seis votos a favor de las y los Consejeros Electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala y, cuatro votos en contra de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez; no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Lic. **Guadalupe Taddei Zavala**.- Rúbrica.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo 2 y 44, párrafo 1, inciso d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 15, párrafo 6, del Reglamento de Sesiones del Consejo General, en funciones de Secretario del Consejo General, Mtro. **Miguel Ángel Patiño Arroyo**.- Rúbrica.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-6-de-marzo-de-2025-al-termino/>

Página DOF

[www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202503_6\(altermino\)_ap_unico.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202503_6(altermino)_ap_unico.pdf)



**Lineamientos para la preparación y desarrollo
de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa,
Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario
del Poder Judicial de la Federación 2024-2025**



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Índice

Siglas y acrónimos	5
Presentación	7
Marco conceptual	9
A. CÓMPUTOS DISTRITALES	16
1. ACCIONES DE PREVISIÓN Y PLANEACIÓN	16
1.1 Previsión de recursos	16
1.2 Determinación del personal que participará en los cómputos distritales	21
1.3 Funciones de los Grupos de Trabajo	25
1.4 Designación del personal que auxiliará los cómputos distritales	31
1.5 Medidas extraordinarias en caso de retraso evidente	33
1.6 Participación de personal auxiliar de otro CD	34
1.7 Participación de Consejerías Suplentes	35
1.7.1 Ausencia definitiva de una consejería propietaria	35
1.7.2 Ausencia temporal de una consejería propietaria	36
1.7.3 Procedimiento para convocar a consejerías suplentes por ausencia temporal de las consejerías propietarias	38
1.7.4 Participación de suplentes por retraso evidente en los cómputos distritales	39
1.7.5 Criterios para determinar a las consejerías suplentes que se convocará ante un retraso evidente en el desarrollo de los cómputos	40
1.7.6 Pago de dietas a las consejeros y consejeras electorales suplentes que participen en los Consejos Distritales	40
1.8 Previsiones para la participación de personal de las JLE y seguimiento al desarrollo de los cómputos distritales	41
1.9 Presentación y aprobación de la planeación sobre la logística y medidas de seguridad	42
1.10 Verificación y aprobación de las provisiones y planeación de los CD	43
2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	45
2.1 Capacitación al personal de Oficinas Centrales	45
2.2 Capacitación a integrantes de las juntas ejecutivas, así como a las consejerías de los CLYD	45
2.3 Capacitación al personal auxiliar en los CLYD	46
2.4 Simulacros para verificar la coordinación operativa y la operación del sistema informático	46
3. ACTOS PREVIOS AL CÓMPUTO DISTRITAL	49



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

3.1 Infraestructura y equipos de cómputo.....	49
3.2 Recepción de paquetes.....	49
3.3 Registro de personal auxiliar e integración de Grupos de Trabajo.....	51
3.4 Procedimiento de intercambio de paquetes, expedientes, votos y/o boletas	51
3.5 En su caso, desarrollo de los cómputos distritales en una sede alterna	51
4. REGLAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.....	56
4.1 Duración de la sesión de Cómputo Distrital	56
4.1.1 Sesión de seguimiento a la Jornada Electoral.....	58
4.1.2 Inicio de la sesión permanente de cómputos distritales	59
4.2 Desarrollo de los cómputos distritales a través de los GT	62
4.2.1 Apertura de la Bodega Electoral.....	63
4.2.2 Instalación y funcionamiento de los GT	64
4.3 Escenarios de votación según el distrito electoral judicial.....	70
4.4 Paquetes sin boletas, votos nulos y validaciones del sistema	72
4.5 Criterios orientadores para determinar la validez o nulidad de los votos.....	72
4.6 Votos sin marcas de su depósito en las urnas.....	74
4.7 Boletas de otra elección identificadas después del cómputo distrital correspondiente	76
4.8 Registro de elementos generales contenidos en las AJE	77
4.9 Procedimiento en caso de errores en la captura.....	77
4.10 Extracción de documentación y material electoral	78
4.11 Determinación de recesos	79
5. RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES	80
5.1 Entrega de constancias de resultados parciales.....	81
5.2 Publicación de Resultados	81
6. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE CÓMPUTO DISTRITAL.....	82
6.1 Previsiones para la integración de expedientes.....	82
6.2 Expedientes de cómputo distrital.....	82
B. CÓMPUTOS DE ENTIDAD FEDERATIVA	87
1. ACCIONES PREVIAS	87
1.1 Recepción de expedientes	87
2. SESIÓN DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA.....	87
3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	88
4. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES	89



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

C. CÓMPUTOS DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL	92
1. ACCIONES PREVIAS	92
1.1 Recepción de expedientes	92
2. CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN	92
3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	93
4. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES	93
D. CÓMPUTOS NACIONALES	96
1. ACCIONES PREVIAS	96
1.1 Conclusión de los cómputos distritales.....	96
2. CÓMPUTOS NACIONALES.....	96
E. ANEXOS	99
I. Cronograma de actividades	99
II. Distribución de cargos y número de candidaturas para las elecciones a nivel de Circuito Electoral Judicial y Distrito Electoral Judicial.....	102
III. Distritos Judiciales Electorales correspondientes a cada Circuito Judicial	104
IV. Representación gráfica de criterios sobre la validez o nulidad de los registros contenidos en las boletas electorales	116



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Siglas y acrónimos

AEC	Acta de escrutinio y cómputo de casilla seccional levantada en el consejo distrital
AJE	Acta de la Jornada Electoral, clasificación y conteo, y constancia de clausura de casilla seccional
CAE	Persona Capacitadora Asistente Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CG	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CL	Consejo(s) Local(es)
CD	Consejo(s) Distrital(es)
CLYD	Consejos Locales y Distritales
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración
DECEYEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
ECAE	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral
GT	Grupo(s) de Trabajo
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
JGE	Junta General Ejecutiva
JLE	Junta(s) Local(es) Ejecutiva(s)
JDE	Junta(s) Distrital(es) Ejecutiva(s)
JLYD	Juntas Ejecutivas Locales y Distritales
LGPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
MAC	Módulo(s) de Atención Ciudadana
MGE	Marco Geográfico Electoral
MDCS	Mesa/s Directiva/s de Casilla Seccional/es



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

MSPEN	Persona Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional
PCD	Presidencia del Consejo Distrital
PEEPJF 2024-2025	Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024- 2025
PEyC	Punto(s) de Escrutinio y Cómputo
PJF	Poder Judicial de la Federación
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
RSCLYD	Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral
SCDPJF / Sistema de Cómputos PJF	Sistema de Cómputos Distritales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SE	Persona Supervisora Electoral
TDJ	Tribunal de Disciplina Judicial
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
VA	Voto Anticipado / Votación Anticipada
VCEYEC	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
VOE	Vocalía de Organización Electoral
VRFE	Vocalía del Registro Federal de Electores



Presentación

La Reforma Constitucional en materia del Poder Judicial de la Federación promulgada en septiembre de 2024 constituye un cambio sin precedentes en los mecanismos para la integración de los órganos que lo componen. Con dichas modificaciones, el Poder Legislativo estableció que corresponde al INE la organización del proceso electivo a través del cual se elegirán mediante voto popular a las personas titulares de la SCJN, la Sala Superior y Salas Regionales del TEPJF, magistraturas integrantes del TDJ y de los Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación, así como a jueces y juezas de los Juzgados de Distrito de orden federal; de igual modo, se faculta al Instituto para llevar a cabo los cómputos de las elecciones, publicar sus resultados, entregar las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, y declarar la validez de las elecciones.

Como principal característica de estas elecciones, la ciudadanía podrá elegir más de una candidatura en cada boleta electoral, considerando en su decisión aspectos como el número de cargos a elegirse, el sexo de las personas candidatas, así como el Poder de la Unión que las postula. Lo anterior da paso a un cambio de paradigma con respecto a los mecanismos que se implementaban en otras elecciones para la obtención de los resultados electorales, significando un reto de gran relevancia para el INE.

En cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales conferidas al INE para esta elección, resulta evidente que las disposiciones existentes para el desarrollo de los cómputos de elecciones federales anteriores resultan inaplicables en su mayor parte para atender lo relativo a las elecciones de personas integrantes del Poder Judicial, debido a las características particulares de la forma en que la ciudadanía expresará su decisión en las urnas.

De forma específica, la cantidad de candidaturas a elegir en cada boleta tiene implicaciones directas en el desarrollo del escrutinio y cómputo de votos en la casilla seccional, ya que se convierte en un proceso de mayor complejidad y, por el tiempo que requeriría su realización, será técnicamente imposible de realizar en las MDCS.

Ante esta circunstancia, el CG determinó que en las casillas seccionales únicamente se realizará la clasificación y conteo de los votos recibidos por tipo de elección y se anotará en el acta que se levante sobre el desarrollo de la jornada electoral, en la



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

cual además se consignará la cantidad de boletas recibidas y el total de personas que votaron.

Este cambio sustancial implica que, a diferencia de otros procesos electorales organizados por el INE, para el PEEPJF 2024-2025 no habrá escrutinio y cómputo de resultados en las MDCS, por lo que la obtención de los primeros resultados electorales se realizará en los CD, durante los cómputos distritales.

Derivado de lo anterior, y conforme lo señalado en el párrafo quinto del artículo Segundo Transitorio del Decreto de Reforma del Poder Judicial, donde se establece la facultad del CG para emitir los Acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del PEEPJF 2024-2025, se presentan los Lineamientos para el desarrollo de los cómputos atinentes, con el objetivo de dar certeza sobre los procedimientos a seguirse en cada una de las etapas de generación de resultados electorales por los distintos órganos del Instituto, así como para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para la debida implementación del Proceso Electoral mediante el que, por primera vez, se elegirán cargos del PJF.

Los Lineamientos contienen directrices generales para realizar la suma de los resultados obtenidos de cada una de las elecciones durante los cómputos distritales, de entidad federativa, de circunscripción y nacionales que, en lo posible, armonizan sus procedimientos con las disposiciones para el desarrollo de los cómputos de las elecciones federales contenidas en la LGIPE y el RE.

Las medidas que se presentan se fundan en la experiencia institucional y el análisis de factores determinantes para garantizar su adecuada ejecución y conclusión oportuna, tales como la proyección del tiempo necesario para su desarrollo; la diversidad de escenarios de votación en los distritos judiciales electorales vigentes; así como los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros disponibles; a partir de lo cual, se desarrolló una propuesta normativa que busca aprovechar el conocimiento práctico de los órganos desconcentrados del Instituto así como su capacidad operativa, con el propósito de que implementen un procedimiento con reglas estandarizadas, verificables y claras, que son la base de la certeza requerida para la obtención de los resultados electorales.



Marco conceptual

Debido a la novedad que revisten los procedimientos a ejecutarse durante los cómputos de las elecciones del PEEPJF 2024-2025, a continuación, se presentan los principales conceptos que se emplean en los Lineamientos, a fin de unificar la comprensión sobre su significado.

Cómputo Distrital del PEEPJF

Procedimiento que realiza un distrito electoral federal, que consiste en llevar a cabo el escrutinio y cómputo de cada uno de los votos emitidos en las casillas seccionales instaladas, así como los votos recibidos mediante la modalidad de VA, generar las AEC de cada casilla y de VA y, una vez computados todos los votos de una elección, sumar los resultados obtenidos. Se realiza en los 300 distritos electorales federales y constituye la fuente de los resultados que computarán los Consejos Locales y el Consejo General del Instituto.

En los Consejos Distritales se realizará el escrutinio y cómputo de votos de seis elecciones del Poder Judicial de la Federación, conforme el siguiente orden:

- a) Ministraturas de la SCJN
- b) Magistraturas del TDJ
- c) Magistraturas de la Sala Superior del TEPJF
- d) Magistraturas de las Salas Regionales del TEPJF
- e) Magistraturas de los Tribunales Colegiados de Circuito y de Apelación, por Distrito Judicial Electoral
- f) Jueces y juezas de Distrito, por Distrito Judicial Electoral

Los Cómputos Distritales inician el domingo **1 de junio de 2025**, a partir de las 18:00 horas y concluirán, a más tardar, el **10 de junio de 2025**.

Modalidad de los cómputos distritales

Los cómputos distritales podrán presentar dos modalidades: escrutinio y cómputo en paralelo o escrutinio y cómputo en GT.

- a) El **escrutinio y cómputo en paralelo** se realizará en los CD que hayan recibido votos a través de la modalidad de VA. A las 18:00 horas del 1 de junio de 2025, el Pleno del CD realizará el escrutinio y cómputo de votos del sobre que contenga la votación emitida bajo esta modalidad en el distrito electoral federal de las tres elecciones nacionales en las que aplicará, al



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

mismo tiempo que se instalarán tres GT para iniciar el cómputo de los paquetes electorales, conforme se reciban en la sede del CD.

En caso de no haberse registrado votación mediante la modalidad de VA, a las 18:00 horas del 1 junio de 2025, los CD iniciará el escrutinio y cómputo de votos en 3 GT.

- b) El **escrutinio y cómputo en GT** iniciará el lunes 2 de junio de 2025, mediante la apertura de los sobres con los votos recibidos en las casillas seccionales, cuyo contenido será escrutado y computado por los PEyC.

Grupos de Trabajo (GT)

Son un conjunto de personal de apoyo, que aprueba el CD en el mes de abril y se ratifica en la sesión de seguimiento a la jornada electoral, para realizar el escrutinio y cómputo de votos de las elecciones del PEEPJF 2024-2025, y se integran por:

- Un MSPEN, quien presidirá el grupo
- Una consejería electoral
- De 8 a 10 PEyC (cada uno integrado por un Auxiliar de Escrutinio y un Auxiliar de Captura y Verificación)
- 3 Auxiliares de Traslado
- 3 Auxiliares de Documentación
- 1 Auxiliar de Control

Durante los cómputos distritales se deberán integrar tres GT durante la noche de la Jornada Electoral y el día siguiente para iniciar con el escrutinio y cómputo de votos, y en los días posteriores se instalarán cinco GT para continuar con los cómputos.

Puntos de Escrutinio y Cómputo (PEyC)

Los PEyC constituyen un subconjunto de los GT integrado por dos personas auxiliares, aprobadas por el CD en el mes de abril y ratificadas en la sesión de seguimiento a la Jornada Electoral, para realizar el escrutinio y captura de los resultados registrados en los votos de cada una de las elecciones a computarse. Cada PEyC se integra de dos personas: una Auxiliar de Escrutinio y una Auxiliar de Captura y Verificación.

- a) La persona **Auxiliar de Escrutinio** extraerá cada voto del sobre de la elección que corresponda y dictará los resultados registrados por el electorado;



- b) La persona **Auxiliar de Captura y Verificación** realizará el registro en el SCDPJF de los números asentados en cada voto, y confirmará la información mediante una doble captura, para después guardarla en el sistema.

Validez o nulidad de los votos

Se refiere a la valoración de las características de cada voto conforme lo establecido en el artículo 529 de la LGIPE, así como las determinaciones establecidas por el CG del Instituto.

- a) Se considera **voto válido** aquel que contiene marcas o asientos realizados por la persona votante en un recuadro de una misma boleta en favor de una candidatura claramente identificable, con independencia de que puedan emitirse dos o más votos por diversas candidaturas contenidas en una misma boleta.
- b) Se consideran **votos nulos** aquellos cuyas marcas se realicen de forma tal que no permitan identificar el sentido de un voto.

Adicionalmente, atendiendo a la posibilidad de que la ciudadanía emita su voto de formas distintas, se agregan los siguientes conceptos:

- c) **Boletas con recuadros no utilizados:** esta clasificación considera aquellas boletas en las que el electorado no realizó marcas o éstas no permiten identificar el sentido de, al menos, un voto. Lo anterior a fin de distinguirlas de los votos nulos que se determinarán por cada marca o asiento que el electorado realice en las boletas.
- d) **Recuadros no utilizados:** esta clasificación se otorgará a los espacios dispuestos para el registro numérico de las candidaturas seleccionadas por el electorado para otorgarles su voto, siempre y cuando no existan asientos o registros en otro espacio de la boleta que permitan identificar con claridad la determinación de la persona electora y no rebasen el número máximo de marcas para candidaturas de un mismo género.

Duración de la sesión de Cómputos Distritales

Derivado de la complejidad que implica realizar el escrutinio y cómputo de la votación recibida en las casillas seccionales, la DEOE realizó ejercicios mediante los que fue posible estimar el tiempo requerido para el desarrollo del cómputo de cada elección en la sede de los consejos distritales, según la cantidad de cargos postulados que presentarán las boletas a utilizarse por tipo de elección.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Como resultado de las proyecciones realizadas, a continuación, se enlistan los **plazos máximos** de duración a cumplirse por tipo de elección:

ELECCIÓN	PLAZO	FECHAS
Ministraturas de la SCJN	2-3 días	1-3 de junio
Magistraturas del TDJ	1 día	4 de junio
Magistraturas de la Sala Superior del TEPJF	1 día	5 de junio
Magistraturas de las Salas Regionales del TEPJF	1 día	6 de junio
Magistraturas de Circuitos Judiciales por Distrito Judicial Electoral	2 días	7-8 de junio
Jueces y juezas de Distrito, por Distrito Judicial Electoral	2 días	9-10 de junio

A partir de lunes 2 de junio de 2025, durante cada cómputo, los tiempos se distribuirán de la siguiente forma:

- Cada jornada de cómputo iniciará a las **8:00 horas**;
- Se dispondrá de un máximo de **30 minutos** para declarar el inicio de las actividades y realizar la apertura de la Bodega Electoral y el inicio del traslado de paquetes a los GT
- Los GT y PEyC funcionarán durante **jornadas de 12 horas**, divididas en dos segmentos de 6 horas.
- Se deberá considerar **una hora adicional**, para el consumo de alimentos, lo cual se realizarán al término del primer segmento de 6 seis horas.
- Al término del cómputo de todos los votos de una elección, los CD dispondrán de **30 minutos** máximo para la impresión del Acta de Cómputo Distrital correspondiente.
- En caso de faltar pocos paquetes para concluir una elección, se podrá extender la jornada de trabajo hasta tres horas adicionales, con la finalidad de concluirlo.
- De concluir una elección en el primer segmento de seis horas de la jornada de cómputos distritales, se deberá iniciar con la siguiente elección en el mismo día, a fin de anticipar la conclusión de la sesión de cómputos.

Recesos

A partir del lunes 2 de junio de 2025, al término de la jornada de trabajo, cada CD decretará un receso, los cuales se realizarán por la noche, a fin de reanudar actividades al día siguiente, en punto de las 8:00 horas.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Consejería Electoral Suplente

Persona designada por el Consejo General o Local del Instituto para integrar un órgano desconcentrado temporal con el carácter de suplente de la fórmula a la que se encuentra integrada, cuya participación en las actividades del Consejo estará sujeta a la ausencia de la titular o propietaria de la fórmula, o ante un retraso evidente de los cómputos distritales.

Causas de fuerza mayor

Aquellas generadas por un evento externo, imprevisto por las partes e inevitable, el cual afecta el cumplimiento de una obligación, impidiendo o imposibilitando su realización y del que la parte afectada no tiene control ni pudo prever el riesgo de su ocurrencia. Como ejemplos de este tipo de imprevistos se considera la presencia de motivos familiares urgentes relacionados con enfermedad o accidente, o cualquier otro que hagan indispensable su atención por la persona consejera electoral; así como los casos en los que se presenten fenómenos naturales como terremotos, huracanes, inundaciones, etcétera, cuya afectación es de carácter generalizado e inevitable.

Actas de escrutinio y cómputo de casilla seccional levantadas en el consejo distrital

Acta generada por el CD como resultado de la realización del escrutinio y cómputo de cada casilla seccional en los GT o el Pleno, por tipo de elección.

Acta de cómputo distrital

Acta que contiene la suma de los resultados de la elección correspondiente de la totalidad de las casillas seccionales instaladas en un distrito electoral federal.

Bodega Electoral

Lugar destinado por el CD para salvaguardar la integridad de los paquetes electorales.

Expediente de cómputo distrital

Expediente digital formado por las actas (AEC y AJE) de las casillas seccionales, el acta de cómputo distrital de la elección que corresponda, el acta circunstanciada de la sesión de cómputo, el informe de la Presidencia del Consejo sobre el desarrollo del PEEPJF en su ámbito de competencia y, en su caso, el informe relativo a la recepción de medios de impugnación para controvertir los cómputos distritales.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Jornada extraordinaria de cómputos

Son las jornadas de trabajo cuya duración se extenderá de las horas previstas, ante el retraso evidente en el desarrollo de la sesión de cómputos distritales.

Paquete o paquete electoral

Caja o sobre que contiene el expediente de casilla seccional, con los sobres que contienen las boletas sobrantes y las que contengan los votos emitidos para cada elección, así como los sobres con el AJE y la lista nominal de electores.

Sede alterna

La constituyen los espacios de las instalaciones públicas o privadas seleccionadas y aprobadas por el CD para el desarrollo de los cómputos distritales, cuando no sean suficientes o adecuados los espacios disponibles en el interior de la sede distrital, ni sus anexos, ni el espacio público aledaño.

Seguimiento al avance de los cómputos

Con el propósito de garantizar la conclusión oportuna de los cómputos distritales, las Presidencias de los CD tendrán la responsabilidad directa de dar seguimiento al avance de las actividades de escrutinio y cómputo de votos, a fin de que, de ser el caso, se proponga al Pleno la implementación de medidas extraordinarias ante la evidencia de un retraso evidente que comprometa el cumplimiento de los plazos establecidos.

Por su parte, los CI deberán llevar el seguimiento puntual del avance en las sesiones de cómputos distritales de sus respectivos CD, así como aprobar las medidas conducentes a fin de garantizar la conclusión oportuna de éstos.



*Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025*

Apartado A

Cómputos Distritales



A. CÓMPUTOS DISTRITALES

1. ACCIONES DE PREVISIÓN Y PLANEACIÓN

El proceso de planeación para el desarrollo de los cómputos distritales iniciará en el mes de **marzo** del año de la elección, y tendrá el objetivo primordial de prever todos los recursos necesarios en las sedes de los CD del Instituto para el desarrollo del escrutinio y cómputo de votos emitidos en las casillas seccionales.

1.1 Previsión de recursos

Para llevar a cabo el desarrollo de los cómputos distritales, las JDE elaborarán una propuesta que será puesta a consideración y aprobada por el CD a más tardar en el mes de **abril** de la elección. En ésta se enunciarán con claridad las previsiones consideradas para su desarrollo, considerando los recursos humanos, materiales y servicios necesarios a fin de garantizar que el lugar destinado para el desarrollo de los cómputos dispondrá de los espacios y la funcionalidad suficiente, y sea adecuado para el desempeño del personal que participe en las jornadas de trabajo, las cuales podrán durar hasta diez días naturales.

De forma específica, se considerarán los siguientes requerimientos:

- Acondicionamiento y equipamiento de los espacios de la JDE en los que se realizará el escrutinio y cómputo de votos.
- Adquisición o arrendamiento de mesas, sillas, lonas, carpas, toldos, sanitarios portátiles, lámparas y accesorios eléctricos, entre otros.
- Adquisición de artículos de papelería y material de oficina.
- Gastos de alimentación, considerando los días, turnos y personas asistentes en cada uno de ellos, estimando los consumos **estrictamente necesarios**.

Para la planeación de los cómputos distritales, se deberán considerar dos escenarios: uno ordinario en el que se considere la ubicación de espacios en los que funcionarán cinco GT con ocho PEyC cada uno, los cuales se integrarán con, al menos, 25 personas, sumando un total de 125 participantes.

El segundo escenario, de carácter extraordinario, considerará la posibilidad de instalación de siete GT, con diez PEyC cada uno, como medida extrema en caso de presentarse un retraso que ponga en riesgo alto la conclusión oportuna de la sesión de cómputos distritales.



Adicionalmente, se deberá considerar al personal encargado de la operación de la Bodega Electoral, así como al personal auxiliar responsable de coordinar la impresión, digitalización y publicación de actas, así como la integración de los expedientes de cómputos distritales. En los **numerales 1.2 y 1.3** se detalla el personal que participará en los cómputos y las funciones a desempeñar.

La habilitación de espacios para el escrutinio y cómputo de votos en GT atenderá las reglas establecidas en el artículo 389 del RE, de forma que podrán utilizarse:

- Las oficinas de las vocalías, espacios de trabajo al interior del inmueble de la JDE (área destinada a SE y CAE o el MAC, entre otros), patios, terrazas o jardines y, en su caso, el estacionamiento. En última instancia, en las calles y aceras que limiten el predio de las instalaciones de los órganos distritales que ofrezcan cercanía y un eficiente traslado de los paquetes a los GT, salvo que las condiciones de seguridad o climáticas dificulten el desarrollo de las actividades.
- La sala de sesiones del CD.
- Cuando el escrutinio y cómputo se realice en las oficinas, áreas de trabajo al interior del inmueble, jardín, terraza y/o estacionamiento, se limitará la libre circulación en estos espacios y en los que correspondan al traslado continuo y resguardo de los paquetes electorales.
- Se deberán colocar letreros o rótulos en los espacios que ocupe cada GT así como de los PEyC, a fin de que sean plenamente identificables.
- No podrá utilizarse la Bodega Electoral para la instalación de GT o PEyC.

Es preciso considerar que la Sala de Sesiones del CD solamente será utilizada por el Pleno al inicio de la sesión de cómputos y al cierre de esta¹ por lo que, durante los cómputos distritales en GT, el espacio podrá ser utilizado para estas actividades.

A diferencia de experiencias previas, la cantidad de personas presentes en los GT será menor, en virtud de que solo estará presente el funcionariado responsable de su operación. Por lo anterior, es posible que la necesidad de espacios para la instalación de GT y PEyC sea menor, conforme a lo siguiente:

¹ Salvo el caso excepcional a que hace referencia en el numeral 4.6.



Personal de los GT

Para la instalación de un GT se considera el siguiente personal y requerimientos de mobiliario:

- Presidencia del GT (MSPEN)
- Consejería Electoral
- 8 a 10 PEyC, integrados por una pareja de personas: una Auxiliar de Escrutinio y una Auxiliar de Captura y Verificación
- 3 Auxiliares de Traslado
- 3 Auxiliares de Documentación
- Un Auxiliar de Control

Equipamiento de los GT

El mobiliario necesario para el funcionamiento de cada GT es el siguiente:

- Una mesa pequeña o escritorio para la persona Auxiliar de Control, quien imprimirá las AEC con apoyo de una Auxiliar General.
- Una mesa tablón para las personas Auxiliares de Documentación, quienes realizarán el expurgo de los paquetes electorales y la clasificación de la documentación y materiales electorales que extraigan de éstos.
- De 8 a 10 mesas pequeñas o escritorios para el funcionamiento de los PEyC. Estas parejas de auxiliares no requerirán de mayor espacio debido a que no se realizará la clasificación de votos por tipo de marcas, ya que el modelo de boletas a utilizarse en estas elecciones no lo permite. Únicamente requerirán el espacio suficiente para colocar los votos apilados una vez que sean escrutados y para apoyar, en su caso, el dispositivo electrónico mediante el que operarán el SCDPJF.

En caso de no disponerse de mesas pequeñas, podrán acomodarse de dos a tres PEyC en una mesa tablón, distribuyendo el espacio entre de ellos de forma que se eviten ruidos que podrían causar confusiones durante el dictado y registro de resultados.

A continuación, se muestran imágenes gráficas que representan las dimensiones estimadas de los espacios a ocuparse en cada modalidad:

Imagen 1
Espacio mínimo para instalar un Punto de Escrutinio y Cómputo

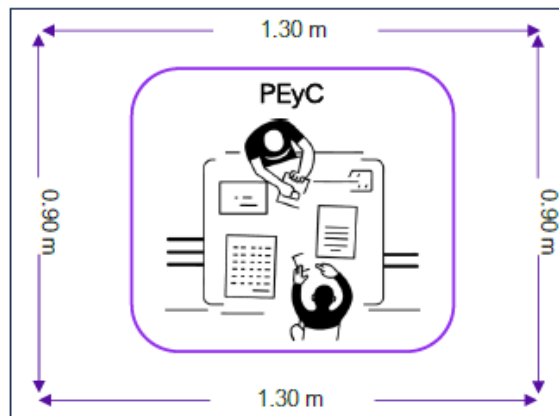
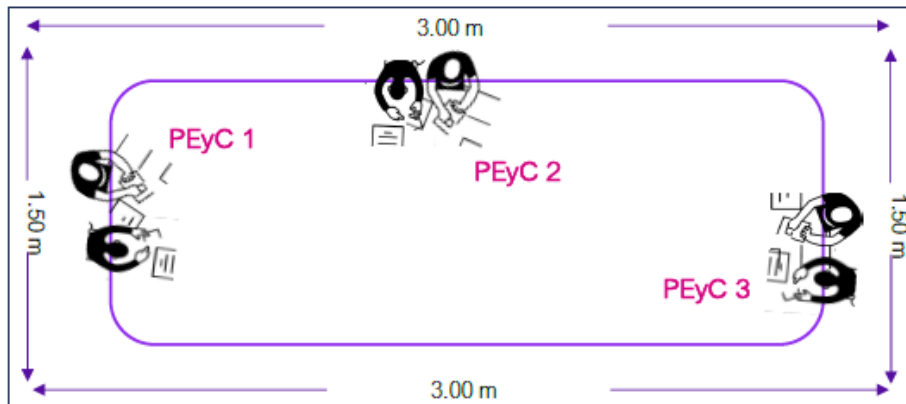


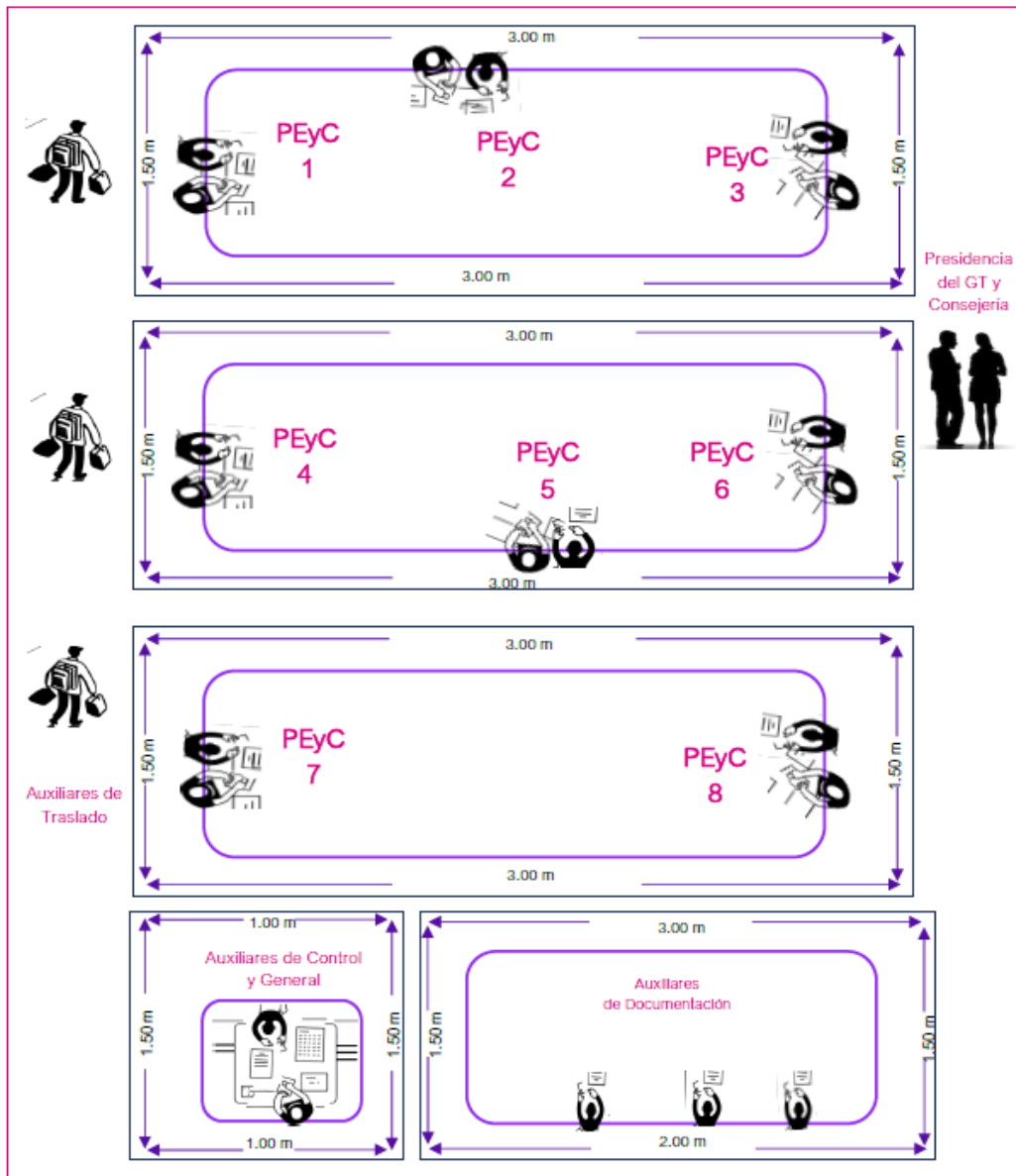
Imagen 2
Espacio mínimo para instalar una mesa
con tres Puntos de Escrutinio y Cómputo





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Imagen 3
Modelo de instalación de un GT con 8 PEyC





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

A fin de garantizar la supervisión que realizarán la Presidencia del GT y la consejería electoral asignada, se sugiere la instalación de todos los PEyC en una misma superficie. Sin embargo, conforme la diversidad de inmuebles ocupados por las JDE, éstos se podrán instalar en espacios distintos dentro de la sede de los cómputos, procurando **preferentemente la cercanía o contigüidad de los lugares** que ocupen, a efecto de que se permita el correcto desempeño de las tareas asignadas a las personas funcionarias responsables de su coordinación y operación.

Al respecto, es preciso señalar que la propuesta de espacios para los GT que elabore la JDE considerará de forma prioritaria que se **garantice la funcionalidad de la operación y las medidas de seguridad durante el manejo de la documentación electoral y el traslado de los paquetes electorales a los PEyC.**

Con ya se refirió, de forma adicional, la JDE deberá considerar en su planeación, un escenario extremo en el que se presenten retrasos en el avance de los cómputos distritales, que haga necesario implementar las medidas extraordinarias señaladas en el **numeral 1.5.**

1.2 Determinación del personal que participará en los cómputos distritales

La determinación del personal que participará durante los cómputos distritales del PEEPJF 2024-2025, se realizará conforme la siguiente distribución:

- a) Para el **inicio de la sesión** de cómputos, el 1 de junio de 2025, será necesaria la presencia en el Pleno de 3 de las consejerías que integran el CD, así como de su Presidencia y Secretaría, además de al menos, 3 personas auxiliares, una de Traslado, una de Documentación y una de Captura y Verificación, para llevar a cabo el cómputo de los votos obtenidos mediante la modalidad del VA.
- b) Para los GT de Trabajo que se integren los días **1 y 2 de junio de 2025**, se requerirá la presencia del siguiente personal, en virtud de que cada grupo tendrá **10 PEyC** bajo su coordinación:
 - 3 consejerías electorales.
 - 3 MSPEN
 - 30 Auxiliares de Escrutinio
 - 30 Auxiliares de Captura y Verificación



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

- 6 Auxiliares de Traslado
- 6 Auxiliares de Documentación
- 3 Auxiliares de Control

Además del personal asignado a los GT, se deberá considerar la participación de personal adicional que apoyará a la Presidencia del CD en tareas de apoyo y seguimiento al avance de los trabajos, así como en su coordinación, conforme lo siguiente:

- Un Auxiliar de Seguimiento
- 3 Auxiliares Generales
- 3 Auxiliares de Bodega Electoral

A continuación, se muestra un concentrado del personal que participará durante los cómputos distritales los días **1 y 2 de junio de 2025**, considerando tanto el personal asignado a los GT, así como el que tendrá funciones de asistencia a la Presidencia del CD.

Tabla 1
Participantes en los Cómputos Distritales 1 y 2 de junio de 2025

Participantes	PCD*	GT 1	GT 2	GT 3
Presidencia del CD	1	0	0	0
Vocal o MSPEN	1	1	1	1
Consejería Distrital	3	1	1	1
Auxiliar de Escrutinio	0	10	10	10
Auxiliar de Captura y Verificación	1	10	10	10
Auxiliar de Traslado	0	2	2	2
Auxiliar de Control	0	1	1	1
Auxiliar de Documentación	0	2	2	2
Auxiliar de Seguimiento	1	0	0	0
Auxiliar General	3	0	0	0
Auxiliar de Bodega Electoral	3	0	0	0
Total	13	27	27	27

* Se refiere al personal que participará en el cómputo del VA, el cual se realizará en el Pleno del CD. Las personas Auxiliares de Traslado y de Documentación serán las mismas que se designen para un GT, ya que su participación en el cómputo del Pleno será breve.



Este escenario obedece a la necesidad de iniciar con los cómputos distritales el día de la elección de forma paralela al desarrollo de la recepción de paquetes electorales en la sede del consejo y al seguimiento de los mecanismos de recolección en curso por parte de quienes integran el CD.

Durante el cómputo de la primera elección, conforme se disponga de más personal de apoyo en la sede del CD, se podrán incrementar el personal para funciones de Auxiliar de Traslado y Auxiliar de Documentación.

En virtud de que es **indispensable** la participación de MSPEN y consejerías electorales distritales para la integración de GT, a fin de permitir un avance sustantivo en el desarrollo de los cómputos distritales, durante la noche de la jornada electoral y en el día siguiente, será necesario que la mitad de las consejerías propietarias y MSPEN de la JDE inicien los trabajos de escrutinio y cómputo en los GT con un mayor número de PEyC bajo su responsabilidad.

Por lo anterior, una vez concluido el escrutinio y cómputo del VA, la Presidencia del CD permitirá que 3 consejerías distritales y 3 MSPEN tomen un receso de 8 horas, a fin de que, a su término, permitan la rotación de las consejerías y MSPEN que permanezcan en los GT. El número de GT y PEyC se mantendrá a lo largo del 2 de junio de 2025, a fin de permitir el descanso de los integrantes del CD que sean relevados, **sin interrumpir los cómputos hasta las 21 horas de ese día, o antes, en caso de concluir con la elección computada.**

c) A partir del **martes 3 de junio de 2025** se dispondrá del siguiente personal para atender los GT, que ahora se integrarán de **8 PEyC** cada uno:

- 5 consejerías electorales
- 5 MSPEN
- 40 Auxiliares de Escrutinio
- 40 Auxiliares de Captura y Verificación
- 15 Auxiliares de Traslado
- 15 Auxiliares de Documentación
- 5 Auxiliares de Control

Además del personal asignado a los GT, también se considerará la presencia del siguiente personal, para tareas de apoyo, seguimiento y coordinación del avance de los trabajos:



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

- Presidencia del CD
- Consejería Electoral
- Un Auxiliar de Seguimiento
- 7 Auxiliares Generales
- 5 Auxiliares de Bodega Electoral

A partir de lo anterior, a continuación, se muestra un concentrado del personal que participará durante los cómputos distritales a partir del **3 de junio de 2025**:

Tabla 2
Participantes en los Cómputos Distritales a partir del 3 de junio de 2025

Participantes	PCD*	GT 1	GT 2	GT 3	GT 4	GT 5
Presidencia del CD	1	0	0	0	0	0
Vocal o MSPEN	0	1	1	1	1	1
Consejería Distrital	1	1	1	1	1	1
Auxiliar de Escrutinio	0	8	8	8	8	8
Auxiliar de Captura y Verificación	0	8	8	8	8	8
Auxiliar de Traslado	0	3	3	3	3	3
Auxiliar de Control	0	1	1	1	1	1
Auxiliar de Documentación	0	3	3	3	3	3
Auxiliar de Seguimiento	1	0	0	0	0	0
Auxiliar General	7	0	0	0	0	0
Auxiliar de Bodega Electoral	5	0	0	0	0	0
Total	15	25	25	25	25	25

* Se refiere al personal que apoyará a la Presidencia del CD en actividades de seguimiento y coordinación de los GT.

Con la finalidad de dar mayor claridad a las variaciones que registrará la conformación del CD y los GT durante el desarrollo de los cómputos distritales, a continuación, se presenta una esquematización con las estructuras que se integrarán, según el avance de las sesiones:



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Figura 3
Conformación del CD durante los Cómputos Distritales

Día	Conformación
1 junio 07:30 a 18:00	Pleno CD (7 CE)
1 junio 18:00 a 20:00	Pleno CD (4 CE) 3 GT con 30 PEyC
1 junio - 2 junio 20:00 a 08:00	3 GT con 30 PEyC
2 junio 08:00 a 21:00	3 GT con 30 PEyC
3 junio - 10 junio 08:00 a 21:00	5 GT con 40 PEyC

1.3 Funciones de los Grupos de Trabajo

Dada la relevancia de los cómputos distritales, se considera necesaria la participación de las seis consejerías distritales propietarias en las labores de coordinación y vigilancia. Al respecto, éstas podrán rotarse de actividades entre ellas, conforme lo acuerden con la Presidencia del CD de forma previa a la sesión de seguimiento a la Jornada Electoral.

Para identificar los perfiles idóneos del personal auxiliar que participará en los cómputos distritales, será necesario que las JDE consideren las competencias operativas y técnicas, así como la experiencia en procesos electorales anteriores, en virtud de que deberá garantizarse la certeza en el registro de resultados.

A continuación, se describen con precisión las actividades a desempeñar durante los cómputos por el funcionamiento de los CD y JDE, a fin de que las designaciones que realice el CD del personal auxiliar sean revisadas de forma cuidadosa.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Presidencia del CD. Persona titular de la Vocalía Ejecutiva distrital, o encargada de su despacho, responsable de encabezar las actividades del CD durante la sesión de cómputos distritales.

Actividades específicas

- Garantizar el orden durante la realización de los cómputos.
- Presidir la sesión de cómputos distritales.
- Dar aviso de manera oportuna e inmediata a la Secretaría Ejecutiva, a la Presidencia del CL y a la DEOE de lo siguiente:
 - Cuando por causas extraordinarias, se requiera de la participación de consejerías suplentes.
 - Cuando exista un retraso evidente que requiera implementar jornadas extraordinarias de cómputos.
 - Cada que se declare un receso o reinicie la sesión de cómputos distritales.
 - En caso de identificarse boletas en los supuestos descritos en los numerales 4.6 y 4.7.
- Presentar el contenido del orden del día ante el CD.
- Garantizar el adecuado curso de las deliberaciones, cuidando que las personas oradoras se moderen en el ejercicio de su derecho al uso de la palabra.
- Explicar de manera precisa la definición de validez y nulidad de los votos.
- En su caso, instruir a quienes integran los GT para su instalación y funcionamiento, y solicitar a las y los integrantes del CD su participación en éstos.
- Abrir la Bodega Electoral, permitiendo que el CD constate las medidas de seguridad y el estado físico de los paquetes electorales.
- Encabezar el escrutinio y cómputo de la votación obtenida a través de la VA, al término de la Jornada Electoral.
- Coordinar y vigilar el desarrollo del escrutinio y cómputo de votos en los GT.
- Instruir lo necesario para que se realice la impresión, digitalización y publicación de actas obtenidas durante los cómputos distritales.
- Verificar la integración de expedientes del cómputo distrital, de forma paralela al desarrollo de las actividades en los GT.
- Ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo Distrital.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Presidencia del Grupo de Trabajo. Persona MSPEN adscrita a una Junta Ejecutiva u Oficinas Centrales del INE que preside un GT. A fin de atender situaciones extraordinarias, podrá comisionarse a un MSPEN de otra adscripción para apoyar en el desarrollo de los cómputos distritales.

Actividades específicas

- Instrumentar y coordinar el desarrollo operativo del escrutinio y cómputo de votos, así como su captura en los GT.
- Revisar las AEC y firmarlas junto con la consejería electoral que integra el GT.
- Resolver las dudas que presente el personal auxiliar asignado al GT.
- En caso de dudas sobre una boleta, en coordinación con la consejería que le acompaña en el GT, brindará asesoría a los PEyC.
- En caso de encontrarse boletas de una elección que no corresponda al cómputo en curso, recabará del personal auxiliar las boletas debidamente identificadas con la casilla seccional a la que corresponden y los entregará a la Presidencia del CD.
- Verificar el correcto desarrollo de las actividades asignadas a los PEyC y, en su caso, proponer a la Presidencia del CD los ajustes correspondientes.
- En caso de identificarse boletas con las características descritas en el numeral 4.6, verificará que se identifiquen con la casilla a la que correspondan y las entregará a la Presidencia del CD.

Consejería Distrital. Consejera o consejero distrital del INE. Podrá participar en los GT o apoyando a la Presidencia del CD durante los cómputos distritales. Será responsable de verificar el correcto funcionamiento de las actividades de escrutinio y cómputo de votos, así como de la captura de resultados.

Actividades específicas

- Apoyar a la Vocalía o MSPEN que Preside el GT, en la vigilancia y coordinación del escrutinio y cómputo de votos en los PEyC.
- En caso de dudas sobre una boleta, en coordinación con el MSPEN que encabeza el GT, brindará asesoría a los PEyC.
- Revisar las AEC que se obtengan de los PEyC y firmarlas.
- Firmar el acta de cómputo distrital de cada elección.
- En su caso, apoyar a la Presidencia del CD en la verificación del correcto avance de las actividades desarrolladas por los GT.
- En su caso, suplir a la Presidencia del CD en las ausencias temporales que se presenten durante la sesión de cómputos distritales.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Auxiliar de Escrutinio. Persona CAE, SE o integrante del personal operativo de la JDE, designada por el CD para el escrutinio y cómputo de los votos contenidos en los paquetes asignados a los GT.

Actividades específicas

- Extraerá cada boleta del sobre con los votos emitidos de la elección que corresponda y dictará en dos ocasiones los resultados registrados por el electorado, al Auxiliar de Captura y Verificación.
- Anotará un número de folio consecutivo en cada boleta, por cada casilla seccional.
- En caso de encontrar boletas de otra elección en el sobre de la elección a computarse, anotará al reverso de ésta la casilla seccional a la que corresponde y la entregará a la Presidencia del GT.
- En caso de identificar boletas en el supuesto del numeral 4.6, avisará a la Presidencia del GT, las separará y anotará al reverso de cada boleta la casilla seccional a la que corresponde y las entregará a la Presidencia del GT.
- En caso de dudas sobre una boleta, consultará a la MSPEN y a la consejería que encabezan el GT.
- A fin de mitigar el cansancio derivado de las jornadas de trabajo, podrá intercambiar funciones con la persona Auxiliar de Captura y Verificación, previo aviso a la Presidencia del GT.

Auxiliar de Captura y Verificación. Persona SE, CAE o integrante del personal operativo de la JDE, designada por el CD para apoyar en los PEyC realizando la captura de los resultados contenidos en cada boleta.

Actividades específicas

- Realizará el registro en el SCDPJF de los números asentados en cada boleta, y confirmará la información mediante una doble captura, para después guardarla en el sistema;
- En caso de que la información no coincida, solicitará al Auxiliar de Escrutinio que le dicte nuevamente la información, para su registro en el sistema.
- A fin de mitigar el cansancio derivado de las jornadas de trabajo, podrá intercambiar funciones con la persona Auxiliar Escrutinio, previo aviso a la Presidencia del GT.

En ninguna circunstancia, las personas auxiliares que integren un PEyC realizarán valoraciones sobre la validez o nulidad de los votos, por lo que, en caso de dudas, consultarán al MSPEN y la consejería que encabezan los GT.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Auxiliar de Traslado. Persona SE o CAE, o integrante del personal operativo de la JDE, designada por el CD para el traslado de los paquetes electorales entre la Bodega Electoral y los GT. Realizará la extracción de los sobres con votos para su escrutinio y cómputo en los PEyC; también se encargará de la reincorporación ordenada de los diversos sobres al paquete electoral y el retorno de éstos a la Bodega Electoral.

Actividades específicas

- Llevar los paquetes al GT, y de retorno a la Bodega Electoral.
- Apoyar en la apertura del paquete y la extracción de votos.
- Incorporar a los paquetes, los sobres con votos, una vez que fueron computados por los PEyC.

Auxiliar de Documentación. Persona SE, CAE o integrante del personal operativo de la JDE, designada por el CD, que se encarga de la extracción, separación y ordenamiento de la documentación y materiales electorales distintos a los sobres con boletas sobrantes y votos de cada elección durante los cómputos distritales. Una vez que se realice la extracción y acomodo de la documentación y materiales electorales, se sumará a las actividades para la integración de los expedientes de cómputo distrital.

En caso de que una casilla seccional haya utilizado más de un paquete para la integración de la documentación electoral, durante el primer cómputo que se realice, acomodará en el primer paquete los sobres con votos de todas las elecciones, acomodando las boletas no utilizadas en los demás paquetes de la casilla.

Actividades específicas

- Extraer, separar y ordenar los siguientes documentos:
 - Expediente de casilla seccional (AJE).
 - Lista nominal.
 - Relación de las y los ciudadanos que votaron y no aparecen en la lista nominal.
 - Hojas de incidentes.
 - Papelería y demás artículos de oficina sobrantes.
 - Líquido indeleble.
 - Marcadora de credenciales.
 - La demás documentación que, en su caso, determine el Consejo General.
- Disponer de la documentación en bolsas, sobres o cajas para su protección.

Actividades específicas

- Revisar que dentro del paquete electoral únicamente queden las boletas sobrantes y los votos dentro de sus bolsas.
- Apoyar los trabajos de digitalización de actas, así como la integración de los expedientes de cómputos distritales.

Auxiliar de Control. Persona SE, CAE o integrante del personal operativo de la JDE, designada por el CD para apoyar a la vocalía o MSPEN que preside un GT. Tiene a su cargo el registro y verificación de entradas y salidas de paquetes electorales en los GT, así como solicitar la impresión de las AEC que se generen y de recabar las firmas de la Presidencia del GT y consejería responsable.

Actividades específicas

- Verificar la llegada de los paquetes electorales al GT y registrar su distribución a los PEyC.
- Llevar el control de la salida de los paquetes electorales del GT, para su entrega a la Bodega Electoral.
- Llevar el registro de los votos que correspondan a una elección distinta a la que se computa e informarlo a la Presidencia del GT.
- Llevar el registro de las boletas que se identifiquen en el supuesto del numeral 4.6, e informarlo a la Presidencia del GT.
- Supervisar la impresión de AEC por parte de los Auxiliares Generales y recabar las firmas de la Presidencia del GT y consejería asignada.

Auxiliar de Seguimiento. Persona funcionaria de JDE designada por el CD que será responsable de mantener informada a la Presidencia del Consejo sobre el avance de los trabajos en los GT y, en su caso, advertirá del posible retraso de alguno.

Actividades específicas

- Advertir retrasos en las actividades de escrutinio y cómputo de votos de las casillas seccionales asignadas a cada GT, respecto de los plazos estimados.
- Mantener informada a la Presidencia del CD del avance de las actividades en los GT.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Auxiliar General. Persona integrante del personal operativo de la JDE designada por el CD, que apoyará en la impresión, digitalización y publicación de actas con los resultados de los cómputos distritales, así como en la integración de los expedientes de cómputos distritales.

Actividades específicas

- Capturar la información contenida en las AJE que se solicite (personas que votaron en la casilla seccionales y votos extraídos de las urnas), y realizar su digitalización.
- Realizar la impresión, digitalización y publicación de AEC y actas de cómputo distrital en el sistema que corresponda.
- Verificar la correcta integración del expediente de cómputo distrital de cada elección.
- Resguardar las AJE, AEC y actas de cómputo distrital, para su entrega a la Presidencia del CD.
- Apoyar a la Presidencia del CD en las demás actividades que le asigne.

Auxiliar de Bodega. Persona SE, CAE o integrante del personal operativo de la JDE, designada por el CD cuya función primordial consiste en la entrega y recepción de paquetes electorales en la bodega electoral y el registro correspondiente de entradas y salidas de éstos durante los cómputos distritales.

Actividades específicas

- Entregar los paquetes a las personas Auxiliares de Traslado.
- Llevar el control de la salida y entrada de los paquetes electorales, así como recibir y reincorporar los paquetes a la Bodega Electoral.

1.4 Designación del personal que auxiliará los cómputos distritales

La designación de personal administrativo y auxiliar de la JDE, así como de SE y CAE para desempeñar las funciones auxiliares durante la sesión de cómputos se realizará conforme a lo siguiente:

- Las personas integrantes de la JDE, en el mes de **marzo de 2025**, elaborarán de forma colegiada la propuesta de designación de SE, CAE y personal administrativo que auxiliará en los GT y a la Presidencia del CD, conforme la identificación de sus habilidades operativas y técnicas. Asimismo, serán las



vocalías ejecutivas distritales quienes asignen a cada vocal de área o MSPEN, el GT que les corresponderá presidir.

- En caso de disponer de personal suficiente para realizar relevos en cada turno de trabajo², la persona titular de la VOE presentará a las y los integrantes de la JDE, una propuesta con los horarios de asistencia para la participación del personal auxiliar que coadyuvará en los cómputos distritales, en la que tomará en consideración la ubicación del domicilio de dicho personal para determinar la oportunidad de traslado a la sede del Consejo o al lugar en el que se realicen los cómputos y garantizar la integración de los GT. **Se privilegiará el relevo de las parejas de auxiliares que integren los PEyC.**
- En caso de no disponerse de un número de auxiliares suficiente que permita realizar su relevo, la VOE integrará una propuesta en la que se establezca la posibilidad de rotación de quienes integren los PEyC, a fin de realizar su **intercambio** con auxiliares que realicen funciones distintas. Esta medida será opcional, dependiendo de las necesidades de descanso del personal con funciones directas en el escrutinio y cómputo de votos.
- En sesión extraordinaria del CD a celebrarse en **abril de 2025**, la JDE presentará al respectivo Consejo, la propuesta de designación de SE, CAE y personal operativo de dicho órgano, que desempeñará las funciones auxiliares en cada GT, misma que deberá ser aprobada mediante acuerdo.
- En la sesión extraordinaria del **domingo 1 de junio de 2025**, durante el seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral, la Presidencia del CD presentará a las y los integrantes del Consejo, para su aprobación el proyecto de Acuerdo para la designación de **personal auxiliar adicional** que apoyará en las actividades relacionadas con los cómputos distritales y, en su caso, se aprobarán modificaciones a los Acuerdos aprobados en abril con las previsiones para el adecuado desarrollo de las actividades en los GT.
- El proyecto de Acuerdo que se presente al CD contendrá los nombres, cargos, y funciones de las y los auxiliares.

² Por día, se realizarán dos turnos o segmentos de seis horas continuas de trabajo, con una hora intermedia para el consumo de alimentos.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

- Atendiendo a las necesidades del CD, podrá asignarse más de una función al personal auxiliar con el propósito de que pueda colaborar en distintas tareas o, en caso de ser necesario, realizar alguna sustitución.

1.5 Medidas extraordinarias en caso de retraso evidente

Con el propósito de verificar el avance en el desarrollo de las actividades relativas al escrutinio y cómputo de los votos en los GT, el CD designará a una persona Auxiliar de Seguimiento, la cual será responsable de advertir a la Presidencia del Consejo en caso de identificar un avance menor a la estimación de lo programado en el avance de las casillas seccionales asignadas a cada GT.

Para evaluar el avance de los trabajos, la persona Auxiliar de Seguimiento tomará en cuenta el tiempo máximo disponible para concluir cada cómputo distrital, según el tipo de elección, considerando jornadas de trabajo de 12 horas por día a partir del lunes 2 de junio.

A fin de informar a la Presidencia del CD el avance registrado en cada GT, se elaborará una bitácora en la que se registre el número de boletas computadas en cada PEyC, realizando cortes de información cada 60 minutos. Para ello se podrá consultar el folio de los votos computados en cada punto.

A partir de esa información, se podrá estimar el tiempo utilizado en el escrutinio de cada voto, a fin de identificar aquellos casos que registren mayor rezago, conforme los siguientes parámetros, según el tipo de elección:

Tipo de elección	Total de campos a capturarse por boleta, según los cargos a elegirse	Moda del tiempo registrado por boleta (segundos)
Ministraturas de la SCJN	9	00:40
Magistraturas de TDJ	5	00:26
Magistraturas de la Sala Superior del TEPJF	2	00:12
Magistraturas de Sala Regional del TEPJF	3	00:11
Magistraturas de Circuito Judicial, por Distrito Judicial*	9	00:42
Jueces y juezas de Distrito, por Distrito Judicial*	10	00:44

* En estas elecciones, el número de cargos que podrán elegirse dependerá del Circuito Judicial y Distrito Judicial Electoral, que se trate, por lo que la estimación que se presenta se refiere a casos con el mayor número de cargos a elegir.



En caso de que el retraso identificado se limite a algunos GT, la Presidencia del CD realizará los cambios en el personal auxiliar que estime necesarios, a fin de que se optimice el desempeño de los grupos. También podrá instruir la **redistribución de paquetes electorales** entre los GT en funciones.

Si el retraso se registra en la totalidad de GT, resultando en un desfase respecto de los plazos estimados para la conclusión del cómputo de cada elección, y el CD considera que se pone en **riesgo alto** la conclusión de los cómputos distritales, como medida extraordinaria, la Presidencia del CD **podrá ordenar la instalación de hasta dos GT adicionales y el incremento de hasta dos PEyC más en cada grupo, a fin de tener un máximo de 7 GT con 70 PEyC**, y solicitará que se realice una redistribución de los paquetes asignados a los otros GT, a fin de que se garantice la conclusión oportuna de estas actividades.

Para llegar a esta determinación, será necesario en primera instancia informar a la DEOE y al CL, para contar con la autorización correspondiente. Posteriormente, se someterá a la consideración del CD en votación económica.

Este supuesto será parte de la planeación de los escenarios extremos que deba considerar la JDE en la previsión de espacios e insumos que integre para poner a consideración del CD.

1.6 Participación de personal auxiliar de otro CD

Con la finalidad de implementar las medidas previstas en el numeral anterior, ante un riesgo alto que comprometa la conclusión de los cómputos distritales en un CD, el CL evaluará la situación y la comunicará de forma expedita a la DEOE y, por medio de ésta, a la Secretaría Ejecutiva, especificando las medidas que propone para su atención.

En caso de que se determine la integración de **dos GT adicionales** a los cinco GT en funciones en el CD con retrasos, éstos considerarán de inicio la instalación de 8 PEyC en cada uno. De ser necesario, **podrán incrementarse dos PEyC adicionales en cada GT**.

A fin de que los CD dispongan del personal necesario para integrar la conformación referida, el CL dispondrá lo necesario para comisionar personal de la JLE y de las JDE vecinas para apoyar en los cómputos distritales del CD con retraso,



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

considerando en primer término aquellos CD en los que haya concluido la sesión de cómputos distritales.

A fin de sustentar esta determinación, **el CL sesionará con carácter extraordinario urgente para aprobar la participación de MSPEN y personal auxiliar de un consejo distinto, en el CD que presenta un retraso con riesgo alto** para la conclusión oportuna de sus cómputos distritales.

Adicionalmente, a fin de apoyar con el suministro de bienes y servicios necesarios al CD con retraso en sus cómputos, la JLE correspondiente solicitará las adecuaciones presupuestales que se requiera a la DEOE, considerando las necesidades extraordinarias que implicará la participación del personal adicional que se autorice en el escenario de contingencia.

1.7 Participación de Consejerías Suplentes

Durante el desarrollo de los cómputos distritales, está prevista la participación de consejerías suplentes **solamente en jornadas extraordinarias**, debido a que la distribución de plazos para su desarrollo prevé periodos razonables para el descanso de las personas integrantes del CD durante las jornadas de escrutinio y cómputo.

Únicamente para el desarrollo de jornadas extraordinarias y **previa autorización de la DEOE**, que verificará la disponibilidad presupuestal correspondiente, se convocará a las consejerías electorales suplentes, en caso de que algún CD se encuentre en los supuestos que a continuación se enuncian.

1.7.1 Ausencia definitiva de una consejería propietaria

Se considerará que una consejería distrital propietaria registra una **ausencia definitiva** cuando no asista de forma consecutiva a dos sesiones de consejo sin justificación, por lo que será necesario declarar el cargo vacante y convocar a la consejería suplente de la fórmula respectiva para que asuma la titularidad. En estos casos, se procederá conforme el supuesto legal aplicable:

- a) Se convocará de manera inmediata a la o el consejero electoral suplente de la fórmula para que concurra a la siguiente sesión a rendir la protesta de ley, notificando mediante correo electrónico a la Presidencia del CL respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 76, numeral 3 de la LGIPE.

- b) De forma similar a lo previsto en el procedimiento aprobado por el CG en el Acuerdo INE/CG2360/2024, en caso de que, durante en el periodo comprendido del **1 al 10 de junio de 2025**, se quedara vacante una fórmula completa de consejerías distritales, se llamará a rendir protesta a la persona suplente de la fórmula consecutiva, siempre y cuando sea del mismo género de la vacante que se está cubriendo. Sólo en caso de no existir suplentes del mismo género, la vacante se cubrirá con alguien de género distinto.
- c) Como medida excepcional, si fuera el caso que no se encuentren en posibilidad las y los consejeros suplentes de un CD de ocupar la consejería propietaria vacante de una fórmula, como una medida extraordinaria que será aprobada mediante Acuerdo del CL, se podrá designar a un consejero o consejera suplente que forme parte de un CD distinto, ubicado dentro del mismo estado al que tenga la vacante, para su ocupación, siempre y cuando no se ponga en riesgo la integración del Consejo respectivo. En este caso, deberá de respetarse que se trate de una persona del mismo género que quien ocupó la propiedad de la consejería vacante. Sólo en caso de no existir suplentes del mismo género, la vacante se cubrirá con alguien de género distinto.

1.7.2 Ausencia temporal de una consejería propietaria

Se considerará que una consejería distrital propietaria registra una **ausencia temporal** cuando por situaciones excepcionales, como problemas de salud u otras causas de fuerza mayor, se encuentre imposibilitada materialmente para participar presencialmente en las actividades atribuidas a los CD durante los cómputos distritales, sin que esto signifique su renuncia definitiva al nombramiento como consejeras electorales propietarias.

De manera exclusiva, se determinará que existen elementos fundados para acreditar la ausencia temporal de un o una consejera electoral propietaria en los siguientes supuestos:

- a) A causa de una **enfermedad** que le imposibilita materialmente para cumplir temporalmente con sus responsabilidades como consejera/o electoral propietaria/o (lo cual deberá acreditarse con documentos expedidos por servicios de salud públicos o privados).



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

- b) Por **causas de fuerza mayor** que le imposibilitan materialmente para cumplir temporalmente con sus responsabilidades como consejera/o electoral propietaria/o. En estos casos, se deberá notificar oportunamente a la Presidencia del CD que se trate, proporcionando las evidencias suficientes que sustenten esta situación extraordinaria.

Para autorizar la procedencia de los casos, una vez que la o el consejero electoral propietario manifieste estar imposibilitado para asistir a las actividades de CD a celebrarse **del 1 al 10 de junio de 2025**, deberá entregar a la persona titular de la Vocalía Ejecutiva Distrital la evidencia necesaria y una solicitud por escrito de licencia, para que ésta dé aviso a la persona titular de la Vocalía Ejecutiva de la JLE, quien notificará al CL respectivo y solicitará la autorización correspondiente a la DEOE, a fin de ejecutar las acciones conducentes.

Una vez que el CL tenga conocimiento sobre la imposibilidad material para que un o una consejera electoral propietaria distrital asista a las sesiones y actividades de los CD en el periodo referido, y se tenga la respuesta afirmativa de la DEOE a la consulta sobre la procedencia del caso, sesionará de forma extraordinaria el **31 de mayo de 2025**, para aprobar la participación temporal de la persona suplente de la fórmula, quien sustituirá a la propietaria como una medida excepcional para garantizar la integración de estos órganos subdelegacionales. Una vez aprobados los acuerdos correspondientes, se deberán notificar inmediatamente a la Dirección de Operación Regional de la DEOE.

No se considerará como causa de fuerza mayor el señalamiento de compromisos personales o profesionales por parte de las y los consejeros propietarios, toda vez que su asistencia presencial a las sesiones solo será excusable en los supuestos previstos, por lo que deberán fundar y motivar debidamente los casos en que no les sea posible acompañar los trabajos de los CD.

La designación temporal de las y los consejeros suplentes es una medida de carácter extraordinario que tiene el propósito de garantizar la debida integración de los CD durante los cómputos distritales, por lo que no deberá considerarse como un mecanismo para llevar a cabo la rotación o relevo de las personas propietarias de una fórmula.

En ninguna circunstancia, las Presidencias de los CD podrán convocar a las consejerías suplentes a la sesión de cómputos distritales sin contar con la autorización previa de Oficinas Centrales (DEOE).



1.7.3 Procedimiento para convocar a consejerías suplentes por ausencia temporal de las consejerías propietarias

Para garantizar el desarrollo adecuado de los cómputos distritales en el caso de ausencias temporales de las o los consejeros electorales propietarios de los CD, una vez que se cuente con las autorizaciones correspondientes, se atenderá lo siguiente:

- a) Se convocará a la o el consejero suplente de la fórmula, quien participará con carácter temporal, exclusivamente para el periodo comprendido del 1 al 10 de junio de 2025, conforme la aprobación emitida por el CL en sesión extraordinaria.
- b) En caso de que la fórmula no cuente con una consejería suplente designada o la persona consejera electoral suplente también presente condiciones de salud o causas de fuerza mayor que imposibiliten su participación, se convocará a la persona suplente de la fórmula consecutiva, siempre y cuando sea del mismo género de la consejería que tiene licencia para ausentarse. Sólo en caso de no existir suplentes del mismo género, la consejería propietaria se cubrirá con alguien de género distinto.
- c) En caso de que no se encuentren en posibilidad las y los consejeros suplentes de un CD determinado de ocupar temporalmente el lugar de una consejería propietaria con ausencia temporal autorizada, de forma excepcional y mediante Acuerdo que apruebe el CL de la entidad, se podrá designar a un consejero o consejera suplente que forme parte de un CD distinto, dentro del mismo estado, para ocupar temporalmente la fórmula de la consejería con licencia. Lo anterior, siempre y cuando no se ponga en riesgo la integración del Consejo respectivo. En este supuesto, deberá de respetarse que se trate de una persona del mismo género de quien ocupó la propiedad de la consejería ausente. Sólo en caso de no existir suplentes del mismo género, la consejería con licencia se cubrirá con alguien de género distinto.

En cualquiera de los supuestos anteriores, la participación de la consejería suplente será con carácter temporal, exclusivamente para el periodo comprendido del 1 al 10 de junio de 2025, conforme lo aprobado por el CL que corresponda.



1.7.4 Participación de suplentes por retraso evidente en los cómputos distritales

En caso de que los cómputos distritales registren un retraso evidente en el tiempo proyectado para el desarrollo de cada elección, se podrán adoptar medidas excepcionales para evitar poner en riesgo su conclusión oportuna.

Para determinar que la sesión de cómputos distritales presenta retraso evidente se deberá cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- a) **Riesgo medio:** Se considerará retraso evidente cuando al cumplirse el plazo máximo para concluir el tercer cómputo distrital, es decir de la elección de magistraturas de la Sala Superior del TEPJF, a las **21 horas del jueves 5 de junio de 2025**, no se hubiese concluido alguna de las dos elecciones previas: integrantes de la SCJN o la de integrantes del TDJ.
- b) **Riesgo alto:** En caso de que el desfase se presente en el plazo para el cómputo distrital de la elección de magistraturas de Circuito Judicial, es decir, que a las **21:00 horas del domingo 8 de junio de 2025** no se hubiese concluido con esa elección, se considerará que existe un retraso evidente que implicará la implementación de medidas extraordinarias.

De presentarse alguno de los supuestos referidos, la Presidencia del CD informará inmediatamente a la Presidencia del CL, a fin de que se informe a la DEOE para que se valore la situación y, de ser el caso, se otorgue el visto bueno para convocar a un máximo de **tres consejerías suplentes**, a fin de que puedan sustituir a las consejerías en los GT que han trabajado sin descanso.

Adicionalmente, si durante del desarrollo de la sesión de cómputos distritales se identifica que el retraso no podrá remontarse únicamente con la extensión de las jornadas de trabajo e implica un riesgo alto para su conclusión oportuna, se determinará la creación de **dos GT adicionales**, lo cual se informará inmediatamente a la DEOE, a través de la Presidencia del CL, para que otorgue su visto bueno y se convoque a dos consejerías suplentes, a fin de que se integren a las actividades de los nuevos GT.

Las consejerías suplentes que se convoquen bajo este supuesto serán adicionales a las tres suplencias que se hubiesen convocado para sustituir a las consejerías propietarias que participan en los GT, cuyas jornadas de trabajo fue necesario extender debido a los retrasos existentes.



1.7.5 Criterios para determinar a las consejerías suplentes que se convocará ante un retraso evidente en el desarrollo de los cómputos

Para determinar las consejerías suplentes a las que se convocará para participar en los trabajos de los cómputos distritales se observará lo siguiente:

- a) Deberá considerarse a las y los consejeros suplentes que hayan recibido la capacitación correspondiente por parte de la JDE.
- b) Se convocará en primera instancia a las y los consejeros suplentes de las fórmulas de las consejerías que se encuentren integrando GT.
- c) Se dará preferencia a las y los consejeros suplentes que manifiesten amplia disponibilidad de tiempo, a fin de contar con su participación sin restricciones o limitantes.

1.7.6 Pago de dietas a las consejeros y consejeros electorales suplentes que participen en los Consejos Distritales

Las personas consejeras electorales suplentes designadas para sustituir temporalmente a las y los consejeros propietarios en los CD a quienes se les autorice su ausencia temporal, y que efectivamente se materialice su participación durante las sesiones de cómputos distritales, recibirán una dieta del cincuenta por ciento de la cantidad establecida mensualmente para las consejerías propietarias.

De igual forma las y los consejeros suplentes que, derivado del retraso registrado en las sesiones de cómputos distritales, sean convocados para integrar nuevos GT, o para relevar a las consejerías propietarias cuyas jornadas de trabajo se prolongaron por el retraso en las actividades de los GT, recibirán una dieta del cincuenta por ciento de la cantidad establecida mensualmente para las consejerías propietarias.

Debido a que la función que asumirán será de carácter extraordinario, y al hecho que los CD proveerán la alimentación y, en su caso, el apoyo de traslado de las y los integrantes del órgano colegiado, no se incluirá a las consejerías suplentes en el pago del apoyo financiero otorgado en conjunto a las y los consejeros electorales propietarios.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Como mecanismo de comprobación de la dieta que se otorgue a las consejerías suplentes, al término de su participación entregarán un informe a la Presidencia del CD en el que describan las actividades en las que apoyaron durante los cómputos distritales. Estos informes serán remitidos a la Presidencia del CL para que, por su conducto, sean remitidos a la Dirección de Operación Regional de la DEOE, a más tardar el **12 de junio de 2025**.

En lo que corresponde a aquellas personas consejeras electorales propietarias que se encuentren en el supuesto de no estar en posibilidad de asistir de forma presencial a las sesiones y actividades de los CD desarrolladas en el periodo comprendido del 1 al 10 de junio de 2025, cuya ausencia contó con la autorización de la DEOE y fueron aprobadas por los CL, no se les excluirá del pago de la dieta correspondiente, conforme a los montos aprobados por la JGE.

1.8 Previsiones para la participación de personal de las JLE y seguimiento al desarrollo de los cómputos distritales

Con el propósito de realizar un seguimiento puntual al desarrollo de los cómputos distritales, las JLE implementarán una estrategia de supervisión y acompañamiento en la que se privilegiarán las visitas a las sedes distritales por parte de las y los Consejeros Electorales del CL, vocalías de la JLE, personal del SPEN y personal administrativo adscrito a las JLE.

A fin de prever una posible ausencia de las personas que funjan como Secretarías de los CD, o de las titulares de las VOE, VCEYEC, y VRFE distritales durante el desarrollo de los cómputos respectivos, los CLYD autorizarán mediante Acuerdo a todas las personas integrantes del SPEN adscritas a las juntas ejecutivas para que puedan participar en las sesiones de cómputos distritales, con el fin de que, de resultar necesario, sustituyan a la secretaría de algún Consejo o presidan un GT. Esta designación se aprobará por los CLYD en las sesiones que celebren en el mes de **abril de 2025**.

Para ello, se tomarán las provisiones necesarias a efecto de considerarlas en la capacitación en materia de cómputos distritales que realicen las JLYD durante el mes de **abril de 2025**.

Las y los MSPEN adscritos a las JLE podrán ser comisionados a distintas sedes distritales dentro de la misma entidad o, en caso de ser necesario, en aquellas de entidades vecinas que lo requieran, con el propósito de cubrir las ausencias temporales que se presenten por parte de los integrantes de las JLE, o en caso de



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

implementarse medidas extraordinarias por retraso en los cómputos, con la finalidad de que las sesiones de cómputo distrital sean desarrolladas conforme a los plazos establecidos.

En caso de ser necesario y como una medida extraordinaria, la DEOE y la DECEYEC podrán habilitar a sus MSPEN para que se les comisione en alguna JDE, con el objetivo de suplir las ausencias temporales de las y los vocales distritales en las actividades de cómputos distritales. En este supuesto, se les capacitará de forma específica respecto a las funciones que podrían desempeñar, particularmente en el desarrollo del escrutinio y cómputo de casillas seccionales en los GT.

De forma adicional a estas medidas, deberá considerarse que las y los MSPEN o personal de la Rama Administrativa comisionados a una encargaduría de despacho como vocales o en otros puestos del SPEN adscritos a una JDE al mes de mayo de 2025 conserven ese estatus al menos hasta el **15 de junio de 2025**, a efecto de que se garantice su participación en las actividades de los CD que se celebren en el periodo del 1 al 10 de junio de 2025.

Derivado de lo anterior, la DESPEN y la DEA implementarán lo conducente a fin de que, en caso de presentarse nuevas designaciones de personal del SPEN o de haberse dado el término de alguna licencia laboral, se aplaze la incorporación de la persona titular hasta en tanto hubiesen concluido las actividades sustantivas de la etapa de resultados distritales en los órganos delegaciones.

1.9 Presentación y aprobación de la planeación sobre la logística y medidas de seguridad

De llegar a realizar el escrutinio y cómputo de votos en la calle o aceras del inmueble, se tomarán las previsiones para el resguardo y traslado de la documentación electoral, así como para la protección del área de los GT, considerando aspectos básicos como ventilación, alumbrado y resguardo de condiciones climatológicas.

Únicamente se utilizará el espacio de la calle necesario para realizar el cómputo distrital, delimitándolo y permitiendo el libre tránsito de vehículos y personas en el resto del espacio público disponible.

Las presidencias de los CL y de los CD realizarán las gestiones necesarias ante las autoridades competentes, a efecto de solicitar el apoyo necesario para permitir la



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

circulación controlada y salvaguardar el espacio utilizado de la vía pública en donde, en su caso, se realizarán los cómputos distritales.

Para verificar que la logística y medidas de seguridad a implementarse son las adecuadas, **en la misma fecha que se desarrollen los simulacros de recepción de paquetes, las JDE organizarán un simulacro operativo de cómputos distritales.**

1.10 Verificación y aprobación de las previsiones y planeación de los CD

En el mes de **marzo** del año de la elección, de forma previa a su presentación ante el CD, la Vocalía Ejecutiva de la JDE remitirá la propuesta elaborada con las previsiones y planeación para el desarrollo de sus cómputos distritales a la JLE, para su dictaminación. A partir del análisis de las propuestas de cada JDE, la Presidencia del CL emitirá un dictamen en el que se confirme la viabilidad operativa conforme a las reglas establecidas. En caso de presentarse observaciones por parte de la JLE, éstas serán atendidas por las JDE.

Una vez integrada la propuesta dictaminada, cada JDE presentará a su CD las previsiones y planeación correspondientes durante la sesión que se celebre en **abril** del año de la elección.

A fin de proporcionar mayores elementos a las y los integrantes del CD, a partir de la sesión de Consejo en que se presente el informe respectivo, las y los integrantes del consejo supervisarán los espacios propuestos por las JDE, así como las previsiones logísticas y de seguridad a implementarse. La JDE elaborará una minuta en la que conste esta revisión.

En una sesión que se celebre en el mes de **abril de 2025**, la Presidencia del CD pondrá a consideración del colegiado el acuerdo que contenga las previsiones de recursos, planeación de la logística y medidas de seguridad a implementarse durante el desarrollo de los cómputos distritales, para su aprobación.

Por su parte, las JLE recopilarán la información que corresponda a los distritos de la entidad, para integrar un informe sobre las medidas aprobadas por los CD y lo enviarán a la DEOE en la **primera quincena de mayo de 2025**, con la finalidad de dar vista a la Secretaría Ejecutiva, a las y los integrantes de la Comisión competente y, por su conducto, a las y los integrantes del CG. Dicho informe también se hará de conocimiento de la JGE, para que se adopten las medidas y previsiones administrativas que correspondan.



*Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025*

Adicionalmente, en el mismo mes de **mayo de 2025**, en la sesión que celebren los CL, la Presidencia del Consejo presentará un informe en el que se reseñen los principales aspectos de los Acuerdos aprobados por los CD sobre las previsiones de recursos, planeación de la logística y medidas de seguridad a implementarse durante el desarrollo de los cómputos distritales.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

2.1 Capacitación al personal de Oficinas Centrales

Para el adecuado desarrollo de las sesiones de cómputos se implementará una estrategia de capacitación que involucre al personal de las áreas centrales del Instituto.

En primera instancia, durante el mes de **marzo de 2025**, la DEOE coordinará los cursos de capacitación para el personal del SPEN y auxiliar adscrito a las direcciones de área que darán seguimiento al desarrollo de los cómputos del PEEPJF 2024-2025 en los órganos desconcentrados.

2.2 Capacitación a integrantes de las juntas ejecutivas, así como a las consejerías de los CLYD

Durante los meses de **marzo y abril de 2025**³, la DEOE, la DECEYEC y la DESPEN pondrán a disposición de los órganos desconcentrados del Instituto los materiales audiovisuales o cursos elaborados para la capacitación de las personas del SPEN adscritas a las JLE y JDE, así como para las personas consejeras electorales propietarias y suplentes de los consejos respectivos.

La capacitación de MSPEN y consejerías de los órganos desconcentrados se llevará a cabo primordialmente de forma electrónica durante los meses de **abril y mayo de 2025**, a través de la visualización de los materiales de capacitación, la participación en cursos en línea diseñados con este propósito y, en su caso, mediante sesiones de asesoría que se realicen a través de herramientas tecnológicas.

De forma posterior a la visualización de contenidos en línea, a más tardar el **3 de mayo de 2025**, las JLE realizarán un taller presencial mediante el que se reafirmarán los conocimientos adquiridos por las y los MSPEN de las JLYD y consejerías de los CLYD, a fin de verificar que dominan los contenidos necesarios para el desarrollo de los cómputos distritales.

³ La fecha de inicio de las actividades de capacitación estará sujeta a la disponibilidad de los materiales didácticos necesarios para su implementación, teniendo como plazo máximo su inicio en abril de 2025.



2.3 Capacitación al personal auxiliar en los CLYD

Las JLYD llevarán a cabo talleres de capacitación al personal administrativo, de carácter permanente y eventual, incluyendo en las JDE a las personas SE y CAE, para dar a conocer las actividades que se desarrollarán durante los cómputos distritales, conforme lo siguiente:

- a) SE y CAE: Su **capacitación conceptual** se realizará a partir de los materiales que proporcionará la DEOE, durante el Segundo Taller de Capacitación previsto en la ECAE, del **1 al 8 de abril de 2025**.

El programa de capacitación dirigido a SE y CAE se diseñará bajo una perspectiva multifuncional de las actividades que se realizan en los cómputos distritales, priorizando el trabajo en equipo para ampliar las habilidades y competencias de las personas involucradas, a fin de que puedan adaptarse a las necesidades y colaborar en las diversas tareas de los cómputos distritales.

- b) Personal de la Rama Administrativa y Auxiliar: Su capacitación se realizará durante la **segunda quincena de abril de 2025**.
- c) Personal auxiliar adicional contratado para los cómputos distritales: Su capacitación se realizará de forma intensiva **a partir de la fecha de inicio de su contratación**.

Posteriormente, durante las pruebas de captura y simulacros presenciales que se realicen en preparación de los cómputos distritales en cada CD, se realizará la **capacitación práctica y vivencial** de todo el personal, con la finalidad de garantizar que su actuación corresponda con el procedimiento operativo en el que participen.

2.4 Simulacros para verificar la coordinación operativa y la operación del sistema informático

Conforme se señaló en el **numeral 1.9**, en la misma fecha que se realicen los simulacros del Modelo Operativo para la recepción de paquetes electorales en las JDE, en el periodo del **25 de abril al 10 de mayo de 2025**, se llevará a cabo un simulacro operativo sobre el desarrollo de los cómputos distritales en su modalidad de GT. Para ello **será necesario que participe la totalidad de SE y CAE, así como el personal auxiliar adscrito a dichos órganos, consejerías y vocalías distritales**.



Durante los simulacros se aplicarán las previsiones logísticas aprobadas por los CD, a fin de que las y los integrantes del Consejo verifiquen la disposición de los espacios destinados para las actividades de los GT, la logística, así como las medidas de seguridad a implementarse durante el traslado de la documentación electoral a cada GT.

Es preciso destacar que durante el desarrollo de este simulacro **no se abrirá la Bodega Electoral**; únicamente se mostrará al CD el flujo operativo del traslado de los paquetes electorales y se verificará que todo el personal auxiliar tenga conocimiento de las funciones a desempeñar que le serán asignadas.

Durante la implementación del simulacro, se reforzará la capacitación conceptual y se realizará la **capacitación vivencial o práctica** del personal auxiliar y de las consejerías que participarán, con el objetivo de que todas las personas que intervendrán en los cómputos identifiquen con claridad los siguientes aspectos:

- Los espacios destinados para las actividades de escrutinio y cómputo de votos (GT y PEyC).
- Las funciones que desempeñará cada integrante de los GT.
- La operación de la Bodega Electoral.
- Las medidas de seguridad para el traslado de la documentación electoral.
- El flujo operativo del traslado de los paquetes electorales a los GT y las medidas de control que se implementarán.
- Los espacios en los que se extraerá y clasificará la documentación y materiales electorales contenidos en los paquetes.
- Los espacios destinados para la impresión y digitalización de actas.
- Los criterios para la integración de expedientes de cada cómputo.

Con la incorporación del personal auxiliar adicional que apoyará el desarrollo de los cómputos distritales, los CD realizarán una capacitación intensiva que incluya las actividades realizadas durante el simulacro operativo y la revisión de aspectos conceptuales.

Por su parte, las y los integrantes de los CL y de las JLE verificarán presencialmente los simulacros operativos que realicen las JDE, a fin de confirmar la viabilidad y de las previsiones realizadas por las JDE. De la verificación realizada integrarán un informe en el que se presente evidencia gráfica de los simulacros realizados en todos sus CD, el cual se remitirá a la DEOE a más tardar el **15 de mayo de 2025**.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Simulacros con apoyo del sistema informático

En lo que refiere a la herramienta informática que servirá de apoyo a los cómputos del PEEPJF 2024-2025, la DEOE y la UTSI coordinarán **pruebas de captura** a partir del mes de abril, así como dos simulacros nacionales para la operación del SCDPJF, en las siguientes fechas:

- Primer Simulacro: **30 de abril de 2025.**
- Segundo Simulacro: **08 de mayo de 2025.**

En el desarrollo de los simulacros del SCDPJF, será obligatoria la participación de la totalidad del personal auxiliar, ya que implicará la realización de ejercicios de captura de resultados de cada boleta, así como de la generación de actas de casillas seccionales, actas de cómputo distrital, su impresión, digitalización e incorporación en el sistema informático respectivo.



3. ACTOS PREVIOS AL CÓMPUTO DISTRITAL

3.1 Infraestructura y equipos de cómputo

Las vocalías ejecutivas distritales harán las provisiones necesarias para que, desde la noche de la Jornada Electoral, se cuente con la infraestructura, equipos de cómputo y dispositivos electrónicos suficientes para realizar el registro de la recepción de los paquetes electorales, así como de la captura de resultados obtenidos del escrutinio y cómputo del VA en el Pleno y de los paquetes electorales en los GT.

El día previo al **1 de junio de 2025**, la Presidencia del CD verificará el adecuado equipamiento de los espacios aprobados para llevar a cabo los cómputos distritales en GT, a fin de que se cuente con todo lo necesario para el inicio puntual de actividades al día siguiente.

De forma indispensable se deberá contar con el siguiente equipamiento instalado de forma previa al inicio de los cómputos en GT el día de la jornada electoral:

- Tres computadoras de escritorio o portátiles, una en cada GT.
- Tres impresoras, una en cada GT.
- 10 dispositivos electrónicos o computadoras, en cada GT.
- 1 mesa pequeña o un escritorio para la impresión de actas, en cada GT.
- 1 mesa tipo tablón por cada GT para el expurgo de paquetes.
- 10 mesas pequeñas o escritorios para los PEyC, (también podrán usarse las mesas tipo tablón que sean necesarias), por cada GT.
- Sillas suficientes para el personal que participará en los GT.
- Un escáner para digitalizar las AJE, AEC y actas de cómputo distrital.
- Útiles de papelería necesarios en los GT (hojas, lápices, bolígrafos, dedales, cuenta-fácil).
- Extensiones eléctricas, cables para recarga de dispositivos electrónicos, unidades de respaldo de energía para equipos de cómputo, entre otros).

3.2 Recepción de paquetes

En términos de lo previsto en el artículo 383 y el Anexo 14 del RE, al término de la Jornada Electoral y durante la recepción de los paquetes electorales en la sede del CD, la Presidencia del Consejo garantizará que ésta se realice de forma segura y



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

ordenada, permitiendo el registro preciso de la hora y condiciones en que se reciben los paquetes electorales.

Con esta información será posible identificar aquellos paquetes en los que existan **muestras de alteración**, así como aquellos que se hubiesen **recibido fuera de los plazos** que mandata la Ley, lo cual deberá asentarse en el acta circunstanciada que se realice de la sesión de cómputos distritales.

3.2.1 Determinación del estado en el que se reciben los paquetes

Las JDE tomarán las medidas pertinentes a fin de destinar un espacio para que las y los integrantes de los consejos observen las condiciones en que se recibe cada paquete electoral; poniendo especial atención en la capacitación del personal designado para esta tarea, a efecto de que se registre adecuadamente el estado en que son entregados los paquetes electorales. Para ello, podrán auxiliarse de las herramientas que para tal efecto implemente el Instituto, cuidando de informar oportunamente al CD sobre los paquetes recibidos y advertir, en su caso, respecto de aquellos que presenten condiciones que permitan inferir que su contenido pudo ser alterado.

La VOE y el personal que apruebe el CD, serán responsables de coordinar la recepción de los paquetes electorales en la sede del CD, para lo cual se sujetará a las precisiones que para tal efecto emita la DEOE.

3.2.2 Clasificación de los paquetes electorales

Conforme se reciban los paquetes electorales en la sede del CD y se valoren las características que presentan, se distribuirán a los GT con PEyC disponibles o, en su caso, se ingresarán a la Bodega Electoral, para su resguardo.

De acuerdo con el estado que presente cada paquete electoral, o a su inexistencia; en el registro que realice sobre su recepción, se asignarán, según corresponda, los siguientes estatus:

- a) Paquete con cinta de seguridad.
- b) Paquete con firmas de quienes integraron la MDCS.
- c) Paquete con muestras de alteración.
- d) Paquete recibido fuera de plazo.
- e) Paquete no recibido.
- f) Casilla seccional no instalada.



La información sobre las condiciones en que se recibieron los paquetes quedará consignada en el Acta Circunstanciada que elaborará la Secretaría del CD, conforme lo señalado en el artículo 304, numeral 2 de la LGIPE, además de que será informado al CD.

3.3 Registro de personal auxiliar e integración de Grupos de Trabajo

Con el propósito de optimizar el tiempo disponible para la sesión de cómputos distritales, el 1 de junio de 2025, una vez que el CD apruebe el listado de participantes que auxiliarán en el escrutinio y cómputo de votos y las funciones asignadas; en caso de ser necesario, **en el SCDPJF se deberá realizar el registro del personal auxiliar que participará en los PEyC, así como la integración de los GT**, a fin de que el inicio de las actividades de escrutinio y cómputo de votos se realicen sin contratiempos.

3.4 Procedimiento de intercambio de paquetes, expedientes, votos y/o boletas

En caso de recibir en el CD paquetes electorales y/o documentación que correspondan a otro ámbito de competencia, el procedimiento a implementarse se sujetará a lo dispuesto en el numeral 17 del Anexo 14 del RE, así como en los lineamientos específicos aprobados por el CG⁴.

3.5 En su caso, desarrollo de los cómputos distritales en una sede alterna

En el caso de que sea indispensable la utilización de una sede alterna para llevar a cabo los cómputos distritales, será necesario que el CD prevea lo conducente para **celebrar la sesión de seguimiento a la Jornada Electoral en el inmueble determinado** para este fin, a efecto de que sea en este lugar donde se lleve a cabo la recepción de los paquetes electorales a la clausura de las casillas seccionales.⁵

De esta forma, la Presidencia del CD garantizará que la totalidad de los paquetes electorales recibidos al término de la Jornada Electoral se resguarden en la Bodega Electoral habilitada en la sede alterna. Es preciso señalar que el lugar habilitado

⁴ Acuerdo INE/CG56/2025, aprobado el 5 de febrero de 2025, mediante el que se emitieron los Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y elecciones locales concurrentes que se realicen.

⁵ Es preciso considerar que la determinación de usar una sede alterna para las sesiones de Jornada Electoral y cómputos distritales tendrá impacto en el diseño de las rutas de traslado que comprenden los Mecanismos de Recolección que aprueben los CD, por lo que la decisión no será susceptible de modificaciones una vez que se apruebe el Acuerdo correspondiente en el mes de abril de 2025.



como Bodega Electoral temporal de los paquetes electorales quedará bajo custodia de los elementos de seguridad que se hubiesen designado para dicho fin.

Las Presidencias de los CD solicitarán apoyo de las autoridades de seguridad para el resguardo en las inmediaciones de las sedes alternas, así como para custodiar el traslado para el retomo de los paquetes a la sede del CD, lo que se realizará una vez que concluyan los cómputos distritales.

Al término de los cómputos distritales, la Presidencia del CD seguirá el procedimiento de traslado de los paquetes electorales que se detalla a continuación, con el auxilio de las y los integrantes de la JDE correspondiente y bajo la vigilancia de las y los consejeros electorales:

- a) La Presidencia del CD, como responsable directa del acto, preverá lo necesario a fin de contar con la presencia de las consejerías electorales y el personal auxiliar.
- b) La Presidencia del CD mostrará a las y los consejeros electorales el estado que guardan los paquetes electorales y demás documentación resguardada en la Bodega Electoral temporal.
- c) Las y los consejeros electorales ingresarán a la Bodega Electoral para constatar las medidas de seguridad del lugar en donde se encuentran resguardados los paquetes electorales, así como el estado físico de los mismos. Una vez hecho esto, se retirarán al lugar designado, para presenciar el desarrollo de la actividad.
- d) La Presidencia del CD comisionará a una persona para recabar evidencia en video y/o fotográfica de todo el procedimiento.
- e) La Presidencia del CD coordinará la extracción de todos los paquetes electorales resguardados en la Bodega Electoral en la sede alterna, así como de su acomodo en el vehículo para el traslado, de conformidad con el número y tipo de casilla seccional que corresponda, llevando un control estricto. Para ello, se iniciará con el último paquete del distrito, hasta concluir la carga con el paquete que corresponda a la primera casilla seccional del distrito. Esto con la finalidad de que la descarga permita el acomodo consecutivo de los paquetes electorales a su llegada a la sede del CD.



- f) El vehículo de traslado deberá tener la capacidad de carga suficiente para que la totalidad de los paquetes resguardados en la Bodega Electoral se traslade en un solo viaje. En caso de que sea imposible contar con un vehículo de traslado con la capacidad suficiente y se requiera más de uno, la Presidencia del CD informará de inmediato a las y los integrantes de dicho órgano sobre las medidas de seguridad que se implementarán durante el traslado de los paquetes, a fin de contar con un control estricto de cada vehículo que, en su caso, se utilice para este fin.
- g) El personal autorizado para acceder a la Bodega Electoral entregará a los SE, CAE y personal operativo de la JDE, los paquetes electorales, conforme al orden establecido en el inciso e).
- h) Se revisará que cada caja paquete electoral se encuentre cerrada. En caso de deterioro, se cerrará con cinta canela, cuidando de no cubrir los datos de identificación de la casilla seccional.
- i) En caso de no ser legible la identificación de casilla seccional en la caja paquete electoral, sin abrir el paquete, se rotulará una etiqueta blanca con los datos correspondientes y se pegará a un costado de la caja, del lado del compartimento para los aplicadores de líquido indeleble y la marcadora de credenciales.
- j) Por ninguna circunstancia se abrirán nuevamente las cajas paquete electoral ni se revisará su contenido.
- k) El personal que fue designado como Auxiliar de Bodega, llevará el control de los paquetes que salgan de la Bodega Electoral mediante su registro en los formatos que se proporcionen para tal efecto, en tanto que la VOE registrará los paquetes que se vayan acomodando en el vehículo para su traslado. Para ello se auxiliarán del listado de casillas seccionales cuyos paquetes se recibieron al término de la Jornada Electoral. Una vez concluido el procedimiento, se constatará mediante los controles que lleve el personal antes mencionado, que todos y cada uno de los paquetes se encuentran en el o los vehículos de traslado.
- l) Adicionalmente, se cargarán en el vehículo las cajas con la documentación y materiales electorales extraídos de los paquetes electorales durante los cómputos distritales, observando el debido cuidado para evitar que se desordene o revuelva su contenido.



- m) Las y los consejeros electorales entrarán a la Bodega Electoral de la sede alterna para constatar que no haya quedado ningún paquete electoral en su interior. Esta información será consignada en el acta correspondiente.
- n) La caja del o los vehículos de traslado serán cerradas con candado o llave y con fajillas de papel en las que aparecerá el sello del CD y las firmas de la Presidencia del Consejo y de, por lo menos, una persona Consejera Electoral. La llave de los candados la conservará la o el MSPEN adscrito a la JDE que hubiese sido comisionado para acompañar al conductor del vehículo de traslado, quien viajará con un teléfono celular con tiempo aire, con el que reportará cualquier incidente que se presente durante el traslado a la Presidencia del CD.
- o) El traslado se iniciará de manera inmediata, con el acompañamiento de las autoridades de seguridad que previamente se hayan solicitado a través de la Presidencia del CD y, en su caso, de la Presidencia del CL de la entidad.
- p) La Presidencia del CD junto con las consejerías electorales, procederán a acompañar el o los vehículos en el que se transportarán los paquetes electorales, en un vehículo aparte.
- q) Una vez que arriben a la sede del CD, las y los consejeros electorales entrarán a la Bodega Electoral para constatar nuevamente que cumple con las condiciones de seguridad necesarias para el debido resguardo de los paquetes electorales.
- r) La Presidencia del CD junto con las consejerías electorales, procederá a verificar que, a su arribo, la caja del o los vehículos en el que se realizó el traslado de los paquetes electorales se encuentren cerradas con candado o llave y que las fajillas de papel con los sellos del Consejo y las firmas se encuentren intactas.
- s) El personal designado para el operativo de traslado descargará e introducirá los paquetes electorales en la Bodega Electoral del CD, siguiendo las especificaciones señaladas en los incisos d), e) y k) del presente apartado.
- t) Una vez concluido el almacenamiento de los paquetes electorales, la Presidencia del CD y las consejerías electorales verificarán que no haya



quedado ningún paquete electoral o cajas con documentación y materiales en el interior de los vehículos utilizados para el traslado.

- u) Al final del procedimiento, la Presidencia del CD, bajo su más estricta responsabilidad, deberá salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contengan los votos y boletas de las elecciones, disponiendo al efecto que sean selladas las puertas de acceso de la Bodega Electoral, estando presentes las y los consejeros electorales; para tal efecto se colocarán fajillas de papel a las que se les asentará el sello del Consejo y las firmas de la Presidencia del Consejo, de las y los consejeros electorales que deseen hacerlo.
- v) La Presidencia del CD mantendrá en su poder la totalidad de las llaves de la puerta de acceso de la Bodega Electoral, hasta que, en su caso, se determine por el CG del INE la fecha y modalidad para la destrucción de la documentación electoral del PEEPJF 2024-2025.
- w) La Presidencia del CD, con apoyo de la Secretaría de dicho órgano, elaborará el acta circunstanciada en la que se dé constancia de manera pormenorizada de la diligencia, desde su inicio.
- x) Cualquier incidente que se presente se informará inmediatamente al CL de la entidad que corresponda para que, a su vez, lo haga de conocimiento de las autoridades superiores.
- y) En este último caso, la Presidencia del CD, con apoyo de la Secretaría del Consejo, elaborará el acta circunstanciada en la que se asienten los hechos de la incidencia, de manera pormenorizada.



4. REGLAS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN

4.1 Duración de la sesión de Cómputo Distrital

Conforme lo establecido en los artículos 498, numeral 5 y 531, numeral 1 de la LGIPE, la sesión de cómputos distritales iniciará el día de la jornada electoral, a partir de los resultados que se obtengan en los CD de la votación recibida a través de la modalidad de VA para el PEEPJF 2024-2025, así como con el escrutinio y cómputo de los paquetes electorales que se reciban en el CD.

La sesión de cómputos distritales tendrá **una duración máxima de diez días naturales, del 1 al 10 de junio de 2025**, y podrá desarrollarse conforme a lo siguiente:

1. **Cómputo en paralelo:** el día de la jornada electoral, el Pleno del CD realizará el escrutinio y cómputo de votos para obtener los resultados del VA de todas las elecciones en las que aplique esta modalidad y, al mismo tiempo, se integrarán hasta **5 GT con 10 PEyC** cada uno, para iniciar con el escrutinio y cómputo de votos de los paquetes que se reciban en la sede del CD para computar la primera elección nacional.
2. **Cómputo solamente en GT:** En caso de no haberse registrado votación mediante la modalidad de VA, a las 18:00 horas del 1 junio de 2025, los CD iniciará el escrutinio y cómputo de votos hasta en 5 GT, con 10 PEyC cada uno.

A partir del martes 3 de junio de 2025, se realizará la integración de 5 GT, cada uno con 8 PEyC, manteniéndose esta estructura hasta el término de los cómputos distritales, salvo los casos referidos en los **apartados 1.5 y 1.7.4**.

Acorde con lo señalado en el numeral 1 del artículo 395 del RE, las sesiones de cómputos distritales son públicas siempre que se guarde el debido respeto al recinto y el orden para el desarrollo de la sesión. En caso de no disponerse de espacios suficientes en la sede del CD, se privilegiará la seguridad de la documentación electoral, por lo que se delimitarán los espacios destinados para personas observadoras.

Adicionalmente, para garantizar la máxima publicidad, las Presidencias de los CD procurarán que **las sesiones sean transmitidas a través de internet, para consulta de la ciudadanía**. La JLE correspondiente ofrecerá el apoyo necesario



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

para garantizar que los CD cuenten con las herramientas o asesoría técnica para este fin.

En los CD se realizará el escrutinio y cómputo de votos de las seis elecciones del PJF, conforme el siguiente orden:

- a) Ministraturas de la SCJN
- b) Magistraturas del TDJ
- c) Magistraturas de la Sala Superior del TEPJF
- d) Magistraturas de las Salas Regionales del TEPJF
- e) Magistraturas de Circuitos Judiciales por Distrito Judicial Electoral
- f) Jueces y juezas de Distrito, por Distrito Judicial Electoral

A continuación, se muestra la distribución del **tiempo máximo** en que deberán concluirse los cómputos de cada elección:

Tabla 3
Distribución de plazos máximos para el desarrollo de los cómputos distritales

Elección	Actividad	Hora	Fecha
Ministraturas de la SCJN	Inicio del cómputo	18:00 a 08:00	Domingo, 1 de junio a Lunes 2 de junio
	Actividades de escrutinio y cómputo en grupos de trabajo (segundo día)	08:00 a 21:00	Lunes, 2 de junio
	Actividades de escrutinio y cómputo en grupos de trabajo (tercer día)	08:00 a 20:30	Martes, 3 de junio
	Generación de acta de Cómputo Distrital	20:30 a 21:00	Martes, 3 de junio
	Declaratoria de receso	21:00	Martes, 3 de junio
Magistraturas del TDJ	Actividades de escrutinio y cómputo en grupos de trabajo	08:00-20:30	Miércoles, 4 de junio
	Generación de acta de Cómputo Distrital	20:30-21:00	Miércoles, 4 de junio
	Declaratoria de receso	21:00	Miércoles, 4 de junio
Magistraturas de la Sala Superior del TEPJF	Actividades de escrutinio y cómputo en grupos de trabajo	08:00-20:30	Jueves, 5 de junio
	Generación de acta de Cómputo Distrital	20:30-21:00	Jueves, 5 de junio
	Declaratoria de receso	21:00	Jueves, 5 de junio
Magistraturas de las Salas Regionales del TEPJF	Actividades de escrutinio y cómputo en grupos de trabajo	08:00-20:30	Viernes, 6 de junio
	Generación de acta de Cómputo Distrital	20:30-21:00	Viernes, 6 de junio
	Declaratoria de receso	21:00	Viernes, 6 de junio



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Elección	Actividad	Hora	Fecha
Magistraturas de Circuitos Judiciales por Distrito Judicial Electoral	Actividades de escrutinio y cómputo en grupos de trabajo (primer día)	08:00 a 21:00	Sábado, 7 de junio
	Actividades de escrutinio y cómputo en grupos de trabajo (segundo día)	08:00 a 20:30	Domingo, 8 de junio
	Generación de acta de Cómputo Distrital	20:30 a 21:00	Domingo, 8 de junio
	Declaratoria de receso	21:00	Domingo, 8 de junio
Jueces y juezas de Distrito, por Distrito Judicial Electoral	Actividades de escrutinio y cómputo en grupos de trabajo (primer día)	08:00 a 21:00	Lunes, 9 de junio
	Actividades de escrutinio y cómputo en grupos de trabajo (segundo día)	08:00 a 20:30	Martes, 10 de junio
	Generación de acta de Cómputo Distrital	20:30 a 21:00	Martes, 10 de junio
	Declaratoria de conclusión de sesión de cómputos distritales	21:00	Martes, 10 de junio

Conforme se aprecia en la Tabla 3, el cómputo de cada elección deberá realizarse de forma continua durante las jornadas establecidas. En caso de concluirse una elección durante el horario de una jornada de cómputo distrital, inmediatamente se iniciará con la siguiente en el tiempo disponible, a fin de reducir el tiempo destinado a cada cómputo.

Si bien la propuesta de distribución del tiempo para los cómputos considera plazos máximos para su desarrollo, las Presidencias de los CD deberán optimizar el desarrollo de las actividades operativas, con el propósito de concluir la sesión de cómputos distritales antes del tiempo establecido.

En los siguientes numerales se enuncian de forma específica las actividades a desarrollarse para el inicio y desarrollo de los cómputos distritales.

4.1.1 Sesión de seguimiento a la Jornada Electoral

- a) La sesión de Consejo para el seguimiento a la Jornada Electoral iniciará a las **07:30 horas del domingo 1 de junio de 2025**.
- b) En el orden del día se considerará la aprobación, ratificación o actualizaciones de los siguientes Acuerdos:⁶

⁶ En los CD de los estados de Durango y Veracruz, debido a la concurrencia con las actividades de seguimiento a la jornada electoral del Proceso Electoral Local 2025, cada que se deba atender un tema del PEEPJF 2024-2025, se deberá declarar un receso en la sesión, a efecto de que únicamente queden en el Pleno del Consejo las consejerías electorales que integran el órgano y sea posible desahogar los puntos del orden del día que corresponda.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

- Acuerdo del Consejo Distrital por el que se aprueban los espacios para la instalación de Grupos de Trabajo y Puntos de Escrutinio y Cómputo.
 - Acuerdo del Consejo Distrital por el que se determina el listado de participantes que auxiliarán al Consejo Distrital en el escrutinio y cómputo de votos y asignación de funciones auxiliares.
 - Acuerdo del Consejo Distrital por el que se aprueban la logística y medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de Grupos de Trabajo en las instalaciones de la JDE o, en su caso, en la sede alterna, en las que se realizará el escrutinio y cómputo de votos.
- c) A las **17:30 horas**, la Presidencia del CD anunciará a las consejerías electorales el inicio de actividades para preparar el cómputo de la VA, conforme se establece en el Modelo Operativo aprobado por el CG, a fin de disponer de la documentación y materiales necesarios para realizar el escrutinio y cómputo de votos, una vez iniciada la sesión de cómputos distritales.⁷

4.1.2 Inicio de la sesión permanente de cómputos distritales

En punto de las **18:00 horas del domingo 1 de junio de 2025**, la Presidencia del CD solicitará a la Secretaría del Consejo que verifique la existencia de quórum legal.

Para considerar la existencia de quórum para iniciar la sesión de cómputos distritales, deberán estar presentes la mayoría de las personas que integren el Pleno del Consejo, entre las que deberán encontrarse la Presidencia del Consejo y al menos tres de las y los consejeros distritales.⁸

Conforme lo establecido en el artículo 395, numeral 3, incisos d) y e) del RE, en caso de que no se logre integrar el quórum para sesionar por la ausencia de las consejerías, la Presidencia del CD deberá requerir la presencia de las y los consejeros propietarios o suplentes, a fin de garantizar el quórum, **sin suspender la sesión**.

De forma previa a la sesión de cómputos distritales, el CD aprobará a la persona miembro del SPEN de la JDE respectiva que podrá sustituir a la Secretaría del Consejo durante sus ausencias temporales. Asimismo, la Presidencia del Consejo designará a la consejería electoral que le auxiliará en la conducción de la sesión,

⁷ El Modelo de Operación para la organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 fue aprobado por el CG mediante el Acuerdo INE/CG2497/2024.

⁸ Acorde a lo que se establece en el artículo 14, numeral 2 del RSCLYD.



con el propósito de no interrumpir su desarrollo durante sus ausencias momentáneas.⁹

Una vez informada la existencia de quórum para sesionar, la Presidencia del CD pondrá a consideración del CD el contenido del orden del día para la sesión de cómputos distritales y, una vez aprobado, como primer punto realizará la declaratoria formal de instalación en sesión permanente para realizar los cómputos distritales del PEEPJF 2024-2025, conforme lo establecido en el numeral 3 del artículo 11 del RSCLYD.

Con el propósito de garantizar el adecuado curso de las deliberaciones, la Presidencia del CD indicará a sus integrantes las reglas que deberán atenderse durante las intervenciones, siendo aplicable exclusivamente las deliberaciones sobre los asuntos agendados en el orden del día, conforme los plazos establecidos en el artículo 18 del RSCLYD:

- Habrá una primera ronda con intervenciones de un máximo de **diez minutos** una sola vez por cada persona integrante del CD que haya solicitado la palabra, atendiendo al orden en que lo solicitaron.
- En caso de que una persona integrante del CD haya solicitado nuevamente el uso de la voz, se abrirá una segunda ronda donde las intervenciones serán de hasta **cuatro minutos**, conforme el orden en que lo solicitaron.
- Finalmente, en caso de darse una nueva intervención de parte de quien hubiese agotado su participación en segunda ronda, se le permitirá el uso de la voz hasta por **dos minutos**.

Durante el desarrollo de la sesión de cómputos, a efecto de salvaguardar los derechos de todas las personas integrantes del Consejo y para garantizar el adecuado curso de las deliberaciones, la Presidencia cuidará que las y los oradores practiquen la moderación en el ejercicio de su derecho al uso de la palabra.

Posteriormente, la Presidencia del CD explicará la definición de validez o nulidad de los votos a quienes integran el colegiado, conforme lo establecido en el artículo 529 de la LGIPE:

- **Voto válido:** Se contará un voto válido por la marca o asiento que realice la persona votante en un recuadro de una misma boleta en favor de una candidatura claramente identificable, con independencia de que puedan

⁹ Conforme se indica en los artículos 395, numeral 3, incisos a) y b) del RE, y 17, numerales 2 y 4 del RSCLYD.



emitirse dos o más votos por diversas candidaturas contenidas en una misma boleta.

- **Voto nulo:** Se contará como nulo cualquier voto depositado en la urna que no permita identificar el sentido de un voto.
- **Boletas con recuadros no utilizados:** esta clasificación considera aquellas boletas en las que el electorado no realizó marcas o éstas no permiten identificar el sentido de, al menos, un voto.
- **Recuadros no utilizados:** esta clasificación se otorgará a los espacios dispuestos para el registro numérico de las candidaturas seleccionadas por el electorado para otorgarles su voto, siempre y cuando no existan asientos o registros en otro espacio de la boleta que permitan identificar con claridad la determinación de la persona electora y no rebasen el número máximo de marcas para candidaturas de un mismo género.

De forma adicional a esta explicación, se informará sobre la cantidad de registros válidos que puede emitir cada persona votante en una misma boleta, por tipo de elección. Para ello, será necesario tener como referencia las particularidades de las boletas que se utilicen en el distrito para la elección de Magistraturas de Circuito Judicial, así como para la elección de Juezas y Jueces de Distrito, por Distrito Judicial Electoral, considerando lo que se indica en los **numerales 4.3 y 4.4**.

Al término de esta explicación, la Presidencia del CD ordenará la instalación de 3 GT con 10 PEyC cada uno, para iniciar el escrutinio y cómputo de votos de la elección de Ministras y Ministros de la SCJN, conforme se vayan recibiendo los paquetes electorales en la sede del CD.

Adicionalmente, en los CD que implementaron el procedimiento para la recepción de VA, la Presidencia del Consejo, con apoyo de la Secretaría del CD y de la mitad de las y los consejeros electorales, llevará a cabo el escrutinio y cómputo de los votos emitidos para cada elección que aplique esta modalidad, atendiendo al procedimiento señalado en el Modelo de Operación.

Conforme la Presidencia del CD realice la lectura en voz alta de los resultados de cada voto de VA, se capturará la información correspondiente en el SCDPJF, con apoyo de una persona Auxiliar de Captura y Verificación, para lo cual se deberá disponer del equipo necesario para que el registro de información se encuentre a la vista de todas las personas que integran el colegiado.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Conforme se concluya el escrutinio y cómputo de la VA de cada elección, la Presidencia del CD ordenará la generación de las actas de escrutinio y cómputo de casilla del VA por tipo de elección, para su impresión y firma por las y los integrantes del Consejo.

A la conclusión del escrutinio y cómputo de la totalidad de votos de la VA, la Presidencia del CD ordenará el resguardo del paquete respectivo en la Bodega Electoral, así como la digitalización de las AEC obtenidas durante el cómputo en el Pleno.

A la llegada de cada paquete, se ingresarán a la Bodega Electoral para registrar su recepción. Una vez verificado este registro, se distribuirán a los GT instalados.

Los GT instalados continuarán las actividades de escrutinio y cómputo de votos de la elección de Magistraturas de la SCJN con la conformación referida hasta el relevo del turno que se realizará a las **08:00 horas del 2 de junio**. Las consejerías y MSPEN que en ese momento no participen en las actividades de los GT tomarán un receso, a fin de estar en posibilidad de sustituir al personal que encabece los GT en el cambio de turno.

Adicionalmente el CD designará a la VOE y personal de apoyo necesario para dar seguimiento a la recepción de los paquetes electorales, hasta su conclusión.

4.2 Desarrollo de los cómputos distritales a través de los GT

La sesión de cómputos distritales registrará un primer cambio de turno el **lunes 2 de junio de 2025**, presentando las siguientes modificaciones:

- a) A las **08:00 horas** se registrará el primer relevo del personal que inició los cómputos desde las 18 horas del domingo 1 de junio.
- b) Se mantendrá la cantidad de personal requerida para la integración de tres GT con 10 PEyC cada uno, y el personal auxiliar adicional señalado en la Tabla 1.
- c) A las **14:00 horas** se realizará una pausa para el consumo de alimentos,
- d) A las **15:00 horas** se reanudarán las actividades en los GT.
- e) A las **21:00 horas**, o antes, de concluirse el cómputo de la elección de Magistraturas de la SCJN, se resguardará toda la documentación electoral en la bodega electoral y se declarará un receso.
- f) En caso de no haberse concluido el cómputo de cargos a la SCJN, se reanudarán las actividades el **martes 3 de junio**, en punto de las **8:00 horas**.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

A partir del **3 de junio de 2025**, la integración de los GT será distinta: se instalarán 5 GT y en cada uno, 8 PEyC, así como el personal auxiliar adicional señalado en la Tabla 2. Dicha estructura operativa se mantendrá hasta la conclusión de la sesión de cómputos distritales.

En caso de concluirse los cómputos de una elección antes del plazo máximo establecido, deberá iniciarse el cómputo de la siguiente elección durante la misma jornada, a fin de anticipar el término de la sesión.

Durante el desarrollo de los cómputos, se podrán aplicar las siguientes medidas para favorecer la conclusión de la sesión:

- En caso de faltar pocos paquetes por computar de una elección, **se podrá extender la jornada de trabajo hasta tres horas adicionales**, con la finalidad de concluir ese cómputo.
- De concluir el cómputo de una elección en el primer segmento de seis horas de la jornada de cómputos distritales o tres horas previas al cierre de la jornada de cómputos, **se deberá iniciar con la siguiente elección en el mismo día**, a fin de anticipar la conclusión de la sesión de cómputos.

4.2.1 Apertura de la Bodega Electoral

Al inicio de cada jornada para el escrutinio y cómputo de votos, la bodega deberá abrirse en presencia de las personas integrantes del CD; quienes se trasladarán hasta el sitio en que se ubique a efecto de proceder a su apertura y verificar del estado en que se encuentra la documentación resguardada en su interior. Si las condiciones de accesibilidad o espacio no son propicias, asistirá una comisión integrada por la Presidencia y la Secretaría del CD, y al menos tres consejerías electorales.

Una vez que el CD haya verificado el estado de la Bodega Electoral, la Presidencia ordenará el inicio del traslado de los paquetes a los GT para reanudar el escrutinio y cómputo de votos. Para ello, el personal designado de la operación de la Bodega llevará un control estricto de los paquetes que se entregan a cada GT, en tanto que las personas Auxiliares de Traslado, verificarán con la Auxiliar de Control de cada GT, que se registre la entrega de cada paquete al GT y su retorno a la Bodega Electoral, así como el PEyC al que fue asignado el paquete para llevar a cabo el escrutinio y cómputos de votos de una elección.

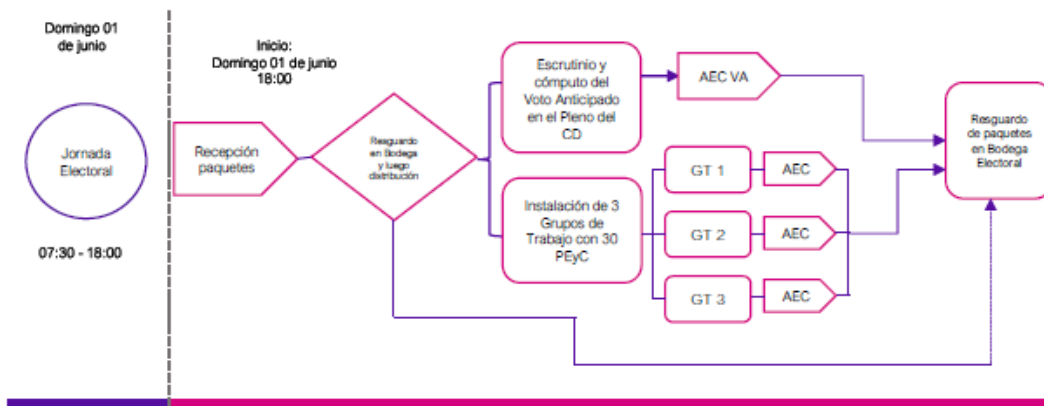


Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

4.2.2 Instalación y funcionamiento de los GT

Desde el inicio de los cómputos distritales en GT, deberá contarse con el personal auxiliar adicional necesario para apoyar en su funcionamiento, a fin de garantizar el adecuado flujo de sus actividades.

Diagrama 1
Funcionamiento de los cómputos distritales en paralelo





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Diagrama 2
Funcionamiento de los cómputos distritales con 3 GT

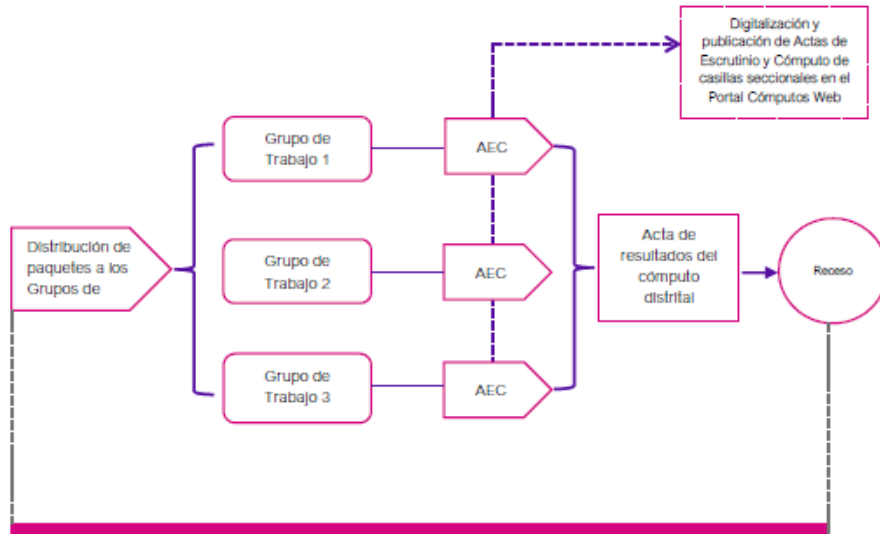
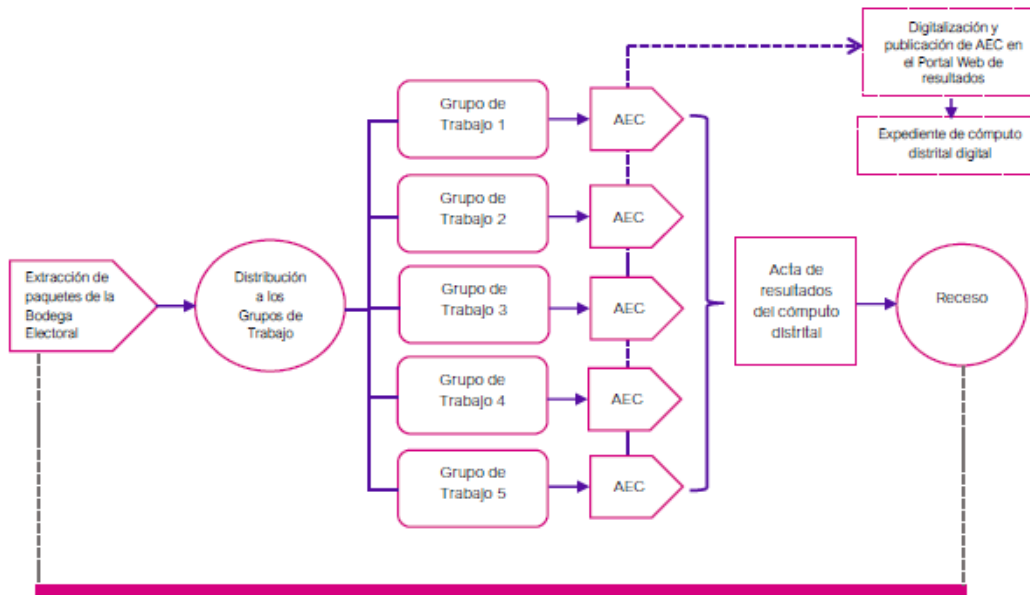


Diagrama 3
Funcionamiento de los cómputos distritales con 5 GT



El procedimiento para llevar a cabo el escrutinio y cómputo de votos en los GT será el siguiente:

Se realizará por tipo de elección, es decir, se asignará a cada GT un número determinado de paquetes de los cuales deberá extraerse el sobre con votos de la elección que se trate, y realizarán el escrutinio y cómputo de éstos.

Una vez integrado e instalado el GT:

1. La persona **Auxiliar de Bodega** entregará los paquetes a las y los **Auxiliares de Traslado**, de conformidad con las listas de casillas seccionales determinadas para cada GT.
2. La persona **Auxiliar de Traslado** entregará el paquete al PEyC indicado por la Presidencia del GT, para llevar a cabo el escrutinio y cómputo de votos.

Bajo la supervisión de la Presidencia y consejería asignadas al GT, las y los **Auxiliares de Traslado** apoyarán a los PEyC con la apertura del paquete y la extracción de los sobres con los votos, para su escrutinio y cómputo.

3. La persona **Auxiliar de Captura y Verificación** con apoyo de un dispositivo electrónico o computadora registrará en el SCDPJF la casilla seccional que se trate, verificando que el sobre de votos corresponda a la elección a computar.
4. La persona **Auxiliar de Escrutinio** tomará la primera boleta y dictará los registros anotados por la ciudadanía, a la **Auxiliar de Captura y Verificación**.
5. La persona **Auxiliar de Captura y Verificación** registrará en el SCDPJF los números de las candidaturas anotados por la ciudadanía y solicitará nuevamente que se repita el dictado, para una nueva captura, como mecanismo de validación. De ser coincidentes los resultados registrados, el sistema permitirá guardar la información.
6. La persona **Auxiliar de Escrutinio** anotará en el margen superior derecho de la boleta capturada un folio consecutivo, el cual siempre iniciará con el número 1, para cada paquete, por tipo de elección. Después la colocará a un lado para tomar otra boleta, y realizar nuevamente su escrutinio.
7. En caso de duda sobre un voto, la persona **Auxiliar de Escrutinio** consultará a la MSPEN y la consejería electoral que encabezan el GT.
8. Terminado el escrutinio y cómputo de votos de una casilla seccional, se cerrará el paquete electoral, y la persona **Auxiliar de Traslado** lo regresará a la Bodega Electoral, mientras la **Auxiliar de Control** asignada al GT y la **Auxiliar de Bodega** lo registrarán en sus formatos de control.
9. Las personas **Auxiliares de Documentación** durante el trabajo de los PEyC extraerán documentación y materiales electorales de los paquetes abiertos, dejando en su interior únicamente las bolsas con votos y boletas sobrantes de la



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

elección, así como los sobres con votos y boletas de las demás elecciones que falten de computar y lo cerrarán.

Toda la documentación adicional que se extraiga de los paquetes se ordenará en bolsas, sobres o cajas, señalando claramente los datos de identificación de la casilla seccional a que corresponden, para permanecer bajo la custodia de la **Presidencia del CD**.

Por cada casilla seccional que se compute, se generará una AEC, la cual se imprimirá en el equipo de cómputo adicional asignado al GT, y será firmada por la **MSPEN que preside el grupo y la consejería asignada a éste**.

10. Las AEC firmadas se entregarán a la persona **Auxiliar de Control** para que, con apoyo de las personas **Auxiliares de Generales**, se realice su digitalización y publicación en el portal de resultados.
11. Las personas **Auxiliares Generales** resguardarán las AJE y AEC, así como las actas de cómputo distrital de cada elección e irán integrando los expedientes digitales de los cómputos distritales.

Una vez concluido el escrutinio y cómputo de la totalidad de casillas seccionales asignadas al GT, la **Presidencia del grupo y la consejería designada** verificarán que no falte ninguna casilla seccional de computarse. Posteriormente, informarán a la **Presidencia del CD** la conclusión de actividades, para su registro en el acta de la sesión de cómputos distritales que elabore la **Secretaría del Consejo**.

Una vez generada el acta de cómputo distrital, la **Presidencia del CD** solicitará a la **Secretaría del Consejo** que recabe las firmas de las consejerías distritales, así como la de ambos. Una vez firmada, la **Secretaría del Consejo** verificará que el acta de cómputo distrital se integre al expediente digital correspondiente.

El **CD** decretará un receso para descansar, y previo a su retiro, verificarán el resguardo de toda la documentación electoral en la Bodega Electoral, procediendo a cerrarla con llave y colocando fajillas firmadas y selladas en la puerta de acceso.

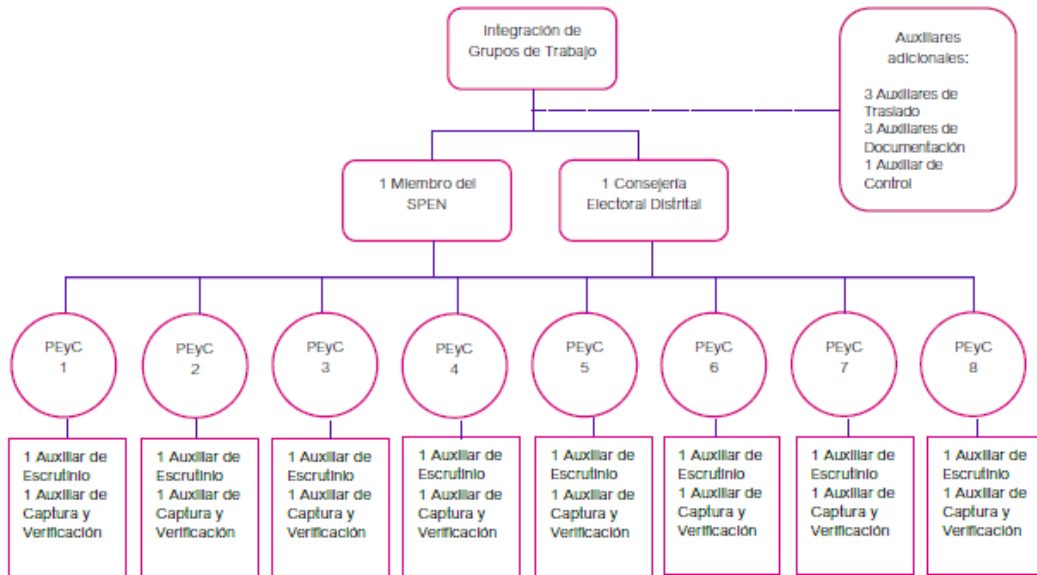
La **Presidencia del CD** citará a los presentes a la reanudación de la sesión a las 8:00 horas del día siguiente.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

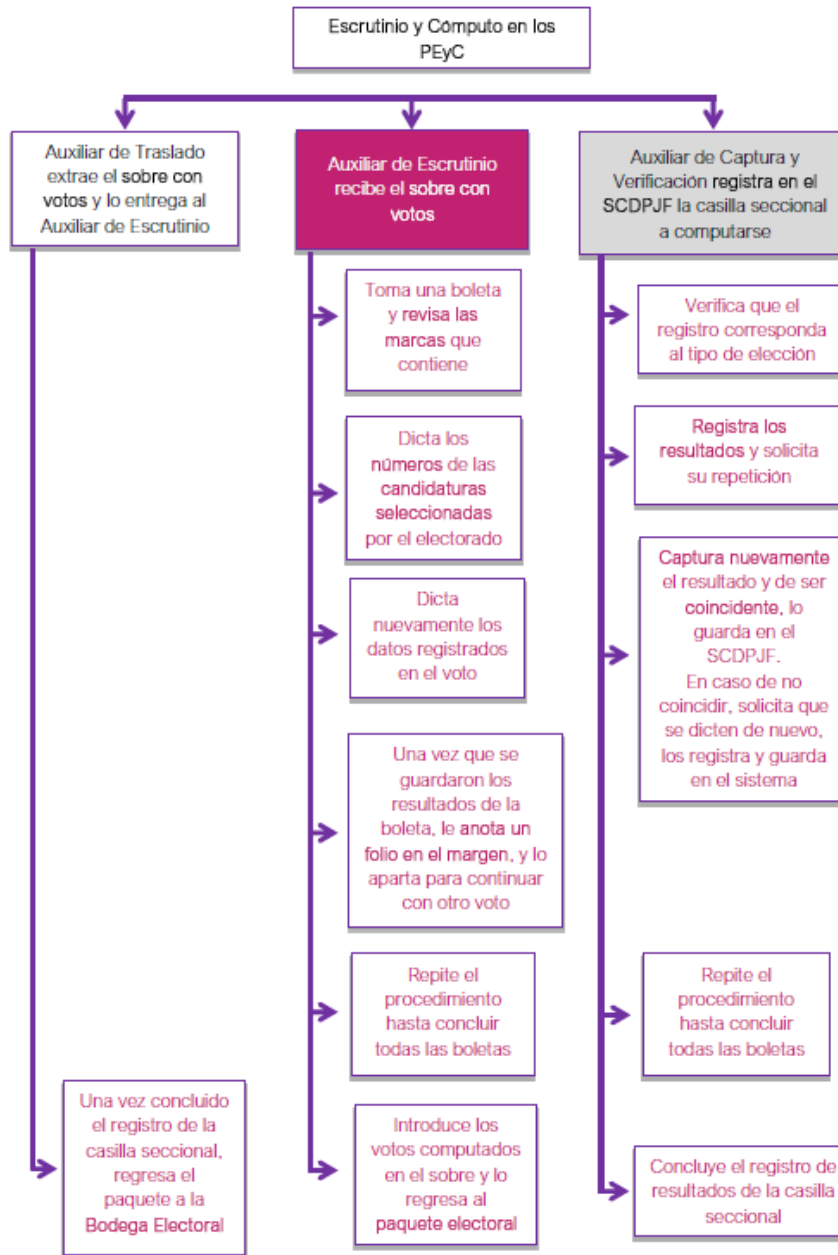
A continuación, se presentan dos diagramas en los que se representa el funcionamiento del GT y las actividades a desarrollarse en cada PEyC.

Diagramas 4 y 5
Integración de un GT y funcionamiento de un PEyC





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

4.3 Escenarios de votación según el distrito electoral judicial

Conforme el Marco Geográfico Electoral aplicable al PEEPJF 2024-2025, aprobado por el CG¹⁰, existen dos escenarios a partir de los cuales se estableció la distribución de cargos a elegirse y, en consecuencia, esto determinó la cantidad de candidaturas que se presentarán en las boletas electorales:

- a) Cargos del PJJF cuya elección es de carácter nacional o a nivel de circunscripción plurinominal electoral, por lo que el MGE aprobado por el INE para la realización de las elecciones ejecutivas y legislativas es aplicable.

Lo anterior significa que, para los siguientes cargos, **se tendrá el mismo modelo de boleta a nivel nacional y, en el caso de las Salas Regionales del TEPJJF, será la misma boleta por circunscripción plurinominal:**

- Ministraturas de la SCJN (nacional)
- Magistraturas del TDJ (nacional)
- Magistraturas de la Sala Superior del TEPJJF (nacional)
- Magistraturas de las Salas Regionales del TEPJJF (por circunscripción plurinominal)

- b) Cargos del PJJF con un elevado número de candidaturas, cuya elección fue armonizada en Circuitos Judiciales y/o Distritos Electorales Judiciales, con la finalidad de simplificar la distribución de cargos en los distritos con un mayor número de cargos a elegir por puesto, así como por especialidades jurídicas, para facilitar a la ciudadanía la emisión del voto, ya que las boletas generadas a partir de esta distribución reducen las opciones por las que se tiene que elegir.

En estos casos se cuenta con boletas con cargos por subcircuito judicial o conglomerados de éstos. **Esto significa que, para los siguientes cargos, se tendrá un número variable de candidaturas en las boletas, dependiendo de la entidad que se trate:**

- Magistraturas de Circuitos Judiciales, por Distrito Judicial Electoral
- Jueces y juezas de Distrito, por Distrito Judicial Electoral

¹⁰ Al respecto, se puede consultar el MGE aprobado con el Acuerdo [INE/CG2362/2024](#), en sesión extraordinaria del CG, celebrada el 21 de noviembre de 2024 y las modificaciones aprobadas con el Acuerdo [INE/CG62/2025](#), del 10 de febrero de 2025. Adicionalmente, el diseño de las boletas electorales del PEEPJF 2024-2025 fue aprobado mediante los Acuerdos [INE/CG2500/2024](#) e [INE/CG51/2025](#).



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Conforme estas determinaciones, el CG estableció que en 17 entidades federativas se elegirán todos los cargos por Circuito Judicial (es decir, toda la entidad tendrá el mismo tipo y número de candidaturas en las boletas de las dos elecciones que corresponden al Circuito Judicial). En las 15 entidades federativas restantes, se realizó una distribución entre 2 y hasta 11 fracciones, denominadas distritos judiciales electorales, en las que se tendrán boletas con un número variable de candidaturas, según la división aprobada, de conformidad con el número de cargos a elegirse.

En estos casos, cada CD será responsable de que en la capacitación del personal auxiliar que participará en los GT, se tenga absoluta claridad del número de candidaturas que presentarán las boletas y de esas, destacar con claridad la cantidad de candidaturas que podrán seleccionarse por cada género, particularmente en lo que se refiere a las elecciones de Magistraturas de Circuito Judicial y de personas juzgadoras por Distrito Judicial Electoral.

Para ejemplificar lo anterior, a continuación, se presenta un resumen el número de candidaturas que podrán elegirse por cargo, así como la distribución por género, y la variación que se presenta para estos criterios en los últimos dos tipos de elección:

Tabla 4
Estimación de candidaturas en las boletas electorales,
conforme el cargo a elegirse y género

Elección	Número de cargos a elegir	Número de candidaturas en la Boleta Electoral	Número de candidaturas a elegir por género		Ámbito de elección
			Votos para mujeres	Votos para hombres	
Ministraturas de la SCJN	9	81	5	4	Nacional
Magistraturas del TDJ	5	45	3	2	Nacional
Magistraturas de la Sala Superior del TEPJF	2	18	2	2	Nacional
Magistraturas de las Salas Regionales del TEPJF*	3	30	2	1	Circunscripción Plurinominal
Magistraturas del Tribunal Colegiado de Circuito y de Apelación**	Mínimo 2 Máximo 10	Mínimo 12 Máximo 60	1 a 5	1 a 5	Circuito Judicial
Jueces y juezas de los Distritos Electorales Judiciales**	Mínimo 2 Máximo 11	Mínimo 12 Máximo 66	1 a 5	1 a 5	Circuito Judicial y/o Distrito Judicial Electoral

* Por Sala Regional.

** Por Circuito Judicial y/o Distrito Judicial Electoral



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

En el Anexo II se podrá consultar la distribución de cargos por entidad, conforme se establece en el MGE, de forma preliminar a la impresión de las boletas electorales, en las cuales se consignará el número final de candidaturas registradas, conforme los listados a que refiere el artículo 501 de la LGIPE. Asimismo, en el Anexo III, se podrá consultar el Distrito Judicial Electoral y Circuito Judicial a los que se encuentra adscrito cada CD.

4.4 Paquetes sin boletas, votos nulos y validaciones del sistema

En los casos que no se encuentren las boletas de la elección que corresponda en el paquete electoral, las personas Auxiliares de Traslado informarán a la Presidencia del GT para que, a su vez, notifique de inmediato a la Presidencia del CD, a fin de que se implementen las acciones conducentes para su obtención, conforme lo señalado en los **numerales 3.4 y 4.10**.

Una vez agotadas las acciones necesarias, en caso de que no se consigan las boletas de una casilla, en el SCDPJF se registrará el estatus de "**paquete sin boletas**", lo que bloqueará los registros de resultados de la casilla seccional correspondiente, según la elección de que se trate. Este hecho quedará asentado en el acta circunstanciada que se elabore con motivo de la sesión de cómputos distritales.

4.5 Criterios orientadores para determinar la validez o nulidad de los votos

Los CD realizarán el escrutinio y cómputo de la votación recibida en cada casilla seccional atendiendo a los criterios de validez y nulidad establecidos en el artículo 529 de la LGIPE.

De forma adicional a esas definiciones, es posible que se presenten casos donde las características que presenten los votos generen duda sobre la nulidad de la totalidad o parte de sus registros.

Debido a la inexistencia de precedentes sobre el ejercicio del voto con boletas electorales que contengan la cantidad de candidaturas y características de los cargos a elegirse en el PEEPJF 2024-2025, el CG del Instituto estableció criterios adicionales para determinar la validez o nulidad de los votos, así como de una parte de los registros contenidos en las boletas, con la finalidad de dar certeza y objetividad a su definición.

- a) Se considerará **voto válido** aquel que contiene marcas o asientos realizados por la persona votante en un recuadro de una misma boleta en favor de una candidatura claramente identificable, con independencia de que puedan emitirse dos o más votos por diversas candidaturas contenidas en una misma boleta.
- b) Se considerarán **votos nulos** aquellos cuyas marcas se realicen de forma tal que no permitan identificar el sentido de un voto.
- c) **Boletas con recuadros no utilizados**: esta clasificación considera aquellas boletas en las que el electorado no realizó marcas o éstas no permiten identificar el sentido de, al menos, un voto. Lo anterior a fin de distinguirlas de los votos nulos que se determinarán por cada marca o asiento que el electorado realice en las boletas.
- d) **Recuadros no utilizados**: esta clasificación se otorgará a los espacios dispuestos para el registro numérico de las candidaturas seleccionadas por el electorado para otorgarles su voto, siempre y cuando no existan asientos o registros en otro espacio de la boleta que permitan identificar con claridad la determinación de la persona electora y no rebasen el número máximo de marcas para candidaturas de un mismo género.

A partir de estas definiciones, en caso de dudas sobre la validez o nulidad de un voto debido a las características que presenta, en los CD se aplicará la determinación que corresponda, teniendo como base la programación del SCDPJF, que considerará los criterios establecidos por el CG.

La determinación respecto del tipo de registros que se presenten en las boletas se realizará conforme los siguientes criterios orientadores sobre la validez o nulidad de los votos:

1. Para valorar un voto, debe ser **claramente identificable la decisión** del electorado.
2. Se debe **valorar cada asiento o voto en los recuadros de una boleta**, con independencia de los demás registros de la misma boleta, considerando el límite de cargos a elegir por género.
3. No se deben anular las boletas que no contengan votos o asientos para todas las candidaturas.

4. En caso de existir boletas con asientos inconsistentes, **se considerarán válidos los votos que permitan identificar con claridad la decisión del electorado** y respeten el límite de cargos a elegir por género.
5. Se **privilegiarán los números asentados** en los recuadros de la boleta (votos), con independencia de otras marcas que pueda contener la boleta, siempre y cuando se identifique con claridad la intención del ciudadano o ciudadana, y cuando no exista marca evidente que anula el voto.
6. Los **números asentados en un lugar distinto a los recuadros** de la boleta, cuyos registros permitan identificar con claridad el sentido de los votos, se considerarán como votos válidos.
7. Los recuadros de las boletas que no contengan ningún asiento o marca, o que la totalidad de éstos no permita identificar con claridad el sentido de un voto, se considerarán como **recuadros no utilizados**.
8. Los recuadros de las boletas en blanco se considerarán como **recuadros no utilizados**.

En el **Anexo IV** se podrá consultar la representación gráfica de cada uno de los casos presentados.

A partir de la determinación del carácter de cada boleta y voto, conforme se indica en cada uno de los supuestos descritos, el sistema informático automatizará su clasificación, lo cual evitará que tanto las personas auxiliares en los PEyC, como las integrantes del CD, deban tomar una decisión al respecto, puesto que únicamente aplicarán las determinaciones emitidas por el CG, lo que agilizará el desarrollo de los cómputos y permitirá la conclusión oportuna de cada una de las elecciones a computar.

Conforme lo anterior, **no se reservarán votos para la discusión del Pleno del CD respecto su validez o nulidad**, ya que las personas auxiliares se limitarán a capturar en el SCDPJF los registros contenidos en las boletas tal y como aparezcan y, en su caso, conforme la codificación que se establezca para los casos específicos. De esta forma, **en los GT y en el CD no se discutirá sobre la validez o nulidad de los votos**.

4.6 Votos sin marcas de su depósito en las urnas

De presentarse el caso que, durante el escrutinio y cómputo de votos, se encuentren boletas que no presenten signos de haber sido introducidas en las urnas (ausencia de las marcas de los dobles necesarios para su depósito en la urna), las personas Auxiliares de Escrutinio avisarán a la Presidencia del GT y a la consejería que le acompañe, y apartarán las boletas para su tratamiento por el Pleno del CD, una vez que hubiesen concluido las actividades en los GT, para cada elección.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

En cada una de las boletas que se separen por identificarse que no muestran signos de haber sido introducidas en las urnas, deberá anotarse con bolígrafo negro, al reverso, el número y tipo de la casilla seccional a la que pertenecen y se entregarán a la Presidencia del GT, quien las resguardará en un sobre para entregarlas a la Presidencia del CD, al concluir las actividades del grupo.

En cuanto se tenga conocimiento de esta situación, la Presidencia del CD dará aviso de forma expedita al CL y a la DEOE, para su notificación a la Secretaría Ejecutiva.

Al término del escrutinio y cómputo de la elección que corresponda, el Pleno del CD se reunirá con la totalidad de sus integrantes para determinar el tratamiento de las boletas separadas, conforme el siguiente procedimiento:

- a) En el Pleno del Consejo, la Secretaría del CD colocará sobre la mesa y a la vista de las y los consejeros, las boletas con estas características.
- b) Si durante la presentación, algún integrante del CD advirtiera que, por la naturaleza o particularidad del voto, no fuera posible clasificarla como boleta que no muestra signos de haber sido introducida en la urna, se le dará un tratamiento diferenciado en lo individual.
- c) Posteriormente, **el CD determinará, sin deliberación, como inválidas las boletas que no muestren signos de haber sido introducidas en las urnas.**
- d) Después, se revisarán las boletas que fueron separadas para su tratamiento en lo individual y se clasificarán en dos grupos:
 1. Boletas de las que se ratifica que no muestran signos de haber sido depositadas en las urnas.
 2. Boletas que deben ser computadas conforme las características que presentan.
- e) Respecto del primer grupo, el CD determinará, sin deliberación, la invalidez de dichas boletas.
- f) Las boletas del segundo grupo serán capturadas en el SCDPJF, conforme las características que presenten.
- g) Los registros válidos de las boletas capturadas se sumarán al total de los cómputos distritales de la elección que corresponda, dejando constancia en un acta circunstanciada que se elabore específicamente para estos casos, de los resultados obtenidos para este conjunto de votos.
- h) La Secretaría del Consejo asentará el número de votos inválidos por el CD y las casillas seccionales a las que corresponden en el acta de la sesión de cómputos distritales.

- i) La Presidencia del CD resguardará las boletas clasificadas como inválidas, para su presentación ante las autoridades correspondientes.
- j) Al término de la sesión de cómputos distritales, **la Presidencia del CD deberá realizar la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República o ante la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales**, en caso de ser posible, si en la entidad federativa que corresponda existe una delegación de esta.

4.7 Boletas de otra elección identificadas después del cómputo distrital correspondiente

En los casos que durante el cómputo de una elección se identifiquen dentro del sobre con votos, boletas de una elección cuyo cómputo distrital concluyó, las personas Auxiliares de Escrutinio y Cómputo las apartarán, anotando al reverso de las boletas el número y tipo de la casilla seccional a la que pertenecen y se entregarán a la Presidencia del GT, quien las resguardará en un sobre para entregarlas a la Presidencia del CD, al concluir las actividades del grupo. La Presidencia del GT notificará de inmediato a la Presidencia del CD.

En cuanto se tenga conocimiento de esta situación, la Presidencia del CD dará aviso de forma expedita al CL y a la DEOE, para su notificación a la Secretaría Ejecutiva.

Al término del escrutinio y cómputo de todas las elecciones, el Pleno del CD se reunirá con la totalidad de sus integrantes para realizar el cómputo de las boletas que se identificaron de forma posterior al cómputo de la elección a que corresponden, conforme el siguiente procedimiento:

- a) En el Pleno del Consejo, la Secretaría del CD colocará sobre la mesa y a la vista de las y los consejeros, las boletas por tipo de elección.
- b) Se iniciará con el escrutinio y cómputo de las boletas, siguiendo el orden jerárquico de cada elección.
- c) La Secretaría del Consejo asentará el número de votos obtenidos de la elección que corresponda en un acta específica para estos casos, apoyándose para esto de la herramienta informática que se determine.
- d) Se levantará un acta por tipo de elección, la cual contendrá el resultado de todas las boletas que se hubieran identificado bajo este supuesto.
- e) Al término de la sesión de cómputos distritales, la Presidencia del Consejo remitirá al CL que corresponda, las actas digitalizadas con los resultados obtenidos de estos casos, para su agregación a los resultados del Circuito Judicial, integrándola a los expedientes de cómputo de las elecciones que corresponda.



- f) La Presidencia del CD resguardará el sobre con las boletas computadas bajo este supuesto, el cual deberá cerrarse con cinta, sellarse y firmarse por las y los integrantes del CD, para su depósito en la Bodega Electoral junto al resto de la documentación electoral.

4.8 Registro de elementos generales contenidos en las AJE

De manera simultánea al escrutinio y cómputo de votos de la primera elección, una vez extraído el expediente de casilla seccional de los paquetes electorales, las personas Auxiliares de Documentación los entregarán a las personas Auxiliares Generales del GT que corresponda, quienes extraerán las AJE y realizarán el registro en el SCDPJF de los datos contenidos en éstas, para cada tipo de elección, conforme lo siguiente:

- Personas que votaron.
- Boletas sacadas de la urna.

En el supuesto de presentarse, también se registrará el caso de aquellas casillas seccionales en cuyos paquetes no se encontró el AJE.

A la conclusión del cómputo de cada tipo de elección, el sistema emitirá un reporte donde se identifiquen los casos en que la información de las **personas que votaron** en la casilla seccional y **las boletas sacadas de la urna por tipo de elección no sea coincidente**, a efecto de que la Secretaría del CD lo consigne en el acta de la sesión, especificando las casillas seccionales en la que se presentó el caso, así como de aquellas en que no se recuperó el acta.

Para este efecto, la JDE preverá el espacio y equipos necesarios, así como la coordinación del personal designado por el CD que apoyará en esta actividad. Una vez concluida la captura de esta información, se digitalizarán las AJE, para integrarlas al expediente de cómputos distritales.

4.9 Procedimiento en caso de errores en la captura

En el supuesto de existir errores en la captura de los resultados de los votos, las personas Auxiliares de Captura y Verificación lo informarán a la Presidencia del GT, a fin de que autorice la corrección, misma que verificará con apoyo de los Auxiliares de Control.

De presentarse dudas sobre la corrección o captura de otros registros, se contará con la asesoría de la Mesa de Ayuda que se integrará por personal de la DEOE, la



UTSI y el Centro de Atención a Usuarios del INE; para ello, el personal de las JDE registrará su caso en la Consola Remedy, el cual será atendido por instancia señalada.

4.10 Extracción de documentación y material electoral

Durante el primer cómputo distrital, se realizará la extracción de la documentación y materiales electorales contenidos en los paquetes electorales, de tal forma que sólo queden en su interior los sobres con los votos emitidos, así como las boletas sobrantes, conforme lo señalado en el inciso h), párrafo 1 del artículo 311 de la LGIPE¹¹, tomando las previsiones necesarias para su debida organización y clasificación. La documentación y materiales que se obtengan quedarán a resguardo de la Presidencia del CD.

Adicionalmente, se atenderán los siguientes criterios:

- La Presidencia del CD instruirá que se extraigan de los paquetes electorales los materiales y la documentación regulada en la ley durante la celebración del cómputo de la elección de Ministraturas de la SCJN, cuando se envíen a los GT. Asimismo, durante el desarrollo del cómputo siguiente, se verificará que toda la documentación y materiales electorales fueron extraídos correctamente.
- La documentación extraída se colocará en sobres o bolsas con la identificación de la casilla seccional de que se trate, a efecto de atender oportunamente los requerimientos de las instancias jurisdiccionales. Este ordenamiento permitirá identificar debidamente aquellos documentos extraídos de los paquetes electorales que no hayan sido identificados plenamente por las y los funcionarios de casilla seccional, a efecto de garantizar una adecuada integración de los expedientes de cómputo correspondientes.
- También se extraerán los insumos de oficina proporcionados para la recepción de la votación en las casillas seccionales, así como los aplicadores de líquido indeleble y las marcadoras de credencial, a fin de depositarlos en los contenedores específicamente previstos para este fin.

¹¹ La documentación que refiere el inciso h) y que es aplicable al PEEPJF 2024-2025 comprende: la lista nominal correspondiente; la relación de las y los ciudadanos que votaron y no aparecen en la lista nominal, así como las hojas de incidentes y la demás documentación que determine el Consejo General en acuerdo previo a la Jornada Electoral.

- En caso de que durante el cómputo de la elección de integrantes de la SCJN se identifique que un paquete no contiene el sobre con los votos de la elección correspondiente, la Presidencia del GT revisará los sobres de boletas y votos de las otras elecciones contenidas en dicho paquete, para verificar que contengan la documentación respectiva.
- De ser necesario, en caso de implementarse el intercambio de documentación electoral con el órgano electoral que corresponda, **se tomarán medidas a fin de identificar el conjunto de documentos de todas las elecciones que hagan falta en un paquete, a fin de solicitarlos. En ningún caso se extraerán los documentos contenidos en los sobres de las otras elecciones, únicamente se realizará una revisión del contenido.**
- De considerarlo pertinente, la Presidencia del CD podrá ordenar una tercera verificación de la extracción de documentación y/o material electoral, durante el desarrollo del cómputo de Magistraturas de la Sala Superior del TEPJF.

4.11 Determinación de recesos

Durante la sesión de cómputos distritales se decretarán recesos al término del cómputo de cada elección, salvo las elecciones cuya duración se ha estimado en más de un día, por lo que podrán decretar un receso al cumplirse 13 horas de actividades en los GT. **En las elecciones cuya duración se proyectó para un solo día, únicamente podrán declararse recesos nocturnos hasta que se concluya con el cómputo de la totalidad de paquetes electorales.**

Los recesos deberán realizarse durante la noche, a excepción de los casos referidos en el párrafo anterior, así como en aquellos CD donde el retraso en el avance de las actividades de los GT se encuentre en los supuestos de riesgo medio o alto que se indican en los **apartados 1.5 y 1.7.4.**

Para la adopción de los recesos, se acatarán las siguientes reglas:

- a) Una vez que se realice la emisión y firma del acta de cómputo distrital de una elección, la propuesta de un receso será realizada por la Presidencia del CD, quien previamente habrá identificado que se registre un avance conforme los plazos para concluir el cómputo de cada tipo de elección, la cual se someterá a consideración del Consejo en votación económica.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

- b) Cada uno de los recesos **deberá concluir a más tardar a las 8:00 horas** del día siguiente, a fin de que se reanuden a esa hora los trabajos en los GT.
- c) Para poder determinar un receso, se tomarán las medidas necesarias que garanticen la presencia y continuidad de los trabajos al reinicio de la sesión.
- d) Al aprobarse cada receso, se resguardará toda la documentación electoral en la Bodega Electoral, conforme al protocolo establecido en el Anexo 5 del RE.
- e) Una vez aprobado el receso, se notificará de manera inmediata a la Presidencia del CL, indicando la hora de suspensión de la sesión.

La notificación referida en el inciso anterior se realizará por correo electrónico o el medio más expedito, garantizando en todo momento que la Presidencia del CL tenga conocimiento de ello, a fin de que por su conducto sean notificados tanto el Pleno del CL, como la Secretaría Ejecutiva a través de la DEOE.

De encontrarse en un escenario de riesgo medio o alto, **no se decretará receso** en el CD y se continuará con el desarrollo de actividades hasta que se logre tener un avance que se ajuste a los tiempos máximos estimados por tipo de elección.

5. RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES

El resultado del cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el CD de los resultados registrados en las AEC de las casillas seccionales que se instalaron en un distrito electoral.

El cómputo distrital se realizará incluyendo la suma de las AEC levantadas en el Pleno para la VA, así como de aquellas que se generaron durante el escrutinio y cómputo de votos en los GT.

Los resultados que se obtengan de ocurrir el supuesto considerado en el **numeral 4.7** no se agregarán a los resultados del cómputo distrital, toda vez que las actas que se obtengan del cómputo de esos votos se remitirán al CL correspondiente para que ese órgano sea el que los agregue a los resultados del cómputo del Circuito Judicial respectivo.

La Presidencia del CD instruirá a la Secretaría del Consejo para que consigne el hecho en el acta de la sesión de cómputos distritales.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

5.1 Entrega de constancias de resultados parciales

Conforme se establece en el artículo 532, numeral 1 de la LGIPE, a la conclusión de los cómputos de cada elección, el CD emitirá a cada candidatura una constancia de resultados parciales, la cual será una copia del acta de cómputo distrital correspondiente, en la que se registrarán los votos obtenidos en ese consejo.

Es preciso destacar que, conforme el MGE aprobado para esta elección, los resultados obtenidos en los CD tendrán un **carácter parcial**, en virtud de que la suma por Distrito Judicial Electoral y Circuito Judicial, así como la determinación de candidaturas ganadoras se realizará en el CG.

De no presentarse solicitudes por parte de las candidaturas registradas para un tipo de elección, se dará por cumplida la disposición legal con la publicación del cartel de resultados publicado al exterior de la sede del CD.

Lo anterior sin menoscabo que las personas candidatas puedan solicitar posteriormente copia certificada del acta de cómputo distrital a la Presidencia de los CD, la cual podrá expedirse en formato digital.

5.2 Publicación de Resultados

A la conclusión de la sesión de cómputos distritales, la Presidencia del CD ordenará la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo, consignando los mismos en el cartel aprobado por el CG para este fin.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

6. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE CÓMPUTO DISTRITAL

6.1 Previsiones para la integración de expedientes

Conforme se realice el escrutinio y cómputo de votos en los GT, la Presidencia de cada grupo supervisará que se realice la digitalización de las AEC, así como de las AJE que se extraigan de cada paquete y de la demás documentación necesaria para integrar el expediente de cómputo distrital.

Esta actividad estará coordinada por las personas Auxiliares Jurídicas quienes serán designadas como Auxiliares Generales, junto al personal auxiliar necesario, a fin de garantizar la correcta integración de los expedientes digitales que se remitirán a las instancias correspondientes.

El avance en la integración de expedientes de cómputo distrital deberá realizarse de forma paralela al avance de los cómputos, de manera que, a la conclusión de la sesión, la Presidencia y Secretaría del CD se encuentren en posibilidad de realizar la remisión inmediata del expediente a cada una de las instancias competentes.

6.2 Expedientes de cómputo distrital

Los expedientes de los cómputos distritales se entregarán exclusivamente de forma digital, a través de medios electrónicos, al término de la sesión correspondiente, conforme al siguiente criterio:

Tabla 5
Expedientes digitales de los Cómputos Distritales

Expediente	Autoridad a la que remite
Cómputo distrital de la elección de Ministraturas de la SCJN	<ul style="list-style-type: none"> Se resguardarán los originales en el CD. En caso de impugnación, se entrega una copia al TEPJF. El expediente digital se remitirá al CL, mediante la herramienta informática que se determine.
Cómputo distrital de la elección de Magistraturas del TDJ	<ul style="list-style-type: none"> Se resguardarán los originales en el CD. En caso de impugnación, se entrega una copia al TEPJF. El expediente digital se remitirá al CL, mediante la herramienta informática que se determine.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Expediente	Autoridad a la que remite
Cómputo distrital de la elección de Magistraturas de la Sala Superior del TEPJF	<ul style="list-style-type: none"> Se resguardarán los originales en el CD. En caso de impugnación, se entrega una copia a la SCJN. El expediente digital se remitirá al CL, mediante la herramienta informática que se determine.
Cómputo distrital de la elección de Magistraturas de las Salas Regionales del TEPJF	<ul style="list-style-type: none"> Se resguardarán los originales en el CD. En caso de impugnación, se entrega una copia a la SCJN. El expediente digital se remitirá al CL, mediante la herramienta informática que se determine.
Cómputo distrital de la elección de Magistraturas de Circuitos Judiciales por Distrito Judicial Electoral	<ul style="list-style-type: none"> Se resguardarán los originales en el CD. En caso de impugnación, se entrega una copia al TEPJF. El expediente digital se remitirá al CL, mediante la herramienta informática que se determine.
Cómputo distrital de la elección de Jueces y Juezas de Distrito, por Distrito Judicial Electoral	<ul style="list-style-type: none"> Se resguardarán los originales en el CD. En caso de impugnación, se entrega una copia al TEPJF. El expediente digital se remitirá al CL, mediante la herramienta informática que se determine.

El expediente se integrará de los siguientes documentos por tipo de elección, según aplique, atendiendo al orden en que se enlistan y las características de formato:

Tabla 6
Integración de expedientes de los Cómputos Distritales

Documento	Formato	Tamaño máximo del archivo (Mb)	Consideraciones para su digitalización
1. Acta de cómputo distrital de cada elección	.pdf	3 Mb	Se digitaliza y certifica de forma individual, por tipo de elección.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Documento	Formato	Tamaño máximo del archivo (Mb)	Consideraciones para su digitalización
2. Acta de escrutinio y cómputo de la Votación Anticipada de cada elección	.pdf	3 Mb	Se digitaliza y certifica de forma individual, por tipo de elección a la que aplique.
3. Actas de escrutinio y cómputo de casilla seccional de cada elección	.pdf	3 Mb	Se digitaliza cada AEC de MDSCS de forma individual, de acuerdo con el orden consecutivo de la sección y tipo de casilla seccional que corresponda. En la última acta se certifica el legajo al que corresponde.
4. En su caso, Acta de cómputo distrital de votos adicionales, de cada elección.	.pdf	3 Mb	Se digitaliza y certifica de forma individual, por tipo de elección.
5. Acta circunstanciada de la sesión de Cómputo Distrital	.pdf	30 Mb	Esta acta es elaborada por la Secretaría del CD al término del cómputo distrital (se elaborará un acta que abarque la totalidad de la sesión de cómputos). Se digitaliza y certifica el legajo completo.
6. Informe de la Presidencia del Consejo sobre el desarrollo del Proceso Electoral	.pdf	30 Mb	Este informe es elaborado por la Presidencia del CD al término de la sesión de cómputos distritales. Se digitaliza y certifica el legajo completo.
7. Informe sobre la interposición de medios de impugnación	.pdf	30 Mb	Este informe es elaborado por la Secretaría del CD al término de la sesión de cómputos distritales, en caso de que se hayan presentado o no, medios de impugnación. El informe se realiza <u>por tipo de elección</u> . Se digitaliza y certifica el legajo completo.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Documento	Formato	Tamaño máximo del archivo (Mb)	Consideraciones para su digitalización
8. Medios de impugnación	.pdf	20 Mb	Este documento es generado con la documentación que presenten los actores que interpongan el medio de impugnación. En caso de haberse recibido escritos de terceros interesados, se deberán agregar al medio que corresponda. En caso de que se presente más de un recurso, se deberán ordenar conforme la fecha y hora en que se presentaron. Se digitalizarán y certificarán los medios de impugnación recibidos en legajos separados.
9. Actas de la Jornada Electoral	.pdf	3 Mb	Se digitaliza cada AJE de MDCS de forma individual, de acuerdo con el orden consecutivo de la sección y tipo de casilla seccional que corresponda. En la última acta se certifica el legajo al que corresponde.
10. Hojas de Incidentes	.pdf	3 Mb	Se digitaliza cada Hoja de Incidentes de MDCS de forma individual, de acuerdo con el orden consecutivo de la sección y tipo de casilla seccional que corresponda. En el último documento se certifica el legajo al que corresponde.



*Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025*

Apartado B

Cómputos de Entidad Federativa



B. CÓMPUTOS DE ENTIDAD FEDERATIVA

1. ACCIONES PREVIAS

1.1 Recepción de expedientes

Los CL tomarán las previsiones necesarias para verificar los expedientes digitales del cómputo distrital de las elecciones integrados por los CD de la entidad.

Una vez que se validen las actas de cómputo distrital de las elecciones a computarse en el ámbito local, la Presidencia de los CL pondrá a disposición de las consejerías del CL una copia digital de las mismas.

2. SESIÓN DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA

El cómputo de Entidad Federativa de las elecciones de personas juzgadoras de los Distritos Judiciales Electorales y de los Circuitos Judiciales se determinará a partir de la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital de estas elecciones, conforme el Distrito Judicial Electoral que les corresponda.

El **12 de junio de 2025**, una vez concluidos los cómputos distritales, los CL de cada entidad federativa sesionarán en punto de las **9:00 horas** para realizar el cómputo de la votación obtenida para las elecciones del Circuito Judicial que corresponda.

En el Anexo III se podrán consultar los Distritos Judiciales Electorales que corresponden a cada Circuito Judicial, los cuales serán la base para realizar la sumatoria de resultados.

Este cómputo se sujetará a las siguientes reglas:

- a) El cómputo de entidad federativa atenderá el siguiente orden:
 - a. Ministraturas de la SCJN
 - b. Magistraturas del TDJ
 - c. Magistraturas de la Sala Superior del TEPJF
 - d. Magistraturas de Circuitos Judiciales por Distrito Judicial Electoral
 - e. Jueces y juezas de Distrito, por Distrito Judicial Electoral
- b) Se tomará nota de los resultados que consten en las actas de cómputo distrital de cada elección, realizando la suma por Distrito Judicial Electoral al que correspondan.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

- c) En caso de haberse recibido actas de cómputo distrital de boletas identificadas con posterioridad al cómputo distrital de la elección a la que corresponden, el CL tomará nota de sus resultados y las agregará a los resultados del cómputo del Circuito Judicial de la elección que corresponda.
- d) La suma de esos resultados constituirá el cómputo de la votación total emitida en el Circuito Judicial.
- e) Se generará el Acta de Cómputo de Entidad Federativa con los resultados de votación agregados a nivel de cada Distrito Judicial Electoral que integre el Circuito Judicial.
- f) Se harán constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo y los incidentes que, en su caso, ocurran.

3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

A la conclusión de la sesión de cómputo de Entidad Federativa, la Presidencia del Consejo ordenará la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del CL, en el cartel aprobado para este fin por el CG.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

4. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

Los expedientes que las Presidencias de los CL integrarán al término de los cómputos de entidad federativa son los siguientes:

Tabla 7
Expedientes de los Cómputos de Entidad Federativa

Expediente	Autoridad a la que remite
Cómputo de Entidad Federativa de la elección de Ministraturas de la SCJN	<ul style="list-style-type: none"> Se resguardarán los originales en el CL. En caso de impugnación, se entrega una copia al TEPJF. El expediente digital se remitirá al CG, mediante la herramienta informática que se determine.
Cómputo de Entidad Federativa de la elección de Magistraturas del TDJ	<ul style="list-style-type: none"> Se resguardarán los originales en el CL. En caso de impugnación, se entrega una copia al TEPJF. El expediente digital se remitirá al CG, mediante la herramienta informática que se determine.
Cómputo de Entidad Federativa de la elección de Magistraturas de la Sala Superior del TEPJF	<ul style="list-style-type: none"> Se resguardarán los originales en el CL. En caso de impugnación, se entrega una copia a la SCJN. El expediente digital se remitirá al CG, mediante la herramienta informática que se determine.
Cómputo de Entidad Federativa de la elección de Jueces y juezas de Distrito, por Distrito Judicial Electoral	<ul style="list-style-type: none"> Se resguardan los originales en el CL En caso de impugnación, se entrega una copia al TEPJF El expediente digital se remitirá a la Secretaría Ejecutiva, a través de la herramienta informática que se determine.
Cómputo de Entidad Federativa de la elección de Magistrados y Magistradas de Circuito Judicial, por Distrito Judicial Electoral	<ul style="list-style-type: none"> Se resguardan los originales en el CL En caso de impugnación, se entrega una copia al TEPJF El expediente digital se remitirá a la Secretaría Ejecutiva, a través de la herramienta informática que se determine.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

El expediente se integrará de los siguientes documentos por tipo de elección, atendiendo al orden en que se enlistan y las características de formato:

Tabla 8
Integración de expedientes de los Cómputos de Entidad Federativa

Documento	Formato	Tamaño máximo del archivo (Mb)	Consideraciones
1. Acta de cómputo de entidad federativa de cada elección	.pdf	3 Mb	Se digitaliza y certifica de forma individual.
2. Actas de cómputo distrital de cada elección	.pdf	30 Mb	Se digitaliza y certifica el legajo completo en un solo archivo.
3. En su caso, Actas de cómputo distrital de votos adicionales, de cada elección.	.pdf	3 Mb	Se digitaliza y certifica el legajo completo en un solo archivo, por tipo de elección.
4. Acta circunstanciada de la sesión de Cómputo de Entidad Federativa	.pdf	30 Mb	Se digitaliza y certifica el legajo completo en un solo archivo.
5. Informe de la Presidencia del Consejo sobre el desarrollo del Proceso Electoral	.pdf	30 Mb	Se digitaliza y certifica el legajo completo en un solo archivo.
6. Informe sobre la interposición de medios de impugnación	.pdf	30 Mb	Este informe es elaborado por la Secretaría del CL al término de la sesión de cómputos de Entidad Federativa, en caso de que se hayan presentado o no, medios de impugnación. El informe se realiza <u>por tipo de elección</u> . Se digitaliza y certifica el legajo completo.
7. Medios de impugnación	.pdf	20 Mb	Este documento es generado con la documentación que presenten los actores que interponen el medio de impugnación. En caso de haberse recibido escritos de terceros interesados, se deberán agregar al medio que corresponda. En caso de que se presente más de un recurso, se deberán ordenar conforme la fecha y hora en que se presentaron. Se digitalizan y certifican los medios de impugnación recibidos en legajos separados.



*Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025*

Apartado C

Cómputos de Circunscripción Plurinominal



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

C. CÓMPUTOS DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL

1. ACCIONES PREVIAS

1.1 Recepción de expedientes

Los CL ubicados en las capitales de las entidades que fungen como cabecera de Circunscripción Plurinominal tomarán las previsiones necesarias para verificar los expedientes digitales del cómputo distrital de la elección de Magistradas y Magistrados de la Sala Regional del TEPJF de cada uno de los distritos electorales federales uninominales que integran la demarcación geoelectoral señalada.

Una vez que se validen las actas de cómputo distrital de las elecciones a computarse en el ámbito local, la Presidencia de los CL pondrá a disposición de las consejerías del CL una copia digital de las mismas.

2. CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN

El cómputo de Circunscripción Plurinominal de la elección de magistraturas de la Sala Regional del TEPJF que corresponda, se determinará mediante la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital de dicha elección remitidas por cada uno de los CD comprendidos en la demarcación geoelectoral.

El **12 de junio de 2025**, una vez concluidos los cómputos de Entidad Federativa, los CL ubicados en las capitales de los estados que fungen como cabecera de cada una de las cinco circunscripciones plurinominales, llevarán a cabo el cómputo de la votación obtenida para los cargos de magistradas y magistrados de la Sala Regional del TEPJF que corresponda.

Este cómputo se sujetará a las siguientes reglas:

- a) Se tomará nota de los resultados que consten en las actas de cómputo distrital de la elección de magistradas y magistrados de la Sala Regional del TEPJF de la Circunscripción Plurinominal que corresponda.
- b) En caso de haberse recibido actas de cómputo distrital de boletas identificadas con posterioridad al cómputo distrital de la elección de Magistraturas de la Sala Regional del TEPJF, el CL tomará nota de sus resultados y las agregará a los resultados del cómputo de la Circunscripción Plurinominal.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

- c) La suma de esos resultados constituirá el cómputo de la votación total emitida en la Circunscripción Plurinominal.
- d) Se generará el Acta de Cómputo de Circunscripción con los resultados de votación obtenidos.
- e) Se harán constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo y los incidentes que, en su caso, ocurran.

3. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

A la conclusión del cómputo de Circunscripción, la Presidencia del CL publicará en el exterior de la sede del Consejo los resultados obtenidos; y realizará las acciones previstas en el artículo 325 de la LGIPE.

4. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

Los expedientes que las Presidencias de los CL integrarán al término de los cómputos de Circunscripción Plurinominal son los siguientes:

Tabla 9
Expedientes de los Cómputos de Circunscripción Plurinominal

Expediente	Autoridad a la que remite
Cómputo de Circunscripción Plurinominal de la elección de Magistradas y Magistrados de la Sala Regional del TEPJF	<ul style="list-style-type: none"> • Se resguardan los originales en el CL • En caso de impugnación, se entrega una copia a la SCJN. • El expediente digital se remitirá al CG, a través de la herramienta informática que se determine.

El expediente se integrará de los siguientes documentos por tipo de elección, atendiendo al orden en que se enlistan y las características de formato:

Tabla 10
Integración de expedientes de los Cómputos de Circunscripción Plurinominal

Documento	Formato	Tamaño máximo del archivo (Mb)	Consideraciones
1. Acta de cómputo de Circunscripción Plurinominal	.pdf	3 Mb	Se digitaliza y certifica de forma individual.
2. Actas de cómputo distrital de Magistraturas de Sala Regional del TEPJF	.pdf	30 Mb	Se digitaliza y certifica el legajo completo en un solo archivo.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Documento	Formato	Tamaño máximo del archivo (Mb)	Consideraciones
3. En su caso, Actas de cómputo distrital de votos adicionales.	.pdf	3 Mb	Se digitaliza y certifica el legajo completo en un solo archivo.
4. Acta circunstanciada de la sesión de Cómputo de Entidad Federativa	.pdf	30 Mb	Se digitaliza y certifica el legajo completo en un solo archivo.
5. Informe de la Presidencia del Consejo sobre el desarrollo del Proceso Electoral	.pdf	30 Mb	Se digitaliza y certifica el legajo completo en un solo archivo.
6. Informe sobre la interposición de medios de impugnación	.pdf	30 Mb	Este informe es elaborado por la Secretaría del CL al término de la sesión de cómputos de Entidad Federativa, en caso de que se hayan presentado o no, medios de impugnación. El informe se realiza <u>por tipo de elección</u> . Se digitaliza y certifica el legajo completo.
7. Medios de impugnación	.pdf	20 Mb	Este documento es generado con la documentación que presenten los actores que interponen el medio de impugnación. En caso de haberse recibido escritos de terceros interesados, se deberán agregar al medio que corresponda. En caso de que se presente más de un recurso, se deberán ordenar conforme la fecha y hora en que se presentaron. Se digitalizan y certifican los medios de impugnación recibidos en legajos separados.



*Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025*

Apartado D

Cómputos Nacionales



D. CÓMPUTOS NACIONALES

1. ACCIONES PREVIAS

1.1 Conclusión de los cómputos distritales

A la conclusión de los cómputos de Entidad Federativa y de Circunscripción Plurinominal, las Presidencias de los CL remitirán los expedientes digitales de las seis elecciones al CG.

2. CÓMPUTOS NACIONALES

El cómputo nacional de las elecciones se determinará a partir de los resultados obtenidos durante los cómputos distritales realizados por los 300 CD y, en su caso, los resultados que se agreguen durante los cómputos de los 32 CL.

La DEOE coadyuvará con la Secretaría Ejecutiva en la obtención de la sumatoria total de votos emitidos por las candidaturas de cada elección, a partir de la información contenida en el SCDPJF.

El proyecto de asignación de cargos a las candidaturas ganadoras, atendiendo los criterios de paridad, se presentará al CG por las áreas competentes, de forma previa a la sesión para realizar los cómputos nacionales.

El **15 de junio de 2025**, una vez concluidos los cómputos de Entidad Federativa y de Circunscripción Plurinominal, el CG sesionará para realizar el cómputo nacional de la votación obtenida para los siguientes cargos:

- a) Ministraturas de la SCJN
- b) Magistraturas del TDJ
- c) Magistraturas de la Sala Superior del TEPJF
- d) Magistraturas de las Salas Regionales del TEPJF
- e) Magistraturas de Circuitos Judiciales por Distrito Judicial Electoral
- f) Jueces y juezas de Distrito, por Distrito Judicial Electoral

Los cómputos nacionales se sujetarán a las siguientes reglas:

- a) La Secretaría del Consejo informará al CG sobre la conclusión de las sesiones de cómputos en los 300 CD y 32 CL.

- b) La suma de esos resultados constituirá el cómputo nacional de la votación total emitida.
- c) Conforme la votación obtenida, se pondrá a consideración del CG lo siguiente:
- i. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo nacional, se declara la validez de la elección de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y se asignan las constancias de mayoría a las candidaturas que obtuvieron el mayor número de votos.
 - ii. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo nacional, se declara la validez de la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, y se asignan las constancias de mayoría a las candidaturas que obtuvieron el mayor número de votos.
 - iii. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo nacional, se declara la validez de la elección de Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y se asignan las constancias de mayoría a las candidaturas que obtuvieron el mayor número de votos.
 - iv. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo nacional, se declara la validez de la elección de Magistradas y Magistrados de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y se asignan las constancias de mayoría a las candidaturas que obtuvieron el mayor número de votos.
 - v. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo nacional, se declara la validez de la elección de Magistradas y Magistrados de los 32 Circuitos Judiciales, y se asignan las constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras.



*Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025*

- vi. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo nacional, se declara la validez de la elección de Juezas y Jueces de Distrito por Circuito Judicial, y se asignan las constancias de mayoría a las candidaturas ganadoras.

- d) Se entregarán las Constancias de Mayoría a las candidaturas ganadoras.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

E. ANEXOS

I. Cronograma de actividades

Actividad	Responsable	Fecha de realización 2024
Planeación de espacios para cómputos, previsiones logísticas y medidas de seguridad		
La DEOE instruye a las juntas distritales ejecutivas el desarrollo de un proceso de planeación con los escenarios extremos de los cómputos que se puedan presentar en cada consejo distrital.	DEOE	Marzo de 2025
Las JDE desarrollan la planeación de sus cómputos considerando los escenarios extremos que podrían presentarse. Estas previsiones considerarán los espacios a utilizarse, la logística y el personal requerido, así como las medidas de seguridad a implementarse.	JDE	Marzo de 2025
Las JLE dictaminan las propuestas integradas por las JDE.	JLE	Marzo a abril de 2025
Las JLE integran la información con las propuestas de planeación para los cómputos distritales y las remiten a la DEOE junto con los dictámenes emitidos.	JLE	Abril de 2025
Los CD realizan una supervisión de los espacios propuestos por las JDE, así como de las previsiones logísticas y de seguridad a implementarse.	CD	Abril de 2025
La DEOE elabora el informe nacional sobre los escenarios previstos por los consejos distritales durante los cómputos distritales, así como de las previsiones logísticas y de seguridad a implementarse.	DEOE	Abril de 2025
Los CD aprueban en sesión el Acuerdo en el que se establecen los espacios propuestos por las JDE para los cómputos distritales, así como de las previsiones logísticas, personal y medidas de seguridad a implementarse, considerando los escenarios extremos que podrían presentarse.	CD	Abril de 2025
Las JLE integran los acuerdos aprobados por los CD y los remiten a la DEOE junto con las minutas elaboradas por las JDE.	JLE	Abril de 2025
La JLE elabora un informe estatal sobre las acciones de previsión realizadas por las JDE así como de los simulacros operativos, y lo remite a la DEOE.	JLE	15 de mayo de 2025
La DEOE presenta el informe a la Secretaría Ejecutiva, la Comisión competente y, al CG sobre el proceso de planeación realizado por los consejos distritales con las previsiones de espacio, personal y logísticas, así como las medidas de seguridad a implementarse para el desarrollo de los cómputos distritales, considerando diversos escenarios, así como los Acuerdos de los CD aprobados al respecto.	DEOE	Mayo de 2025



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Actividad	Responsable	Fecha de realización 2024
La JLE presenta un informe al CL sobre las acciones de previsión realizadas por las juntas distritales ejecutivas y los acuerdos aprobados por los CD para el desarrollo de los cómputos distritales.	JLE	Mayo de 2025
En su caso, los CD aprueban mediante Acuerdo, el desarrollo de la sesión de cómputos distritales en una sede alterna y notifican al CL y a la DEOE.	CD	Abril de 2025
En su caso, al término de los cómputos en sede alterna, los CD trasladan la totalidad de los paquetes electorales a la sede del CD.	CD	Junio de 2025
Capacitación sobre documentos normativos en materia de cómputos		
Diseño y elaboración de los materiales de capacitación sobre los cómputos distritales.	DEOE- DECEYEC- DESPEN	Marzo a abril de 2025
La DEOE coordinará e impartirá la instrucción al personal de Oficinas Centrales en materia de cómputos distritales	DEOE	Marzo de 2025
Las JDE imparten la capacitación en modalidad presencial a SE y CAE sobre su participación en los cómputos distritales, durante los Talleres de la Segunda Etapa de Capacitación.	JDE	1 al 8 de abril de 2025
Se llevan a cabo acciones de capacitación a órganos desconcentrados, mediante cursos en línea, sesiones de asesoría, simulacros operativos y pruebas de captura	DEOE DECEYEC DESPEN	Abril a mayo de 2025
La JLE desarrollan el proceso de instrucción y capacitación en modalidad presencial a las MSPEN y consejerías electorales de los CLYD.	JLE JDE	A más tardar el 3 de mayo de 2025
Simulacros y Operación de Sistemas Informáticos		
Las Juntas Ejecutivas participan en el primer Simulacro del Sistema de Cómputos Distritales.	JLE JDE	30 de abril de 2025
Las juntas ejecutivas participan en el segundo Simulacro del Sistema de Cómputos Distritales	JLE JDE	08 de mayo de 2025
Las JDE llevan a cabo un simulacro operativo con la participación del personal que apoyará en los cómputos, a fin de probar la logística y medidas de seguridad que se implementarán durante su desarrollo.	JDE	Del 25 de abril al 10 de mayo de 2025
Los CL y las JLE verifican presencialmente los simulacros operativos que realicen las JDE, a fin de verificar la viabilidad operativa de las provisiones realizadas por las JDE.	CL JLE	Del 25 de abril al 10 de mayo de 2025
Propuesta y designación del personal que participará en los cómputos		
Las JDE integran una propuesta del personal auxiliar que apoyará al CD durante el desarrollo de los cómputos distritales, considerando SE, CAE y personal administrativo.	JDE	Marzo de 2025



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Actividad	Responsable	Fecha de realización 2024
El CD aprueba el Acuerdo mediante el que se designa al personal administrativo y auxiliar de la JDE para desempeñar las funciones auxiliares establecidas para el desarrollo de los cómputos distritales.	CD	Abril de 2025 y 1 de junio de 2025, para adiciones o modificaciones
Preparación y desarrollo de los Cómputos		
Los CD reciben los paquetes electorales	CD	1 y 2 de junio de 2025
Los CD se instalan en sesión de cómputo distrital y aprueban los acuerdos necesarios para el desarrollo de los cómputos distritales.	CD	1 de junio de 2025
Los CD desarrollan los cómputos distritales de las seis elecciones del PEEPJF 2024-2025.	CD	1 al 10 de junio de 2025
Los CL se instalan en sesión de cómputo de Entidad Federativa.	CL	12 de junio de 2025
Los CL asentados en la cabecera de Circunscripción Plurinominal se instalan en sesión de cómputo de la elección de Magistraturas de Sala Regional del TEPJF.	CL	12 de junio de 2025
El CG realiza los cómputos nacionales de las elecciones del PJF.	CG	15 de junio de 2025



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

II. Distribución de cargos y número de candidaturas para las elecciones a nivel de Circuito Electoral Judicial y Distrito Electoral Judicial

Entidades	Distritos Judiciales Electorales	Magistrados		Jueces	
		Cargos	Candidaturas	Cargos	Candidaturas
Aguascalientes	1	10	60	6	36
Baja California	2	14	84	17	102
Baja California Sur	1	4	24	2	12
Campeche	1	4	24	5	30
Chiapas	1	8	48	11	66
Chihuahua	2	12	72	13	78
Ciudad de México	11	104	624	64	384
Coahuila	2	19	114	12	72
Colima	1	2	12	4	24
Durango	1	4	24	4	24
Estado de México	3	26	156	28	168
Guanajuato	2	13	78	14	84
Guerrero	1	10	60	10	60
Hidalgo	1	5	30	6	36
Jalisco	4	32	192	23	138
Michoacán	1	9	54	9	54
Morelos	2	12	72	10	60
Nayarit	1	7	42	6	36
Nuevo León	3	23	138	15	90
Oaxaca	1	9	54	10	60
Puebla	2	17	102	13	78
Querétaro	1	8	48	8	48
Quintana Roo	1	8	48	8	48
San Luis Potosí	1	10	60	7	42
Sinaloa	2	14	84	11	66



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinomial y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Entidades	Distritos Judiciales Electorales	Magistrados		Jueces	
		Cargos	Candidaturas	Cargos	Candidaturas
Sonora	2	13	78	10	60
Tabasco	2	19	114	13	78
Tamaulipas	2	13	78	13	78
Tlaxcala	1	8	48	5	30
Veracruz	2	16	96	17	102
Yucatán	1	6	36	6	36
Zacatecas	1	5	30	6	36
Total General	60	464	2784	386	2316



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

III. Distritos Judiciales Electorales correspondientes a cada Circuito Judicial

Circuito Judicial 1, Ciudad de México

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 20 Distrito Federal 22	712,863
2	Distrito Federal 04 Distrito Federal 09	625,180
3	Distrito Federal 15 Distrito Federal 16	713,906
4	Distrito Federal 10 Distrito Federal 12	714,033
5	Distrito Federal 18 Distrito Federal 19	709,079
6	Distrito Federal 01 Distrito Federal 03	735,559
7	Distrito Federal 06 Distrito Federal 17	706,377
8	Distrito Federal 05 Distrito Federal 21	712,550
9	Distrito Federal 08 Distrito Federal 14	745,888
10	Distrito Federal 11 Distrito Federal 13	772,126
11	Distrito Federal 02 Distrito Federal 07	826,729

Circuito Judicial 2, Estado de México

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 02 Distrito Federal 05 Distrito Federal 06 Distrito Federal 07 Distrito Federal 08 Distrito Federal 10 Distrito Federal 14 Distrito Federal 15 Distrito Federal 19 Distrito Federal 20 Distrito Federal 22 Distrito Federal 24 Distrito Federal 28	4,296,267



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
2	Distrito Federal 11 Distrito Federal 12 Distrito Federal 13 Distrito Federal 16 Distrito Federal 17 Distrito Federal 21 Distrito Federal 25 Distrito Federal 29 Distrito Federal 30 Distrito Federal 31 Distrito Federal 32 Distrito Federal 33 Distrito Federal 38 Distrito Federal 39	4,400,456
3	Distrito Federal 01 Distrito Federal 03 Distrito Federal 04 Distrito Federal 09 Distrito Federal 18 Distrito Federal 23 Distrito Federal 26 Distrito Federal 27 Distrito Federal 34 Distrito Federal 35 Distrito Federal 36 Distrito Federal 37 Distrito Federal 40	4,473,762

Circuito Judicial 3, Jalisco

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 05 Distrito Federal 17 Distrito Federal 18 Distrito Federal 19	1,720,815
2	Distrito Federal 02 Distrito Federal 03 Distrito Federal 09 Distrito Federal 15 Distrito Federal 20	1,665,408
3	Distrito Federal 04 Distrito Federal 06 Distrito Federal 10 Distrito Federal 12 Distrito Federal 13	1,691,784



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
4	Distrito Federal 07 Distrito Federal 08 Distrito Federal 11 Distrito Federal 14 Distrito Federal 16	1,666,640

Circuito Judicial 4, Nuevo León

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 03 Distrito Federal 05 Distrito Federal 06 Distrito Federal 07	1,601,882
2	Distrito Federal 02 Distrito Federal 04 Distrito Federal 09 Distrito Federal 10 Distrito Federal 11	1,721,446
3	Distrito Federal 08 Distrito Federal 12 Distrito Federal 13 Distrito Federal 14	1,219,578

Circuito Judicial 5, Sonora

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 02 Distrito Federal 03	876,617
2	Distrito Federal 04 Distrito Federal 05 Distrito Federal 06 Distrito Federal 07	1,274,156



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Circuito Judicial 6, Puebla

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 02 Distrito Federal 03 Distrito Federal 04 Distrito Federal 06 Distrito Federal 07 Distrito Federal 08 Distrito Federal 09	2,496,962
2	Distrito Federal 05 Distrito Federal 10 Distrito Federal 11 Distrito Federal 12 Distrito Federal 13 Distrito Federal 14 Distrito Federal 15 Distrito Federal 16	2,534,516

Circuito Judicial 7, Veracruz

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 02 Distrito Federal 05 Distrito Federal 06 Distrito Federal 07 Distrito Federal 08 Distrito Federal 09 Distrito Federal 10	2,651,729
2	Distrito Federal 03 Distrito Federal 04 Distrito Federal 12 Distrito Federal 13 Distrito Federal 15 Distrito Federal 16 Distrito Federal 17 Distrito Federal 18 Distrito Federal 19*	2,543,578

*En el caso del Distrito Electoral 19 de Veracruz, su territorio se divide entre los Circuitos Judiciales 07 en Veracruz y 10 en Tabasco.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Circuito Judicial 8, Coahuila

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 02 Distrito Federal 03 Distrito Federal 05	1,561,064
2	Distrito Federal 04 Distrito Federal 06 Distrito Federal 07 Distrito Federal 08 Distrito Federal 02* Distrito Federal 03*	1,349,250

*Distritos Federales Electorales 02 y 03 de pertenecientes al estado de Durango, su territorio se divide entre los Circuitos Judiciales 08, en Coahuila y 25 en Durango.

Circuito Judicial 9, San Luis Potosí

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 02 Distrito Federal 03 Distrito Federal 04 Distrito Federal 05 Distrito Federal 06 Distrito Federal 07	2,216,416

Circuito Judicial 10, Tabasco

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 02 Distrito Federal 03 Distrito Federal 11* Distrito Federal 14* Distrito Federal 19*	1,500,747
2	Distrito Federal 01 Distrito Federal 04 Distrito Federal 05 Distrito Federal 06	1,241,218

* Distritos Federales Electorales que se ubican en el estado de Veracruz, pero pertenecen al 10 Circuito Judicial. En el caso del Distrito Electoral 19 de Veracruz, su territorio se divide entre los Circuitos Judiciales 07 en Veracruz y 10 en Tabasco.



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Circuito Judicial 11, Michoacán

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 02 Distrito Federal 03 Distrito Federal 04 Distrito Federal 05 Distrito Federal 06 Distrito Federal 07 Distrito Federal 08 Distrito Federal 09 Distrito Federal 10 Distrito Federal 11	3,796,044

Circuito Judicial 12, Sinaloa

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 02 Distrito Federal 03 Distrito Federal 04	1,032,089
2	Distrito Federal 01 Distrito Federal 05 Distrito Federal 06 Distrito Federal 07	1,357,349

Circuito Judicial 13, Oaxaca

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 02 Distrito Federal 03 Distrito Federal 04 Distrito Federal 05 Distrito Federal 06 Distrito Federal 07 Distrito Federal 08 Distrito Federal 09 Distrito Federal 10	3,141,350



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Circuito Judicial 14, Yucatán

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 02 Distrito Federal 03 Distrito Federal 04 Distrito Federal 05 Distrito Federal 06	1,791,645

Circuito Judicial 15, Baja California

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 02 Distrito Federal 03 Distrito Federal 07	1,543,055
2	Distrito Federal 04 Distrito Federal 05 Distrito Federal 06 Distrito Federal 08 Distrito Federal 09	1,923,624

Circuito Judicial 16, Guanajuato

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 03 Distrito Federal 04 Distrito Federal 05 Distrito Federal 06 Distrito Federal 07 Distrito Federal 11	2,170,237
2	Distrito Federal 02 Distrito Federal 08 Distrito Federal 09 Distrito Federal 10 Distrito Federal 12 Distrito Federal 13 Distrito Federal 14 Distrito Federal 15	2,736,958



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Circuito Judicial 17, Chihuahua

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 02 Distrito Federal 03 Distrito Federal 04 Distrito Federal 07	1,704,698
2	Distrito Federal 05 Distrito Federal 06 Distrito Federal 08 Distrito Federal 09	1,435,809

Circuito Judicial 18, Morelos

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 02	672,324
2	Distrito Federal 03 Distrito Federal 04 Distrito Federal 05	891,925

Circuito Judicial 19, Tamaulipas

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 02 Distrito Federal 03 Distrito Federal 04 Distrito Federal 07	1,719,517
2	Distrito Federal 05 Distrito Federal 06 Distrito Federal 08	1,166,893



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Circuito Judicial 20, Chiapas

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 02 Distrito Federal 03 Distrito Federal 04 Distrito Federal 05 Distrito Federal 06 Distrito Federal 07 Distrito Federal 08 Distrito Federal 09 Distrito Federal 10 Distrito Federal 11 Distrito Federal 12 Distrito Federal 13	4,054,843

Circuito Judicial 21, Guerrero

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 02 Distrito Federal 03 Distrito Federal 04 Distrito Federal 05 Distrito Federal 06 Distrito Federal 07 Distrito Federal 08	2,660,501

Circuito Judicial 22, Querétaro

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 02 Distrito Federal 03 Distrito Federal 04 Distrito Federal 05 Distrito Federal 06	1,939,634



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Circuito Judicial 23, Zacatecas

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 02 Distrito Federal 03 Distrito Federal 04	1,288,578

Circuito Judicial 24, Nayarit

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 02 Distrito Federal 03	966,901

Circuito Judicial 25, Durango

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 02* Distrito Federal 03* Distrito Federal 04	966,901

*En el caso de los Distritos Federales Electorales 02 y 03 de Durango, su territorio se divide entre los Circuitos Judiciales 08, en Coahuila y 25 en Durango.

Circuito Judicial 26, Baja California Sur

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 02	628,937



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Circuito Judicial 27, Quintana Roo

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 02 Distrito Federal 03 Distrito Federal 04	1,505,860

Circuito Judicial 28, Tlaxcala

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 02 Distrito Federal 03	1,058,278

Circuito Judicial 29, Hidalgo

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 02 Distrito Federal 03 Distrito Federal 04 Distrito Federal 05 Distrito Federal 06 Distrito Federal 07	2,422,155

Circuito Judicial 30, Aguascalientes

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 02 Distrito Federal 03	1,119,462



Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales,
de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales
del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Circuito Judicial 31, Campeche

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 02	700,565

Circuito Judicial 32, Colima

Distrito Judicial Electoral	Distritos Electorales Federales	Padrón Electoral
1	Distrito Federal 01 Distrito Federal 02	592,534

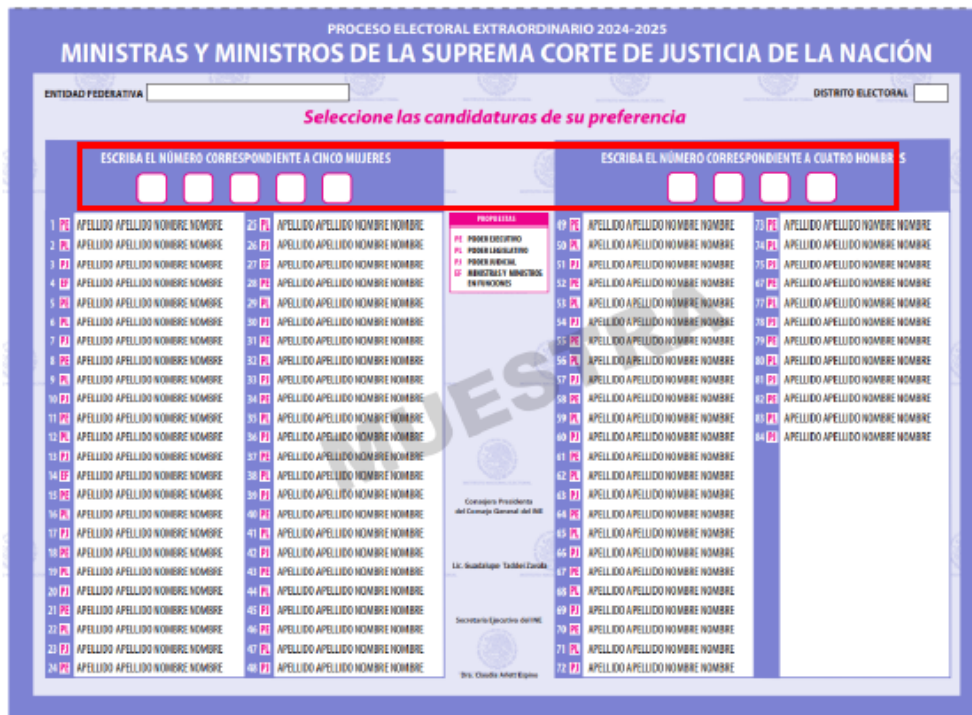


Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

IV. Representación gráfica de criterios sobre la validez o nulidad de los registros contenidos en las boletas electorales

1. La boleta se encuentra en blanco:

- Se asignará una clasificación específica en el SCDPJF como “boleta con recuadros no utilizados”.





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

2. La boleta contiene marcas en toda o la mayor parte, sin que sea posible identificar el sentido de un voto:

- Se asignará una clasificación específica en el SCDPJF como “boleta con recuadros no utilizados”.





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO HOMBRES

MUNICIPIOS:

- 1. PAN DE AZÚCAR
- 2. PAN DE AZÚCAR
- 3. PAN DE AZÚCAR
- 4. PAN DE AZÚCAR
- 5. PAN DE AZÚCAR
- 6. PAN DE AZÚCAR
- 7. PAN DE AZÚCAR
- 8. PAN DE AZÚCAR
- 9. PAN DE AZÚCAR
- 10. PAN DE AZÚCAR
- 11. PAN DE AZÚCAR
- 12. PAN DE AZÚCAR
- 13. PAN DE AZÚCAR
- 14. PAN DE AZÚCAR
- 15. PAN DE AZÚCAR
- 16. PAN DE AZÚCAR
- 17. PAN DE AZÚCAR
- 18. PAN DE AZÚCAR
- 19. PAN DE AZÚCAR
- 20. PAN DE AZÚCAR
- 21. PAN DE AZÚCAR
- 22. PAN DE AZÚCAR
- 23. PAN DE AZÚCAR
- 24. PAN DE AZÚCAR
- 25. PAN DE AZÚCAR
- 26. PAN DE AZÚCAR
- 27. PAN DE AZÚCAR
- 28. PAN DE AZÚCAR
- 29. PAN DE AZÚCAR
- 30. PAN DE AZÚCAR
- 31. PAN DE AZÚCAR
- 32. PAN DE AZÚCAR
- 33. PAN DE AZÚCAR
- 34. PAN DE AZÚCAR
- 35. PAN DE AZÚCAR
- 36. PAN DE AZÚCAR
- 37. PAN DE AZÚCAR
- 38. PAN DE AZÚCAR
- 39. PAN DE AZÚCAR
- 40. PAN DE AZÚCAR
- 41. PAN DE AZÚCAR
- 42. PAN DE AZÚCAR
- 43. PAN DE AZÚCAR
- 44. PAN DE AZÚCAR
- 45. PAN DE AZÚCAR
- 46. PAN DE AZÚCAR
- 47. PAN DE AZÚCAR
- 48. PAN DE AZÚCAR
- 49. PAN DE AZÚCAR
- 50. PAN DE AZÚCAR
- 51. PAN DE AZÚCAR
- 52. PAN DE AZÚCAR
- 53. PAN DE AZÚCAR
- 54. PAN DE AZÚCAR
- 55. PAN DE AZÚCAR
- 56. PAN DE AZÚCAR
- 57. PAN DE AZÚCAR
- 58. PAN DE AZÚCAR
- 59. PAN DE AZÚCAR
- 60. PAN DE AZÚCAR
- 61. PAN DE AZÚCAR
- 62. PAN DE AZÚCAR
- 63. PAN DE AZÚCAR
- 64. PAN DE AZÚCAR
- 65. PAN DE AZÚCAR
- 66. PAN DE AZÚCAR
- 67. PAN DE AZÚCAR
- 68. PAN DE AZÚCAR
- 69. PAN DE AZÚCAR
- 70. PAN DE AZÚCAR
- 71. PAN DE AZÚCAR
- 72. PAN DE AZÚCAR
- 73. PAN DE AZÚCAR
- 74. PAN DE AZÚCAR
- 75. PAN DE AZÚCAR
- 76. PAN DE AZÚCAR
- 77. PAN DE AZÚCAR
- 78. PAN DE AZÚCAR
- 79. PAN DE AZÚCAR
- 80. PAN DE AZÚCAR
- 81. PAN DE AZÚCAR
- 82. PAN DE AZÚCAR
- 83. PAN DE AZÚCAR
- 84. PAN DE AZÚCAR
- 85. PAN DE AZÚCAR
- 86. PAN DE AZÚCAR
- 87. PAN DE AZÚCAR
- 88. PAN DE AZÚCAR
- 89. PAN DE AZÚCAR
- 90. PAN DE AZÚCAR
- 91. PAN DE AZÚCAR
- 92. PAN DE AZÚCAR
- 93. PAN DE AZÚCAR
- 94. PAN DE AZÚCAR
- 95. PAN DE AZÚCAR
- 96. PAN DE AZÚCAR
- 97. PAN DE AZÚCAR
- 98. PAN DE AZÚCAR
- 99. PAN DE AZÚCAR
- 100. PAN DE AZÚCAR

(Note: The above list is a placeholder for the actual municipal names shown in the image.)

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO HOMBRES

MUNICIPIOS:

- 1. PAN DE AZÚCAR
- 2. PAN DE AZÚCAR
- 3. PAN DE AZÚCAR
- 4. PAN DE AZÚCAR
- 5. PAN DE AZÚCAR
- 6. PAN DE AZÚCAR
- 7. PAN DE AZÚCAR
- 8. PAN DE AZÚCAR
- 9. PAN DE AZÚCAR
- 10. PAN DE AZÚCAR
- 11. PAN DE AZÚCAR
- 12. PAN DE AZÚCAR
- 13. PAN DE AZÚCAR
- 14. PAN DE AZÚCAR
- 15. PAN DE AZÚCAR
- 16. PAN DE AZÚCAR
- 17. PAN DE AZÚCAR
- 18. PAN DE AZÚCAR
- 19. PAN DE AZÚCAR
- 20. PAN DE AZÚCAR
- 21. PAN DE AZÚCAR
- 22. PAN DE AZÚCAR
- 23. PAN DE AZÚCAR
- 24. PAN DE AZÚCAR
- 25. PAN DE AZÚCAR
- 26. PAN DE AZÚCAR
- 27. PAN DE AZÚCAR
- 28. PAN DE AZÚCAR
- 29. PAN DE AZÚCAR
- 30. PAN DE AZÚCAR
- 31. PAN DE AZÚCAR
- 32. PAN DE AZÚCAR
- 33. PAN DE AZÚCAR
- 34. PAN DE AZÚCAR
- 35. PAN DE AZÚCAR
- 36. PAN DE AZÚCAR
- 37. PAN DE AZÚCAR
- 38. PAN DE AZÚCAR
- 39. PAN DE AZÚCAR
- 40. PAN DE AZÚCAR
- 41. PAN DE AZÚCAR
- 42. PAN DE AZÚCAR
- 43. PAN DE AZÚCAR
- 44. PAN DE AZÚCAR
- 45. PAN DE AZÚCAR
- 46. PAN DE AZÚCAR
- 47. PAN DE AZÚCAR
- 48. PAN DE AZÚCAR
- 49. PAN DE AZÚCAR
- 50. PAN DE AZÚCAR
- 51. PAN DE AZÚCAR
- 52. PAN DE AZÚCAR
- 53. PAN DE AZÚCAR
- 54. PAN DE AZÚCAR
- 55. PAN DE AZÚCAR
- 56. PAN DE AZÚCAR
- 57. PAN DE AZÚCAR
- 58. PAN DE AZÚCAR
- 59. PAN DE AZÚCAR
- 60. PAN DE AZÚCAR
- 61. PAN DE AZÚCAR
- 62. PAN DE AZÚCAR
- 63. PAN DE AZÚCAR
- 64. PAN DE AZÚCAR
- 65. PAN DE AZÚCAR
- 66. PAN DE AZÚCAR
- 67. PAN DE AZÚCAR
- 68. PAN DE AZÚCAR
- 69. PAN DE AZÚCAR
- 70. PAN DE AZÚCAR
- 71. PAN DE AZÚCAR
- 72. PAN DE AZÚCAR
- 73. PAN DE AZÚCAR
- 74. PAN DE AZÚCAR
- 75. PAN DE AZÚCAR
- 76. PAN DE AZÚCAR
- 77. PAN DE AZÚCAR
- 78. PAN DE AZÚCAR
- 79. PAN DE AZÚCAR
- 80. PAN DE AZÚCAR
- 81. PAN DE AZÚCAR
- 82. PAN DE AZÚCAR
- 83. PAN DE AZÚCAR
- 84. PAN DE AZÚCAR
- 85. PAN DE AZÚCAR
- 86. PAN DE AZÚCAR
- 87. PAN DE AZÚCAR
- 88. PAN DE AZÚCAR
- 89. PAN DE AZÚCAR
- 90. PAN DE AZÚCAR
- 91. PAN DE AZÚCAR
- 92. PAN DE AZÚCAR
- 93. PAN DE AZÚCAR
- 94. PAN DE AZÚCAR
- 95. PAN DE AZÚCAR
- 96. PAN DE AZÚCAR
- 97. PAN DE AZÚCAR
- 98. PAN DE AZÚCAR
- 99. PAN DE AZÚCAR
- 100. PAN DE AZÚCAR

Voto por Shakéla





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

3. La boleta presenta escritura con el nombre de una **candidatura no registrada**.

- Se asignará una clasificación específica en el SCDPJF como “**boleta con recuadros no utilizados**”.

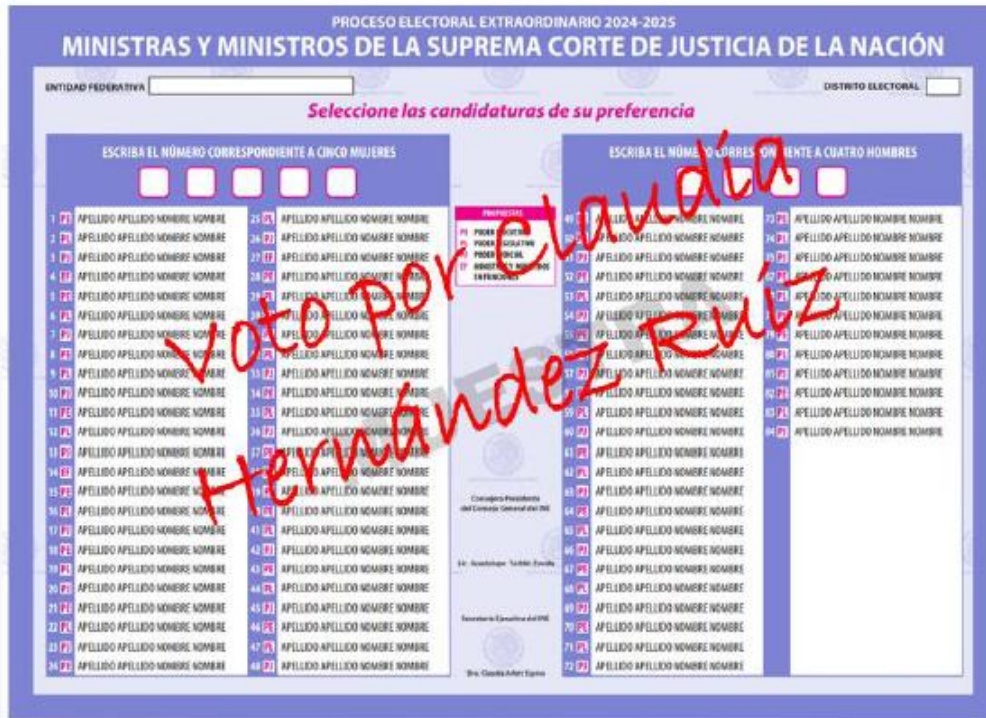




Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

4. La boleta presenta escritura con el nombre completo de una candidatura registrada.

➤ Se capturará en el SCDPJF como voto válido para la candidatura.





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

5. La boleta presenta escritura con el nombre completo y apodo de una candidatura registrada.

➤ Se capturará en el SCDPJF como voto válido para la candidatura.





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

6. La boleta presenta escritura con el **apodo** de una **candidatura registrada**.

- Se asignará una clasificación específica en el SCDPJF como “**boleta con recuadros no utilizados**”.





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

7. La boleta presenta algunos cuadros (votos) en blanco.

- Se contarán como **votos válidos** los registros o asientos legibles que realice la persona votante en la boleta que no excedan el límite de candidaturas a elegir por género
- Los recuadros en blanco se registrarán conforme la codificación que se determine para el SCDPJF, y se considerarán como **“recuadros no utilizados”**.

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO MUJERES

2 22 7 46

1	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	25	25	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
2	2	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	26	26	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
3	3	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	27	27	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
4	4	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	28	28	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
5	5	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	29	29	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
6	6	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	30	30	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
7	7	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	31	31	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
8	8	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	32	32	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
9	9	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	33	33	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
10	10	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	34	34	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
11	11	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	35	35	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
12	12	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	36	36	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
13	13	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	37	37	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
14	14	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	38	38	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
15	15	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	39	39	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
16	16	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	40	40	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
17	17	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	41	41	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
18	18	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	42	42	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
19	19	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	43	43	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
20	20	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	44	44	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
21	21	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	45	45	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
22	22	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	46	46	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
23	23	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	47	47	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
24	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	48	48	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

PROFESIONES

11. PSEER CIENTÍFICO

12. PSEER LEGISLADOR

13. PSEER JERARCA

14. JERARCA/AL MINISTRO

15. INFINO/OS

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO HOMBRES

5 62 71 76

49	49	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	73	73	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
50	50	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	74	74	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
51	51	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	75	75	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
52	52	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	76	76	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
53	53	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	77	77	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
54	54	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	78	78	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
55	55	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	79	79	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
56	56	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	80	80	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
57	57	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	81	81	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
58	58	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	82	82	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
59	59	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	83	83	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
60	60	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	84	84	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
61	61	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	85	85	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
62	62	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	86	86	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
63	63	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	87	87	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
64	64	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	88	88	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
65	65	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	89	89	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
66	66	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	90	90	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
67	67	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	91	91	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
68	68	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	92	92	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
69	69	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	93	93	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
70	70	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	94	94	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
71	71	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	95	95	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
72	72	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	96	96	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

Consejo Presidencial del Consejo General del INE
 Lic. Saúl López Tabares Zavala
 Secretario Ejecutivo del INE
 Sr. Claudio Adán Espino





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinomial y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

8. La boleta presenta algunos cuadros (votos) con registros ilegibles.

- Se contarán como **votos válidos** los registros o asientos que realice la persona votante en la misma boleta con **información legible** que no excedan el límite de candidaturas a elegir por género.
- Los **registros ilegibles** se capturarán conforme la codificación que se determine para el SCDPJF, y se considerarán como **votos nulos**.

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO MUJERES

2 22 7 46 **5**

1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	25	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
2	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	26	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
3	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	27	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
4	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	28	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
5	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	29	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
6	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	30	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
7	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	31	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
8	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	32	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
9	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	33	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
10	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	34	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
11	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	35	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
12	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	36	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
13	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	37	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
14	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	38	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
15	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	39	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
16	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	40	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
17	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	41	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
18	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	42	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
19	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	43	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
20	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	44	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
21	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	45	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
22	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	46	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
23	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	47	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	48	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO HOMBRES

50 62 71 76

49	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	73	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
50	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	74	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
51	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	75	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
52	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	76	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
53	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	77	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
54	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	78	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
55	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	79	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
56	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	80	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
57	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	81	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
58	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	82	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
59	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	83	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
60	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	84	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
61	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
62	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
63	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
64	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
65	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
66	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
67	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
68	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
69	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
70	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
71	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
72	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		

PROFESIONES

- PI PODER EJECUTIVO
- PL PODER LEGISLATIVO
- PI PODER JUDICIAL
- OP SERVICIOS PROFESIONALES
- ENTRENADORES

Comisión Presidencial del Consejo General del IFE

Lic. Sebastián Tzucel Zavala

Secretaría Ejecutiva de IFE

Dra. Claudia Amador Espino





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

9. La boleta presenta algunos cuadros con registros con sobrescritura (alteraciones).

- Se contarán como **votos válidos** los registros que realice la persona votante en los recuadros de la misma boleta que presenten información **sin alteraciones**, que no excedan el límite de candidaturas a elegir por género.
- Los **registros con sobrescritura o alteraciones** se capturarán conforme la codificación que se determine para el SCDPJF, y se considerarán como **votos nulos**.

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA DISTRITO ELECTORAL

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO MUJERES

2 22 37 7 46

1	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
2	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
3	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
4	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
5	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
6	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
7	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
8	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
9	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
10	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
11	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
12	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
13	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
14	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
15	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
16	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
17	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
18	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
19	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
20	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
21	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
22	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
23	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
24	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

PROFESIÓN

- P1. PODER EJECUTIVO
- P2. PODER LEGISLATIVO
- P3. PODER JUDICIAL
- P4. MINISTREY MINISTROS ENFERMIONES

Consejero Presidente del Consejo General del IFE

Lic. Acosta López Yaelly Zaida

Secretaría Ejecutiva del IFE

Dra. Claudia Adame Espino

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO HOMBRES

50 62 71 78

49	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
50	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
51	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
52	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
53	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
54	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
55	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
56	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
57	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
58	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
59	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
60	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
61	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
62	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
63	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
64	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
65	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
66	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
67	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
68	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
69	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
70	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
71	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
72	<input type="checkbox"/>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

10. La boleta presenta **más registros para un género en el apartado del otro**, rebasando el máximo de candidaturas a elegir que le corresponden.

- Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros legibles en los recuadros que corresponden al género de las candidaturas.
- Los **cuadros con registros adicionales de candidaturas de un género distinto al que corresponde** se capturarán en el SCDPJF conforme aparecen en la boleta y se considerarán como **votos nulos**.

Ejemplo 1: más mujeres que hombres.

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA DISTRITO ELECTORAL

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO MUJERES

2 22 26 27 46

1	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	25	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
2	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	26	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
3	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	27	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
4	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	28	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
5	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	29	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
6	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	30	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
7	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	31	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
8	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	32	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
9	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	33	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
10	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	34	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
11	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	35	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
12	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	36	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
13	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	37	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
14	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	38	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
15	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	39	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
16	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	40	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
17	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	41	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
18	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	42	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
19	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	43	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
20	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	44	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
21	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	45	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
22	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	46	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
23	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	47	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
24	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	48	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE

PROFESIÓN

- PF. PODER EJECUTIVO
- PL. PODER LEGISLATIVO
- PI. PODER JUDICIAL
- IM. MINISTROS Y MINISTROS ENCARGADOS

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO HOMBRES

50 62 38 45

49	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	73	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
50	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	74	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
51	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	75	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
52	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	76	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
53	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	77	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
54	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	78	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
55	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	79	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
56	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	80	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
57	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	81	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
58	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	82	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
59	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	83	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
60	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE	84	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE
61	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
62	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
63	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
64	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
65	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
66	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
67	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
68	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
69	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
70	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
71	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
72	APellido APELLIDO NOMBRE NOMBRE		

Consejo Presidencial del Consejo General del IMJF
 Lic. Susel López Tardón Zavala
 Secretario Ejecutivo del IMJF
 Tt. Claudia Hernández





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Ejemplo 2: más hombres que mujeres

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO MUJERES

2 22 6 22 81

1	23	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	26	72	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
2	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	27	73	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
3	25	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	28	74	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
4	26	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	29	75	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
5	27	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	30	76	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
6	28	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	31	77	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
7	29	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	32	78	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
8	30	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	33	79	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
9	31	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	34	80	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
10	32	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	35	81	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
11	33	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	36	82	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
12	34	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	37	83	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
13	35	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	38	84	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
14	36	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	39	85	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
15	37	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	40	86	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
16	38	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	41	87	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
17	39	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	42	88	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
18	40	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	43	89	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
19	41	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	44	90	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
20	42	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	45	91	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
21	43	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	46	92	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
22	44	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	47	93	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
23	45	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	48	94	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
24	46	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	49	95	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

PROFESIONAL

1. PODER ORDINARIO
2. PODER LEGISLATIVO
3. PODER JUDICIAL
4. SECRETARÍA Y FUNCIONES EN FUNCIONES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO HOMBRES

50 62 83 54

49	72	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	73	72	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
50	73	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	74	73	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
51	74	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	75	74	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
52	75	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	76	75	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
53	76	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	77	76	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
54	77	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	78	77	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
55	78	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	79	78	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
56	79	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	80	79	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
57	80	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	81	80	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
58	81	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	82	81	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
59	82	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	83	82	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
60	83	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	84	83	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
61	84	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	85	84	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
62	85	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	86	85	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
63	86	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	87	86	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
64	87	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	88	87	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
65	88	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	89	88	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
66	89	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	90	89	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
67	90	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	91	90	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
68	91	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	92	91	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
69	92	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	93	92	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
70	93	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	94	93	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
71	94	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	95	94	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
72	95	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	96	95	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

Comisión Presidencial del Consejo General del Poder Judicial
Lic. Rodríguez Tadmor Zavala
Secretaría Ejecutiva Central
Mx. Ciudad de México





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

11. La boleta presenta **más registros para un género en el apartado del otro**, sin rebasar el máximo de candidaturas a elegir que le corresponden.

- ✓ Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros legibles que no excedan el máximo de candidaturas a elegir por género, **sin importar el apartado de la boleta en la que se ubican los recuadros marcados**.
- Los recuadros en blanco se registrarán conforme la codificación que se determine para el SCDPJF, y se considerarán como **“recuadros no utilizados”**.

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO MUJERES

2 6 48

1	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	31	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
2	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	32	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
3	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	33	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
4	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	34	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
5	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	35	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
6	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	36	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
7	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	37	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
8	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	38	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
9	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	39	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
10	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	40	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
11	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	41	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
12	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	42	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
13	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	43	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
14	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	44	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
15	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	45	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
16	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	46	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
17	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	47	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
18	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	48	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
19	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	49	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
20	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	50	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
21	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	51	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
22	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	52	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
23	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	53	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
24	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	54	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

HOMBRES

PL PODER EJECUTIVO
PL PODER LEGISLATIVO
PL PODER JUDICIAL
PL MINISTRAS Y MINISTROS EN FUNCIONES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO HOMBRES

50 62 38 45

49	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	71	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
50	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	72	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
51	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	73	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
52	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	74	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
53	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	75	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
54	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	76	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
55	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	77	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
56	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	78	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
57	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	79	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
58	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	80	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
59	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	81	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
60	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	82	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
61	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	83	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
62	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	84	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
63	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	85	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
64	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	86	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
65	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	87	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
66	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	88	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
67	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	89	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
68	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	90	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
69	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	91	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
70	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	92	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

Coordinador Presidente del Consejo General del IFE
 Lic. Guadalupe Tardón Zavala
 Secretario Ejecutivo del IFE
 Tita Viladón Alvarado





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Otro ejemplo

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO MUJERES

2 22 6 72 81

1	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
2	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
3	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
4	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
5	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
6	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
7	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
8	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
9	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
10	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
11	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
12	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
13	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
14	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
15	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
16	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
17	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
18	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
19	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
20	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
21	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
22	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
23	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
24	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
25	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
26	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
27	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
28	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
29	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
30	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
31	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
32	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
33	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
34	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
35	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
36	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
37	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
38	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
39	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
40	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
41	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
42	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
43	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
44	APellido	Apellido	Nombre	Nombre

MUJERES

- 19. Poder Judicial
- 20. Poder Legislativo
- 21. Poder Judicial y Poder Legislativo

El/la Ciudadana/a:

El/la Ciudadano/a:

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO HOMBRAS

50 62

44	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
45	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
46	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
47	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
48	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
49	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
50	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
51	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
52	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
53	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
54	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
55	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
56	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
57	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
58	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
59	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
60	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
61	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
62	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
63	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
64	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
65	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
66	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
67	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
68	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
69	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
70	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
71	APellido	Apellido	Nombre	Nombre
72	APellido	Apellido	Nombre	Nombre





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

12. La boleta presenta uno o más registros que no corresponden a los números de la lista de candidaturas registradas.

- Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros legibles y que corresponden a candidaturas incluidas en la boleta, que no excedan el límite a elegir por género.
- Los cuadros con **registros numéricos de candidaturas que no corresponden** con los de la boleta, se capturarán en el SCDPJF conforme aparecen en la boleta y se considerarán como **votos nulos**.

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO MUJERES

2 22 23 37 46

1	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	21	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
2	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	22	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
3	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	23	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
4	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	24	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
5	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	25	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
6	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	26	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
7	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	27	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
8	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	28	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
9	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	29	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
10	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	30	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
11	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	31	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
12	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	32	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
13	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	33	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
14	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	34	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
15	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	35	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
16	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	36	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
17	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	37	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
18	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	38	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
19	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	39	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
20	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	40	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
21	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	41	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
22	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	42	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
23	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	43	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
24	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	44	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

PROFESIÓN

1. PODER EJECUTIVO

2. PODER LEGISLATIVO

3. PODER JUDICIAL

4. MINISTROS Y SECRETARÍAS DEPARTAMENTALES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO HOMBRES

50 62 71 96

45	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	73	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
46	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	74	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
47	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	75	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
48	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	76	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
49	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	77	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
50	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	78	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
51	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	79	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
52	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	80	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
53	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	81	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
54	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	82	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
55	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	83	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
56	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	84	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
57	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	85	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
58	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	86	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
59	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	87	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
60	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	88	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
61	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	89	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
62	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	90	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
63	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	91	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
64	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	92	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
65	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	93	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
66	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	94	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
67	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	95	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
68	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	96	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
69	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	97	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
70	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	98	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
71	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	99	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
72	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	100	1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

Congreso Presidente del Consejo General del Poder Judicial
Lic. Saúl López Tabares Cárdenas
Secretaría Ejecutiva del Poder Judicial de la Federación
Sra. Claudia Arriaga Espinoza





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinomial y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

14. La boleta presenta el número de registro de la misma candidatura anotada en dos o más recuadros.

- Se contarán como **voto válido** el primer registro o asiento de la candidatura que realice la persona votante en la boleta.
- Los demás **registros o asientos repetidos** se capturarán en el SCDPJF conforme aparecen en la boleta, y se considerarán como **votos nulos**.

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA DISTRITO ELECTORAL

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO MUJERES				ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO HOMBRÉS			
1	22	21	22	21	22	22	22
2	22	21	22	21	22	22	22
3	22	21	22	21	22	22	22
4	22	21	22	21	22	22	22
5	22	21	22	21	22	22	22
6	22	21	22	21	22	22	22
7	22	21	22	21	22	22	22
8	22	21	22	21	22	22	22
9	22	21	22	21	22	22	22
10	22	21	22	21	22	22	22
11	22	21	22	21	22	22	22
12	22	21	22	21	22	22	22
13	22	21	22	21	22	22	22
14	22	21	22	21	22	22	22
15	22	21	22	21	22	22	22
16	22	21	22	21	22	22	22
17	22	21	22	21	22	22	22
18	22	21	22	21	22	22	22
19	22	21	22	21	22	22	22
20	22	21	22	21	22	22	22
21	22	21	22	21	22	22	22
22	22	21	22	21	22	22	22
23	22	21	22	21	22	22	22
24	22	21	22	21	22	22	22
25	22	21	22	21	22	22	22
26	22	21	22	21	22	22	22
27	22	21	22	21	22	22	22
28	22	21	22	21	22	22	22
29	22	21	22	21	22	22	22
30	22	21	22	21	22	22	22
31	22	21	22	21	22	22	22
32	22	21	22	21	22	22	22
33	22	21	22	21	22	22	22
34	22	21	22	21	22	22	22
35	22	21	22	21	22	22	22
36	22	21	22	21	22	22	22
37	22	21	22	21	22	22	22
38	22	21	22	21	22	22	22
39	22	21	22	21	22	22	22
40	22	21	22	21	22	22	22
41	22	21	22	21	22	22	22
42	22	21	22	21	22	22	22
43	22	21	22	21	22	22	22
44	22	21	22	21	22	22	22
45	22	21	22	21	22	22	22
46	22	21	22	21	22	22	22
47	22	21	22	21	22	22	22
48	22	21	22	21	22	22	22

PROFESIONAL

- 1. PODER LEGISLATIVO
- 2. PODER JUDICIAL
- 3. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Consejo Presidencial del Consejo General del IFE

Dr. Sebastián Tzucán Zavala

Secretaría Ejecutiva

Dr. Claudio Adrián Espino





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinomial y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

15. La boleta presenta **marcas en los nombres de las candidaturas o están subrayados**, y los cuadros para anotar los números se encuentran **en blanco**.

- Se contarán como **votos válidos** las marcas que realice la persona votante en favor de las candidaturas, **siempre y cuando sean claramente identificables** y sean **iguales o menores** al número máximo de candidaturas a elegir por género.

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO MUJERES

1	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
2	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
3	<u>71</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
4	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
5	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
6	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
7	<u>71</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
8	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
9	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
10	<u>71</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
11	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
12	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
13	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
14	<u>71</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
15	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
16	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
17	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
18	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
19	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
20	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
21	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
22	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
23	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
24	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO HOMBRES

49	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
50	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
51	<u>71</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
52	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
53	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
54	<u>71</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
55	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
56	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
57	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
58	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
59	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
60	<u>71</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
61	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
62	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
63	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
64	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
65	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
66	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
67	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
68	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
69	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
70	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
71	<u>74</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
72	<u>71</u>	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

PROFESIÓN

- P1. PODER EJECUTIVO
- P2. PODER LEGISLATIVO
- P3. PODER JUDICIAL
- D. MINISTROS Y MINISTROS ENCARGADOS

Consejo Presidente del Consejo General del INE

Dr. Santiago Torres Cárdenas

Secretaría Ejecutiva del INE

Dr. Claudio Iván Rojas





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA: [] DISTRITO ELECTORAL: []

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO MUJERES

1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	21	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
2	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	22	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
3	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	23	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
4	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
5	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	25	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
6	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	26	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
7	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	27	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
8	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	28	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
9	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	29	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
10	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	30	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
11	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	31	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
12	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	32	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
13	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	33	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
14	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	34	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
15	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	35	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
16	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	36	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
17	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	37	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
18	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	38	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
19	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	39	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
20	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	40	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

MUJERES

11 PARA LAS MUJERES
11 PARA LAS MUJERES
11 PARA LAS MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO HOMBRES

41	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	51	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
42	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	52	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
43	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	53	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
44	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	54	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
45	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	55	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
46	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	56	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
47	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	57	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
48	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	58	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
49	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	59	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
50	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	60	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
61	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	71	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
62	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	72	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
63	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	73	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
64	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	74	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
65	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	75	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
66	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	76	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
67	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	77	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
68	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	78	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
69	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	79	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
70	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	80	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

Comisión Presidencial del Poder Judicial de la Federación
Lic. Guadalupe Tzucán Zavala
Secretaría Ejecutiva del Poder Judicial de la Federación
Dr. Claudio Avelar Rojas

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE CIRCUITO

ENTIDAD FEDERATIVA: [] CIRCUITO JUDICIAL: [] DISTRITO JUDICIAL: [] DISTRITO ELECTORAL: []

INE - 000,000

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO MUJERES CONFORME A LOS CARGOS PARA ESTE DISTRITO

81	MUJER	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	91	MUJER	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
82	MUJER	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	92	MUJER	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
83	MUJER	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	93	MUJER	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
84	MUJER	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	94	MUJER	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
85	MUJER	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	95	MUJER	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
86	MUJER	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	96	MUJER	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
87	MUJER	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	97	MUJER	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
88	MUJER	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	98	MUJER	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
89	MUJER	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	99	MUJER	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
90	MUJER	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	100	MUJER	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

MUJERES

11 PARA LAS MUJERES
11 PARA LAS MUJERES
11 PARA LAS MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO HOMBRES CONFORME A LOS CARGOS PARA ESTE DISTRITO

101	HOMBRE	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	111	HOMBRE	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
102	HOMBRE	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	112	HOMBRE	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
103	HOMBRE	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	113	HOMBRE	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
104	HOMBRE	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	114	HOMBRE	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
105	HOMBRE	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	115	HOMBRE	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
106	HOMBRE	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	116	HOMBRE	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
107	HOMBRE	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	117	HOMBRE	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
108	HOMBRE	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	118	HOMBRE	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
109	HOMBRE	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	119	HOMBRE	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
110	HOMBRE	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	120	HOMBRE	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

Comisión Presidencial del Poder Judicial de la Federación
Lic. Guadalupe Tzucán Zavala
Secretaría Ejecutiva del Poder Judicial de la Federación
Dr. Claudio Avelar Rojas





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Otro ejemplo:

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO HOMBRÉS

1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	25	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
2	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	26	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
3	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	27	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
4	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	28	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
5	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	29	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
6	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	30	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
7	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	31	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
8	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	32	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
9	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	33	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
10	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	34	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
11	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	35	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
12	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	36	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
13	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	37	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
14	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	38	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
15	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	39	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
16	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	40	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
17	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	41	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
18	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	42	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
19	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	43	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
20	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	44	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
21	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	45	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
22	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	46	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
23	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	47	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	48	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

PROFESIONES

- 01 PODER EJECUTIVO
- 02 PODER LEGISLATIVO
- 03 PODER JUDICIAL
- 04 ANUALIDAD Y MINISTROS DE LA FUNCIÓN

Colaboran Promoviendo del Consejo Nacional del INE

Dr. Guadalupe Tzucbi Zavala

Secretaría Ejecutiva del INE

Dr. Claudia Arredondo





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

17. La boleta presenta **marcas en los nombres** de las candidaturas o están subrayados, **superando el máximo de votos posibles para ambos géneros** y los cuadros para anotar los números se encuentran en blanco.

- Se asignará una clasificación específica en el SCDPJF como **“boleta con recuadros no utilizados”**.

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO MUJERES

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO HOMBRRES

1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	25	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	MAGISTRAS 11. PODER EJECUTIVO 12. PODER LEGISLATIVO 13. PODER JUDICIAL 14. MINISTROS Y MINISTRAS DE NACIONES	41	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	75	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
2	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	26	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		42	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	76	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
3	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	27	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		43	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	77	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
4	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	28	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		44	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	78	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
5	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	29	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		45	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	79	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
6	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	30	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		46	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	80	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
7	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	31	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		47	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	81	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
8	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	32	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		48	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	82	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
9	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	33	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		49	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	83	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
10	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	34	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		50	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	84	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
11	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	35	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		51	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	85	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
12	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	36	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		52	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	86	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
13	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	37	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		53	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	87	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
14	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	38	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		54	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	88	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
15	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	39	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		55	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	89	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
16	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	40	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		56	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	90	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
17	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	41	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		57	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	91	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
18	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	42	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		58	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	92	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
19	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	43	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		59	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	93	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
20	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	44	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		60	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	94	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
21	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	45	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	61	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	95	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	
22	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	46	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	62	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	96	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	
23	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	47	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	63	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	97	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	
24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	48	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	64	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	98	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	

Consejo Presidencial del Consejo General del INE
 S.A. Rodríguez Toboqui Corzo
 Secretaría Ejecutiva del INE
 Dirección de Informática





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

18. La boleta presenta **marcas en los nombres** de las candidaturas o están subrayados, y los recuadros tienen **números de candidaturas que coinciden** con lo marcado.

- Se **priorizarán los registros numéricos asentados en los cuadros**. Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros numéricos legibles de candidaturas, que no excedan el límite a elegir por género.
- Los registros numéricos con inconsistencias se considerarán como **votos nulos**.

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO MUJERES

8 12 15 23 40

1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	23	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
2	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
3	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	25	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
4	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	26	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
5	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	27	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
6	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	28	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
7	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	29	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
8	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	30	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
9	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	31	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
10	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	32	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
11	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	33	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
12	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	34	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
13	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	35	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
14	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	36	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
15	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	37	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
16	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	38	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
17	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	39	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
18	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	40	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
19	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	41	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
20	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	42	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
21	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	43	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
22	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	44	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
23	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	45	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	46	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
25	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	47	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
26	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	48	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

MINISTROS

14 FOMENTO ECONÓMICO
 16 PROMOCIÓN SOCIAL
 18 FOMENTO RURAL
 19 INDUSTRIA Y ENERGÍA
 20 FINANZAS

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO HOMBRES

52 71 77 80

40	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	73	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
41	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	74	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
42	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	75	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
43	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	76	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
44	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	77	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
45	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	78	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
46	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	79	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
47	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	80	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
48	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	81	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
49	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	82	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
50	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	83	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
51	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	84	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
52	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	85	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
53	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	86	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
54	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	87	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
55	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	88	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
56	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	89	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
57	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	90	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
58	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	91	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
59	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	92	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
60	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	93	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
61	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	94	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
62	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	95	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
63	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	96	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
64	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	97	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
65	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	98	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
66	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	99	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
67	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	100	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

Consejo Presidencial del Poder Judicial de la Federación
 C.J.F. Querétaro - Toluca, Querétaro
 Secretaría Ejecutiva del C.J.F.
 Tercer Circuito Electoral





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

19. La boleta presenta **marcas en los nombres** de las candidaturas o están subrayados, y los **recuadros** tienen **números** de candidaturas que **NO coinciden con lo marcado**.

- Se **priorizarán los registros numéricos asentados en los cuadros**. Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros numéricos legibles de candidaturas, que no excedan el límite a elegir por género.
- Los registros numéricos con inconsistencias se considerarán como **votos nulos**.

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO MUJERES

2 6 10 21 30

1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	26	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
2	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	27	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
3	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	28	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
4	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	29	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
5	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	30	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
6	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	31	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
7	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	32	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
8	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	33	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
9	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	34	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
10	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	35	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
11	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	36	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
12	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	37	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
13	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	38	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
14	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	39	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
15	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	40	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
16	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	41	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
17	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	42	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
18	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	43	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
19	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	44	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
20	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	45	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
21	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	46	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
22	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	47	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
23	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	48	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	49	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
25	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	50	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

PROFESIONES

16. INGENIERO(A)
 17. PODER LEGISLATIVO
 18. PODER JUDICIAL
 19. ABOGADO(A) / MINISTRO(A) EN FISCALÍA

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO HOMBRES

51 62 71 73

49	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	71	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
50	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	72	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
51	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	73	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
52	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	74	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
53	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	75	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
54	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	76	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
55	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	77	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
56	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	78	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
57	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	79	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
58	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	80	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
59	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	81	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
60	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	82	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
61	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	83	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
62	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	84	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
63	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
64	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
65	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
66	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
67	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
68	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
69	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
70	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
71	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
72	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
73	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		

Comisión Permanente del Consejo General del PJS
 C. Excmo. Sr. Tzuc Dzib
 Secretario Ejecutivo del PJS
 Dr. Claudio Arredondo





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

20. La boleta presenta **marcas o anotaciones en la mayor parte de su superficie y tiene números legibles** en los cuadros para el registro de candidaturas.

- Se **priorizarán los registros numéricos asentados en los cuadros**. Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros numéricos legibles de candidaturas, que no excedan el límite a elegir por género.
- Los registros numéricos con inconsistencias se considerarán como **votos nulos**.





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

22. La boleta no contiene registros en los cuadros, pero presenta escritura con números legibles en otra parte.

- Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros numéricos legibles claramente identificables, que no excedan el límite de candidaturas a elegir por género.
- Los registros numéricos con inconsistencias se considerarán como **votos nulos**.





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

Otro ejemplo del mismo caso:

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO MUJERES

1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	25	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
2	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	26	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
3	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	27	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
4	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	28	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
5	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	29	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
6	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	30	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
7	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	31	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
8	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	32	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
9	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	33	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
10	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	34	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
11	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	35	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
12	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	36	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
13	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	37	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
14	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	38	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
15	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	39	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
16	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	40	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
17	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	41	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
18	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	42	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
19	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	43	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
20	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	44	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
21	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	45	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
22	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	46	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
23	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	47	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	48	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

PROCESO

PE. PODER EJECUTIVO
 PE. PODER LEGISLATIVO
 PE. PODER JUDICIAL
 PODER JUDICIAL Y MINISTERIO DE FISCALÍA

Comisión Promotora del Consejo Nacional del IFE

Lic. Guadalupe Tardón Landero

Asistente Ejecutiva del IFE

Dr. Claudio Arreola Rojas

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO HOMBRES

49	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	73	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
50	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	74	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
51	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	75	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
52	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	76	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
53	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	77	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
54	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	78	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
55	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	79	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
56	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	80	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
57	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	81	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
58	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	82	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
59	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	83	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
60	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	84	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
61	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	85	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
62	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	86	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
63	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	87	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
64	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	88	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
65	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	89	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
66	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	90	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
67	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	91	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
68	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	92	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
69	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	93	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
70	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	94	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
71	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	95	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
72	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	96	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

6 21 15 30 31 49 50





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

23. La boleta no contiene registros en los cuadros, pero presenta escritura con números legibles en otra parte, sin diferenciarlos por género.

- Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros numéricos legibles claramente identificables, que no excedan el límite de candidaturas a elegir por género.
- En los casos en que las marcas por alguno de los géneros excedan el límite de candidaturas a elegir, se anulará la totalidad de las opciones elegidas para dicho género, considerándose como **votos nulos**.

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

MINISTRAS Y MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO ELECTORAL:

Seleccione las candidaturas de su preferencia

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO MUJERES

1	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	25	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
2	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	26	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
3	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	27	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
4	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	28	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
5	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	29	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
6	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	30	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
7	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	31	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
8	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	32	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
9	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	33	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
10	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	34	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
11	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	35	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
12	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	36	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
13	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	37	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
14	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	38	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
15	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	39	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
16	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	40	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
17	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	41	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
18	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	42	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
19	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	43	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
20	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	44	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
21	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	45	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
22	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	46	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
23	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	47	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
24	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	48	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

MURRAY

- 49 PODER EJECUTIVO
- 50 PODER LEGISLATIVO
- 51 PODER JUDICIAL
- 52 MINISTROS Y MINISTRAS DEPENDIENTES

Comisario Presidente del Consejo General del IFE

Lic. Guadalupe Isabel Landín

Secretaría Ejecutiva del IFE

Dra. Claudia Adami Espino

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CUATRO HOMBRES

49	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	73	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
50	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	74	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
51	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	75	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
52	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	76	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
53	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	77	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
54	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	78	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
55	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	79	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
56	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	80	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
57	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	81	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
58	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	82	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
59	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	83	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
60	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE	84	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE
61	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
62	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
63	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
64	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
65	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
66	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
67	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
68	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
69	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
70	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
71	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		
72	APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE		

1 8 33 12 21
2 72 77
81





Lineamientos para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales, de Entidad Federativa, Circunscripción Plurinominal y Nacionales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025

24. Para las elecciones de magistraturas de Circuito Judicial y Juezas y jueces de Distrito, si la boleta contiene registros numéricos que no corresponden con la especialidad de la candidatura.

- Se contarán como **votos válidos** los asientos o registros numéricos legibles que no excedan el límite de candidaturas a elegir por género.
- Los registros numéricos con inconsistencias se considerarán como **votos nulos**.

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
JUEZAS Y JUECES DE DISTRITO

ENTIDAD FEDERATIVA: [] CIRCUNSCRIPCIÓN: [] DISTRITO JUDICIAL: [] DISTRITO ELECTORAL: [] INE - 000,000

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025
JUEZAS Y JUECES DE DISTRITO

ENTIDAD FEDERATIVA [] CIRCUNSCRIPCIÓN [] DISTRITO JUDICIAL [] DISTRITO ELECTORAL []

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO MUJERES CONFORME A LOS CARGOS PARA ESTE DISTRITO

05 10 13 24 26

ESCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE A CINCO HOMBRES CONFORME A LOS CARGOS PARA ESTE DISTRITO

38 44 46 52 66

En este distrito se otorgan 10 cargos de las siguientes especialidades por materia:

ESPECIALIDAD	CARGOS LEGIS
ADMINISTRATIVA	2
CIVIL	2
MIXTO	2
PENAL	2
TRABAJO	2

ESPECIALIDAD

1. PODER JUDICIAL
2. PODER EJECUTIVO
3. PODER LEGISLATIVO
4. PODER JUDICIAL EN FUNCIÓN DE

Comisario o Presidente del Consejo General del IFE
Un. Ciudadanía Ciudadanía Ciudad
Secretaría Ejecutiva del IFE
Dir. Oficina de Atención al Ciudadano

31 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00

01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00

